
19940112

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

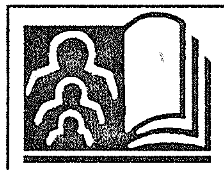
BUENOS AIRES, MIERCOLES 12 DE ENERO DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 27.806

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. C. P.

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatorio de publicación del 7-1-93 Recibo Nº 72.613 donde se consignó erróneamente la denominación, siendo la correcta "ACP S. A.".

La Autorizada
Nº 73.003

ADMINISTRACION INMOBILIARIA GARINO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 28-12-1993. Los cónyuges Duilio Francisco Garino, arg., nacido el 23-12-1928, DNI. 4.045.635, constructor y Elsa Argentina Greco, arg., nacida el 6-12-1930, LC. 380.761, cte., ambos domiciliados en Marcos Sastre 4092, Capital y los cónyuges Antonio Brescia, arg., nacido el 11-4-1964, DNI. 16.399.649, administrador y Viviana Mariel Garino, arg., nacida el 15-8-1965, DNI. 16.944.684, cte., domiciliados en Juan Francisco Seguí 3522, 6º "F", Capital. 1º) Denominación: "ADMINISTRACION INMOBILIARIA GARINO S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Cdad. de Bs. As., pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2º) Duración: 99 años a partir de la fecha de insc. en la I. G. J. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y todo tipo de inmuebles en general, bajo la dirección técnica de profesionales del ramo matriculados. Adquisición y venta de materiales de construcción. Importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías y elementos vinculados con las actividades antes relacionadas. b) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. c) Financiera: Aceptar de particulares o empresas, bancos estatales o privados dinero y otros valores en préstamo con o sin interés a corto, mediano o largo plazo en préstamo con o sin garantías reales o personales realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar avales o endosar cheques, giros y pagarés, realizar inversiones o aportes de capital a particulares, a sociedades por acciones constituidas o por constituirse para negocios presentes o futuros, constituir, ceder, descontar hipotecas, prendas y otros derechos reales, descontar pagarés y otros títulos de crédito, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. d) Representaciones, concesiones, consignaciones y mandatos vinculados con las actividades mencionadas precedentemente. 4º) Capital: $ 12.000.- 9º) Prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550. 11º) Cierre Ejercicio: 30-11 de cada año. 12º) Presidente: Duilio Francisco Garino. Vicepresidente: Antonio Brescia y Directora Suplente: Viviana Mariel Garino. Sede Social: Marcos Sastre 4092. Capital.

La Autorizada
Nº 72.998

ARGOVIS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1993, elevó el Capital Social llevándolo de la suma de $ 12.000.- a $ 1.200.000.- y emitió 1.188.000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 1.- cada una con derecho a un voto por acción. Las acciones emitidas fueron totalmente suscriptas por los accionistas según sus respectivas tenencias e integradas al 100 %. La misma Asamblea modificó el artículo cuarto del Estatuto Social el que quedó así redactado: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Un Millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.-) representado por 1.200.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una, de valor nominal un peso ($ 1,00) por acción".

El Apoderado
Nº 73.022

CAMPO SANTO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 1096 del 4/10/93. Socios: Martín Casabal, arg., nac. el 1/10/44, casado, médico, L. E. Nº 4.514.429, domic. en Libertad 1644, 6º, Cap.; Guillermo Enrique Cuitiño Schmeisser, arg., nac. el 1/3/71, soltero, estudiante, D. N. I. 22.125.829, domic. en Santa Fe 3001, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; Santiago Leandro Nieto Orbe, arg., nac. el 19/10/68, soltero, estudiante, D. N. I. 20.567.004, domic. en Aguado 1435, Vicente López, Pcia. Bs. As. y Néstor José Armelin, arg., nac. el 6/5/42, casado, licenciado en administración de empresas, L. E. Nº 4.394.826, domic. en Santo Tomé 4373, 5º C, B, Capital, constituyen: 1) CAMPO SANTO S. A. 2) Viamonte 759, 6º Capital. 3) 99 años a partir de su inscripción. 4) Objeto: a) cesión por plazos determinados o a perpetuidad y/o locación de sepulturas por cuenta propia, de terceros y/o asociación; b) servicios de inhumación y cremación; c) arrendataria, administradora e inmobiliaria; d) inhumación de miembros de las congregaciones religiosas Carmelitas y con exclusividad miembros de la comunidad que profesan la religión Católica, Apostólica Romana y tengan la afinidad con la espiritualidad de Santa Teresa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) $ 20.000 dividido en acciones al portador con derecho a un voto c/u y de v/n $ 1.- c/acción. 6) Administración: el directorio: 1 a 9 titulares por dos ejercicios. 7) Representación Legal: el presidente o el vicepresidente en su caso. 8) Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. 9) 30/9 de c/año. 10) Directorio: Presidente: Martín Casabal; Vicepresidente: Guillermo Enrique Cuitiño Schmeisser; Directores: Santiago Leandro Nieto Orbe y Néstor José Armelin; Síndico Titular: Horacio Amílcar Carballo Frugoni y Síndico Suplente: Osvaldo Francisco Stancato.

La Apoderada
Nº 73.015

CASTROL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 397 Reg. 1444 CASTROL ARGENTINA S. A. aumentó el capital y modificó el Artículo Cuarto: "El Capital Social es de pesos doscientos cincuenta mil representado por veinticinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales".

El Abogado
Nº 73.033

CATAMARANES DEL DELTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: cónyuges en primeras nupcias Alfredo Orlando nacido 16-12-1918, LE. 439.297 y Lucía Cabado de Orlando nacida 4-2-1924, LC. 44.362 domiciliados Rosario 264 Cap. Fed.; Ricardo Antonio Orlando, nacido 12-2-1948, casado, LE. 4.706.479, domiciliado Echeverría 3680 Cap. Fed.; Miguel Angel Orlando nacido 3-11-1956, soltero, DNI. 12.588.088, domiciliado Avda. La Plata 331 8º Cap. Fed.; Héctor Alfredo Orlando, nacido 17-9-1950, casado, LE. 8.462.324, domiciliado F. J. Muñiz 2274, Martínez, Pcia. Bs. As.; Pedro Miguel Rodríguez nacido 8-11-1942, casado, LE. 4.593.129, domiciliado Lavalle 499, Tigre, Pcia. Bs. Aires, todos argentinos, comerciantes. 2) Fecha de const. 30-11-1993. 3) Denominación: CATAMARANES DEL PLATA S. A. 4) Domicilio: San Martín 977 piso 1º Dto. "B" Capital Federal. 5) Objeto: 1) turismo: realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del país, representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines, reservas de hoteles, representaciones comisiones y todo lo vinculado con viajes individuales o colectivos de recreación y turismo y ya sea entidades públicas, privadas, autárquicas y descentralizadas, a recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus

equipajes. La reserva o venta de entradas para espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos y recreativos. 2) Constructora e Inmobiliaria: mediante la compraventa de inmuebles, su construcción, fraccionamiento, urbanización pavimentos y obras viales. Explotación y administración de los mismos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de la Propiedad Horizontal. 3) Gastronómica: la compra venta, elaboración, distribución, importación y exportación de servicios de comida, bares, confitería y restaurantes y ya sea para entidades públicas, privadas, autárquicas y descentralizadas. 4) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra venta de títulos y acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general sean garantizados o no. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 6) Duración: 99 años desde Insc. Reg. Público Comercio. 7) Capital: $ 12.000.- 12.000 acciones ordinarias, portador 1 voto por acción. 8) Adminis. Directorio 1 a 7 miembros titulares, igual o menor número suplentes por tres años. Presidente: Pedro Miguel Rodríguez; Vice Presidente: Héctor Alfredo Orlando; Director Suplente: Ricardo Antonio Orlando. 9) Fiscaliz.: prescinde art. 284 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31 octubre cada año.

El Escribano
Nº 72.980

C 147

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura 281 del 10-12-993, folio 982 del Reg. 1149 Cap. Fed., los señores: Bernardo Osowski, nac. 27-1-953, DNI. 10.765.360 y Mónica Silvia Trachter, nac. 27-3-956, DNI. 11.987.104, ambos argentinos, arquitectos, casados, domiciliados en Chenaut 1817 de Cap. Fed. constituyeron la siguiente Sociedad Anónima: 1) "C 147 S. A.". 2) 99 años inscrip. R. P. C. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la fabricación, producción, transformación, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido; confección de prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas, sin limitación y sus accesorios; elaboración, y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales. Explotación y/o comercialización de marcas, patentes y licencias. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo, de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financieras: Mediante aporte e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y que no sean prohibidos por este Estatuto. 4) $ 200.000.- 5) La dirección y administración social estará a cargo de 1 directorio entre un mínimo de 2 y máximo de 6, por 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al Vicepresidente en ausencia de aquél. 6) La sociedad prescinde de Sindicatura. 7) Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. 8) El capital social está representado por acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción y Pesos 10 valor nominal. 9) Presidente: Bernardo Osowski; Vicepresidente: Mónica Silvia Trachter; Director Suplente: Ana Ginszpag de Osowski, arg., viuda, comerciante, nac. 5-8-922, DNI. 337.660, domic. Sánchez de Bustamante 2152, 2º A Cap. Fed. quien acepta el cargo. 10) Sede Social: Raúl Scalabrini Ortiz Nº 147, Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 72.999

CONDOMINIOS PUEYRREDON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Eduardo Castro, 62 años, militar, casado, MI. 5.449.747, domicilio Olazábal 3585; Efren Horacio Alvarez Palacios, 46 años, abogado, casado, MI. 7.610.222, domicilio Pichincha 455, V. Luzuriaga; Gabriel Fernando Mariani, 31 años, comerciante, soltero, DNI. 16.037.764, domicilio B. Blanca 454 4to. piso, todos argentinos. 2) CONDOMINIOS PUEYRREDON S. A. 3) Escrit. del 22/12/93. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Intermediación, compra, venta y locaciones, subdivisiones, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, ya sea explotando directamente la actividad o por intermedio de agentes autorizados. II) Construcción o edificación de todo tipo de inmuebles. III) Inversión de fondos propios y/o de terceros en relación con las actividades que forman parte del presente o bien dedicándose directamente a operaciones con terceros, excluyéndose todas aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. IV) Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia. Ejercicio de representación, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. V) La exportación y/o importación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos, materias primas, materiales en proceso de elaboración y todo tipo de productos, como así también su comercialización. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Efrén Horacio Alvarez Palacios. Vicepresidente: Hugo Eduardo Castro. Director Suplente: Gabriel Fernando Mariani. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 31/12 de c/año.

La Abogada
Nº 73.027

EL GARLEGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Nidia Yolanda González Báez, paraguaya, nacida 23-12-1949, casada, DNI. 92.049.344, comerciante, domiciliada Sarratea 2792, San Justo, Pdo. Matanza Pcia. Bs. Aires y Mario Luis Hormeche, argentino, casado, nacido 27-1-1956, contador público, DNI. 11.878.452, domiciliado Neuquén 1763 Gral. Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. Aires. 2) Fecha de const.: 27-12-1993. 3) Denominación: EL GARLEGO S. A. 4) Domicilio: Chile 1253 piso 18 Capital Federal. 5) Objeto: Explotación de estaciones de servicio, comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para rodado de todo tipo de servicio de gomería y mecánica en general. Servicio de lavadero minimercado con polirrubros y minibar. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 100.000.- 100.000 acciones ordinarias portador $ 1.- 1 voto. 8) Administración: directorio 1 a 5 miembros por dos años igual o menor número suplentes por igual período Presidente: Nidia Yolanda González Báez. Director Suplente: Mario Luis Hormeche. 9) Fiscalización: prescinde art. 284 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 julio cada año.

La Autorizada
Nº 37.047

FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por medio de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 86 de fecha 22 de octubre de 1993 se formalizó el cambio de domicilio de la sociedad, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: la sociedad se denomina "FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la calle Islas Malvinas 1180, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

El Escribano
Nº 73.079

FORTUNA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Eduardo Castro, 62 años, militar, casado, MI. 5.449.747, domicilio Olazábal 3585; Gustavo Adolfo De Simone, 41 años, MI. 10.399.637, soltero, abogado, domicilio Av. S. Juan 1950 4to. "B"; Miguel Angel Lezcano, 36 años, soltero, MI. 13.481.591, domicilio Iguazú 1751 Haedo, todos argentinos; 2) FORTUNA CONSTRUCCIONES S. A. 3) Escrit. del 9/12/93. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Intermediación, compra, venta y locación, subdivisión, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, ya sea explotando directamente la actividad o por intermedio de agentes autorizados. II) Construcción o edificación de todo tipo de inmuebles. III) Inversión de fondos propios y/o de terceros en relación con las actividades que forman parte del presente o bien dedicándose directamente a operaciones con terceros, excluyéndose todas aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. IV) Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia. Ejercicio de representación, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. V) La exportación y/o importación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos, materias primas, materiales en proceso de elaboración y todo tipo de productos, como así también su comercialización. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Hugo Eduardo Castro. Vicepresidente: Gustavo Adolfo De Simone. Director Suplente: Miguel Angel Lezcano. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso 10) 31/12 de c/ año.

La Abogada
Nº 73.028

GALS

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 31 de diciembre de 1993. Socios: Silvia Miriam Sedziszow, argentina, casada, 7/8/58, D.N.I. 11.987.673, comerciante, Honduras 3764 2º piso Cap. Fed., Daniel José Litterio, argentino, casado, 15/6/56, D.N.I. 12.438.695, comerciante, Honduras 3764 2º piso Cap. Fed. y Elsa Aurora Cammarota de Litterio, argentina, viuda, 11/3/34, L.C. 3.222.832, comerciante, Honduras 3764 2º piso Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Compra-venta, fabricación de ropa de vestir, mediante el corte y costura de telas, cueros, pieles y otros materiales, también la confección de y venta de accesorios como sombreros, guantes, pañuelos, cinturones, gorras, bijouterie y todo otro artículo o mercadería relacionada con la indumentaria de dama o caballero. Podrá además realizar sin ningún tipo de limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a su objeto. Capital: $ 12.000.- Administración y representación legal: Directorio de 1 a 6 por 2 años, Presidente o vice en su caso. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Silvia Miriam Sedziszow; Vicepresidente: Daniel José Litterio; Director Suplente: Elsa Aurora Cammarota de Litterio. Sede social: Corrientes 2832 Cap. Fed.

El Abogado
Nº 73.032

GEC ALSTHOM NEYRPIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 91, de fecha 23-XI-93, y por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 26, de fecha 19-X-93. La sociedad Neyrpic S. A., cambio su denominación social por GEC ALSTHOM NEYRPIC S. A., modificando los artículos Primero y cuarto, aclarando su capital de pesos siete.

El Autorizado
Nº 73.006

GEC ALSTHOM PROTECCION Y CONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 1 de noviembre de 1993, la sociedad cambió su denominación social por la de "GEC ALSTHOM T & D PROTECCION & CONTROL S. A.", modificando en consecuencia el artículo primero de sus estatutos sociales.

El Autorizado
Nº 73.020

GRACIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 142 pasada ante el Registro Notarial Nº 1165, se constituye una sociedad anónima. 1) Socios: Luis Alberto Malato, casado, argentino, nacido el 17 de Junio de 1953, Contador Público, DNI. Nº 10.923.484 domiciliado en Lavalle 1763 5º "10" Capital Federal, y María Gabriela Estrach, soltera, argentina, nacida el 2 de Mayo de 1967, comerciante, DNI: 18.321.487, domiciliada en Costa Rica 565 Ituzaingó. 2) Fecha de escritura 23 de noviembre de 1993. 3) Denominación: GRACIAS S. A. 4) Domicilio en Lavalle 1763 5º "10" Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Agropecuarias e inmobiliarias; b) Constructora; c) la compra, venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, computación y textiles, d) el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; e) operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital Suscripto: $ 20.000.- 8) Presidente: Luis Alberto Malato, Directora Suplente María Gabriela Estrach. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 73.060

INDUSTRIAS KEVIN

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital - Reforma de estatutos - Cambio de domicilio. Por Esc. del 23/11/1993 y Asamblea Extraordinaria y Unánime del 15/9/1993. La sociedad "INDUSTRIAS KEVIN S. A. con domicilio en la calle San Pedrito 733, Capital Federal. Aumentó su Capital y Reformó el Art. 4º El que quedará redactado de la siguiente manera: Articulo Cuarto: El Capital Social es de pesos ciento setenta mil ($ 170.000). Cambio de sede social: Calle San Pedrito 733, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 72.996

INGENIERO PODETTI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Susana Aída Wainerman, 1-2-61, casada, asistente social, Serrano 505 5º B, Cap., DNI. 14.430.114; Daniel Adolfo Wainerman, 13-7-56, soltero, empleado, Doblas 451, 12º B, Cap., DNI. 12.315.450; Hugo Alfredo Wainerman, 16-8-59, casado, ingeniero, Membrillar 148, 9º B, Cap., DNI. 13.515.568; todos arg.; "Ramiro E. Podetti Representaciones S. R. L." con domic. en Lavalle 357, 4º 28, Cap., inscripta 15-7-82 Nº 3258 Lº 83 de SRL. 2) Escritura 22-12-93. 4) Lavalle 353, 3º 24, Cap. 5) Por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º: Comerciales: fabricación, distribución, comercialización, intermediación, promoción, importación y exportación, representación, comisiones, consignaciones de materias primas y productos terminados, partes, accesorios e insumos relacionados c/ los servicios e industria electrónica, electricidad, informática y de telecomunicaciones. Instalaciones: instalación, reparación y service de mercaderías y materiales del ramo eléctrico-electrónico-computación, telecomunicaciones, metalúrgico, maquinarias, herramientas, materias primas, repuestos y afines, anexos de telefonía, radiotelefonía y comunicaciones. Hard-software p/ sistemas administrativos o de telemática y comunicaciones, evaluaciones tecnológicas sobre telecomunicaciones satelitales y cualquier otra técnica nueva relacionada. Servicios: asesoramiento y prestación de servicios de computación, electrónica, electricidad, electromecánica telecomunicaciones, procesamiento y sistematización de datos por medios mecánicos o electrónicos. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, fraccionamiento y loteo de parcelas con destino vivienda u otro, urbanizaciones, clubes de campo, realizar operaciones comprendidas en Ley P.H. Exportación-importación: de mercaderías en gral., máquinas, útiles, herramientas, frutos, materias primas, materiales en proceso

de elaboración y todo tipo de productos. Facultada p/ toda tramitación ante organismos competentes en comercio exterior y operaciones con instituciones bancarias o financieras del Estado, privadas, nacionales, extranjeras o mixtas vinculadas con la actividad específica del ente, aceptar y otorgar cartas de crédito, obtener financiaciones, prefinanciaciones u otro beneficio a la exportación, aceptar cierres de cambio, contratar seguros, emitir obligaciones, aceptar letras u otra forma de cancelación de exportaciones autorizada, percibir reembolsos a la exportación u otro estímulo al efecto. Financieras: aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, compraventa de títulos, acciones o valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas y derechos reales, otorgamiento de créditos, garantizados o no, realizar operaciones financieras permitidas por la ley, salvo las contempladas en la ley 21.526 o que requieran el concurso público. Mandatos y servicios: ejercicio de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, gestiones de negocios, administraciones de bienes, capitales y empresas. Prestación de servicios de computación, electricidad, electrónica, electromecánica, telecomunicaciones, procesamiento y sistematización de datos por medios mecánicos o electrónicos, organización, administración, comercialización, promoción, turismo, de gastronomía y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, exceptuándose los que en virtud de la materia son reservados a profesionales con título habilitante. Estudios de mercado: realización de estudios, estimaciones y análisis de mercado a nivel nacional e internacionales, asesoramiento, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, pliegos de licitación y toda actividad vinculada. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 2 ó 4 titulares, 2 o más suplentes con mandato anual. Prescinde de sindicatura. Presidente: Ramiro Eduardo Podetti; Vicepresidente: Jaime Salvador Wainerman; Directores: Hugo Alfredo Wainerman y Ramiro Javier Podetti. Suplentes: Esteban Fernando Podetti y Mario Luis Octavio Rodriguez Saa. 9) Representación legal: Presidente o Vice en forma indistinta o 2 Directores en forma conjunta. 10) 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 73.052

INSTITUTO AMERICANO DE MOTORES S.A.C.I. e I

Por Asamblea Unánime de Socios, del 1 de Noviembre de 1993, se decidió aumentar el capital y reformar los arts. 4º al 12º y anular los arts. 13º al 30º del Estatuto Social, que queda así: "Art. 4º: El Capital Social es de $ 4.000.- y se representa en acciones ordinarias, al portador, con derecho a 1 voto cada una y de valor $ 1.- cada acción. Art. 5º: El Capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una de $ 1.- cada acción, emisión que por Asamblea podrá delegarse en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 (T.O. Dec. 841/84). Art. 6º: Los títulos representativos de las acciones y certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (T.O. Dec. 841/84). Art. 7º: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 (T.O. Dec. 841/84). Art. 8º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de un ejercicio y la asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de $ 60.-, o su equivalente en títulos valores. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. Art. 9º: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (T.O. Dec. 841/84). Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inc. 2 del artículo 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. Art. 10º: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 (T.O. Dec. 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Art. 11º: Al cierre del ejercicio social, que se producirá el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5 % hasta alcanzar el 20 % del Capital Social, al Fondo de Reserva Legal. 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Art. 12º: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiera, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. (Escr. Pública 566, 20/12/93, Fº 1981, Reg. 1029 de Bs. As.).

El Abogado
Nº 73.002

JOAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Isaac Sierchuk, argentino naturalizado, nacido 10-12-1904, casado, comerciante, L. E. 4.355.571, Sinclair 3215, 2º Piso, Cap. Fed.; Perla Troiansky, rusa, nacida 21-4-1907, casada, comerciante, C.I.P.F.: 1.235.292, Sinclair 3215, 2º Piso, Cap. Fed.; Edith Sierchuk, argentina, casada, nacida 26-10-60, arquitecta, C. I. P. F.: 6.502.618, Gobernador Arana 1932, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Marina Albana Kessler, argentina, nacida 6-11-72, comerciante, soltera, C.I.P.F.: 11.046.714, Avenida del Libertador 3820, Cap. Fed. 2) Escrit. Púb. Nº 1102, Folio 3152, del 13-12-93. 3) JOAN S. A. 4) Sinclair 3213, 2º Piso, Cap. Fed. 5) a) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles en general ya sea urbanos o rurales con fines de su explotación, construcción, venta, fraccionamiento o enajenación, en especial por el régimen de propiedad horizontal. b) Constructora: Construyendo para sí o para terceros en el país o en el extranjero, edificios, escuelas, hospitales y toda obra de arquitectura en general. c) Financiera: Mediante la compra de títulos, acciones, bonos y demás papeles públicos y privados que emita la Nación, las Provincias que se coticen o no en la Bolsa de Comercio. d) Importadora y Exportadora: Para importar o exportar bienes relacionados con la actividad constructora descripta en el apartado b). 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares con igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Isaac Sierchuk. Director Suplente: Perla Troiansky. Plazo: 1 ejercicio. 9) Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 10) 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 72.971

JORSAR

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital Social y reforma de Estatutos: Por Esc. 23/11/1993, y Asamblea General Extraordinaria del 16/11/93. La sociedad "JORSAR S. A. " con domicilio en la calle Bruselas 513, Capital Federal. Aumentó su Capital Social y Reformó el Art. 4º el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos 900.000.

La Apoderada
Nº 72.997

LA HOLANDO SUDAMERICANA SEGUROS DE RETIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que en la publicación efectuada en la fecha 6-12-93, número de recibo 68.899 se deslizó el siguiente error: donde dice Dr. Rodolfo A. Ferroi, debe decir Dr. Rodolfo A. Ferro.

La Escribana
Nº 73.058

LAVASECO DUMBO

S. A. C. I. F. e I.

Transformación en S. R. L. Comunica que por escritura privada del 6 de enero de 1994, se instrumentó la Transformación de Lavaseco Dumbo S. A. C. I. F. e I. en Lavaseco Dumbo S. R. L., según resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de diciembre de 1993. Domicilio y Sede Social: Billinghurst 1872 Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: limpieza, lavado, planchado y/o teñido de prendas de vestir, alfombras, cortinas y/o telas en general; compra, venta, permuta, importación y exportación de maquinarias, repuestos y herramientas destinadas al comercio de tintorerías, lavaderos y/o industrias conexas, artículos para el hogar, mercaderías y materias primas; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: fabricación de motores, repuestos, máquinas y herramientas para la industria y/o el comercio de tintorerías, lavaderos y anexos y artículos para el hogar; c) Financieras: aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con la salvedad de que la Sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: compra, venta, administración, arrendamiento y construcciones de inmuebles urbanos y/o rurales. Duración: 99 años contados desde el 19/11/1970. Capital Social: tres mil pesos dividido en 3.000 cuotas. Administración y Representación: está a cargo del socio gerente Federico Ramón Pérez, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha cierre Ejercicio: 30/11 de cada año. No existen socios recedentes ni se incorporan nuevos socios.

El Apoderado
Nº 72.969

MADERIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 29/12/93, Escrit. Nº 358, socios: Alberto Natalio Szmulewicz, Arg. Nac. 9/8/49, casado, industrial, L. E. 7866510, Domicilio: Wenceslao Villafañe 437, Piso 4º "9" Capital; Raúl Omar Alonso, Arg. Nac. 7/12/58, casado, industrial, D. N. I. 12642586, Domicilio: Jujuy 75 V. Luzuriaga, San Justo, Pcia. Bs. As.; Raquel Paulina Berger, uruguaya, Nac. 16/8/53, casada, comerciante, C. I. Pol. Fed. 7112156, Domicilio: Pasteur 251, Piso 6º "13" Capital; Vanderleix Ruhoff, brasileño, Nac. 14/10/71, soltero, comerciante, DNI 92774252, Domicilio: E. Castro 3361 Lanús O. Pcia. Bs. As. domicilio: Wenceslao Villafañe 437, Piso 4º "9" Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización, fraccionamiento, envasado y comercialización de masillas para madera, adhesivos, esmaltes, pinturas, barnices, lacas, selladores, fijadores, solventes líquidos, thiner, aguarrás, colas vinílicas, purpurinas, acrílicos, tintas para teñir, preservadores de maderas y en general productos líquidos y sólidos de aplicación en todo tipo de materiales. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: $ 12.000. Directorio: de 1 a 8 titulares, con mandato por dos ejercicios, se designan: Alberto Natalio Szmulewicz —Presidente—, Raúl Omar Alonso —Vicepresidente—, Directores titulares: Raquel Paulina Berger y Patricia Mónica Scopa; Directores suplentes: Vanderleix Ruhoff y Oscar Szmulwicz. Se prescinde de la sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Ejercicio: 31/12.

La Autorizada
Nº 73.044

MARJO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mariano Leonardo Bages, arg., nac. 23-7-71, DNI 22.337.505, solt., comerc. dom. Teodoro García 1956, 1º "B" Cap. Fed. José Pinal, español, nac. 28-3-15, CIPF 3.785.450, cas., comerc. dom. Magariños Cervantes 3222, Cap. Fed. 2) Esc. del 15-10-93. 3) MARJO S. A. 4) Magariños Cervantes 3222 Cap. Fed. 5) Obj.: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, refacción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales y en propiedad horizontal. Constructoras: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones,para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Financieras: Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean , pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, sea en dinero en efectivo y/o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como también de particulares o compañías financieras, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni cantidad, pudiendo para ello suscribir letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan para este cometido. Se excluyen las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Representaciones: Comisiones y mandatos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: Pte. Mariano Leonardo Bages. Dir. Sup.: José Pinal. 9) Pte. del Dir.; 10) 31-12 c/año.

La Autorizada
Nº 73.074

MASRI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Fusión por absorción - Aumento de capital y reforma de Estatuto. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 del 5-7-1993, instrumentada por Esc. Púb. Nº 207 de fecha 29-11-1993 al Folio 716, ante el Esc. Roberto H. Burlo, se aprobó la Fusión por Absorción de "MASRI CONSTRUCCIONES S. A." (sociedad absorbente) y "Nyre S. A." (sociedad absorbida). Aumentar el Capital Social de $ 1.035.- a $ 1.585.000. Reformar a los artículos 4º y 5º que serán: Artículo Cuarto: El capital social es de Un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos representado por 15.850 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal $ 100.- por acción. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una y de un valor de $ 100.- (cien pesos) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. Nuevos Directores con motivo de la fusión: David Masri, Presidente: Elvira Lisbona de Masri, Vicepresidente; Moises Zaga Lisbona, Director Titular; Mayer Zaga Lisbona, Director titular y Miriam Masri Director Suplente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31-8.

La Autorizada
Nº 73.038

MERZARIO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada celebrada el 19 de mayo de 1993, se resolvió en el marco de la reforma estatutaria lo siguiente: a) Convertir y canjear las 30.000.000 de acciones de $ ley 18.188 1 (uno) valor nominal cada una por un valor de $ 0,003 y aplicarlo al aumento de capital a ser tratado en el punto siguiente. b) Capitalizar de la cuenta Ajuste del Capital la

suma de $ 11.999.997 (pesos once mil novecientos noventa y nueve con 997/1000). c) Aumentar el capital social en el marco de la reforma de estatuto a ser tratada en esa Asamblea de $ 0,003 a $ 12.000 o sea en 11.999.997 para dar cabida a la capitalización de la cuenta ajuste de capital dispuesta en este acto. d) emitir 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1.- cada una y 1 voto por acción, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1993. e) Modificación integral de los estatutos sociales según el texto que se transcribe a continuación. Artículo primero: La Sociedad se denomina "MERZARIO ARGENTINA S. A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aries, pudiendo establecer sucursales en todo el país. Artículo segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al transporte de materiales y toda clase de objetos por tierra, mar, ríos, lagos y aire, por cuenta propia o de terceros, la puesta en servicio y operatividad de toda clase de buques y la dirección de líneas marítimas, el embarque, depósito, equipamiento y almacenamiento de mercaderías, así como el establecimiento de agencias para transporte de pasajeros y mercaderías tanto en el país como en el extranjero, pudiendo a tales fines proveer garantes, endosos, y garantías aseguradas o sin asegurar a favor de terceros, partes o entidades bancarias para lo cual también podrá establecer agencias o representaciones. Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. La transmisión de las acciones tendrá efectos frente a la sociedad y los terceros desde que el cedente o adquirente entreguen al Directorio un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia con certificación de las firmas si obra en documento privado y, examinado por el Directorio, se haga los asientos del caso en el Libro Registro de Acciones librándose a favor del nuevo accionista el comprobante respectivo. Los títulos representativos de las acciones y certificados provisorios contendrán las menciones previstas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.500. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley de Sociedades Comerciales para regularizar la situación expuesta. Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio integrado por cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, respecto de los cuales se determinará, al momento de su elección y designación a cuál de los directores titulares suplantará en caso de que así sea necesario. La designación de los Directores suplentes será obligatoria mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura. El término de su elección es de un ejercicio. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo elegir un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Artículo octavo: En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja la suma de $ 100 o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 90 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente o vicepresidente en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el presidente y el vice-presidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia de presidente y vicepresidente. Artículo Noveno: La Sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del artículo 284, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento de capital, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. Artículo Décimo: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. En caso de fracasar la primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quorum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asambleas, convocatorias y materia de que se traten. Las Asambleas extraordinarias en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Primero: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicación a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º — El 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal. 2º — A remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Segundo: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Directorio
Nº 73.009

MINICEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 278 del 29-12-93, Fº 796, Reg. 1403 Cap. y Asamb. Gral. Extr. del 5-11-93, se cambió la denominación de MINICEL S. A. por MINICELULAR S. A. Quedando reformada el Art. 1º: "La Soc. se denomina MINICELULAR S. A., tiene su dom. en la cdad. de Bs. As. Sede social Reconquista 715, "B", Cap.

La Escribana
Nº 73.068

MULT-COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 12 del 5/1/94, Fº 32 Reg. 557 se protocolizó la resolución de la Asamblea Extraordinaria Unánime del 22/12/93 que modificó el art. 3º de los estatutos, así: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La compra, venta y comercialización en general, envasamiento, fraccionamiento y distribución de elementos de pirotecnia, la importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, la importación y exportación de todo tipo de golosinas y productos alimenticios en general, y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones y mandatos relacionados al objeto de la sociedad y b) La elaboración de elementos de pirotecnia y de las máquinas empleadas en dicha elaboración. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

La Autorizada
Nº 73.067

NAYA TORRES PUBLICITARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 219 de fecha 28-XII-93 y por acta de Asamblea Nº 10, de fecha 28-IX-93, La sociedad NAYA TORRES PUBLICITARIOS S. A. modificó el artículo quinto aclarando que su capital las acciones serán ordinarias, nominativas valor $ 1.- c/u.

El Autorizado
Nº 73.007

OKTUBRE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Pública Nº 151 pasada ante el Registro Notarial Nº 1165, se constituye una sociedad anónima 1) Socios: Luis Alberto Malato, casado, argentino, nacido el 17 de junio de 1953, Contador Público, DNI Nº 10.923.484 domiciliado en Lavalle 1763 5º "10" Capital Federal, y Guillermo Carlos Dallas, soltero, argentino, nacido el 11 de marzo de 1964, comerciante, DNI: 16.893.654, domiciliado en Pasaje Venecia 3188 Capital Federal. 2) Fecha de escritura 8 de diciembre de 1993. 3) Denominación: OKTUBRE S. A. 4) Domicilio en Lavalle 1763, 5º "10" Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Agropecuarias e inmobiliarias; b) Constructora; c) la compra venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, computación y textiles, d) el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; e) operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital Suscripto: $ 12.000,- 8) Presidente: Luis Alberto Malato, Director Suplente: Guillermo Carlos Dallas 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 73.059

OPEN PLAYA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Lazzaro, 44 años, DNI 8206039, casado, domicilio Martínez 343, Martínez; Lorena Mariel Cifelli, 21 años, DNI 23126152, soltera, domicilio Viamonte 1390, 7º Piso; Jorge Flavio Reynoso, 28 años, DNI 17223115, soltero, domicilio calle 18 Nº 588 4º "A" Miramar; Juvencio Enzo Tiberio Giusti, 53 años, DNI 4569398, casado, domicilio Rioja 3406 La Lucila; Raúl Alberto Acciardi, 50 años, LE 4424769, casado, domicilio Miró 41; todos argentinos y comerciantes. 2) OPEN PLAYA S. A. 3) Escrit. del 19/11/93. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 10 años desde inscripción. 6) I) Explotación del rubro gastronómico en todas sus formas. II) Producción, promoción, comercialización y realización de todo tipo de eventos o espectáculos en los medios que crea convenientes 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2ej. Presidente: Miguel Angel Lazzaro; Vicepresidente: Lorena Mariel Cifelli; Directores Suplentes: Jorge Flavio Reynoso; Juvencio Enzo Tiberio Giusti; Raúl Alberto Acciardi. Prescinde de sindicatura según art.; 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 30/11 de c/año.

La Abogada
Nº 73.029

PLUS COMPUTERS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por asamblea ordinaria y extraordinaria del 4/1/94, se resolvió modificar el artículo decimoprimero del estatuto social de PLUS COMPUTERS S. A., afectando la fiscalización de la sociedad que se suprime en los términos del artículo 284 de la ley 19.550.

La Autorizada
Nº 73.018

PRIDE PETROTECH S. A. M. P. I. C.

Comunica que la Asamblea General Unánime de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1993 dispuso el aumento del capital social de $ 200.000 a $ 3.400.000 y la modificación del art. 4º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado con el siguiente texto: "Artículo 4: El capital social es de $ 3.400.000 (pesos tres millones cuatrocientos mil), representado por 3.400.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 (pesos uno) cada una y que dan derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo, conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19.550".

El Directorio
Nº 72.983

ROGARSOL

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliando el edicto publicado el 29/11/93, Nº 68.312 de la escritura 243 del 19/11/93, Reg. 77 de Cap. Fed., el Sr. Oscar A. Caldentey, DNI. 16.624.608. Aceptó el cargo de Director Suplente de la sociedad "ROGARSOL S. A.", para el cual ha sido designado en la escritura antes citada.

El Escribano
Nº 72.976

SCHWABE JURSS Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 6/8/93 y Escritura del 4/10/93, se resolvió aumentar el capital social y modificar el art. 4º: El capital social es de $ 25.000 representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- VAN c/u.

El Apoderado
Nº 72.987

SEYTRA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Aníbal Rafael Ponce, arg., nac. 6/5/62, cas., DNI 14.249.944, comerc. dom. Juan Bautista Alberdi 965, 4º depto 10 C.F. y Aníbal Pedro Maceratesi, arg., nac. 13/3/70, cas. DNI 21.449.523, comerc. dom. Albarellos 953, 6º D, loc. de Acassuso, Prov. Bs. As. 2) 30/12/93 Esc. 848, F. 3314, Reg. 819, Esc.; N. R. Benseñor. 3) SEYTRA S. A. 4) Juan Bautista Alberdi 965, 4º Depto. 10. 5) La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: la explotación de toda clase de transportes en general, cargas, transporte pesado y carga liviana, encomiendas, repartos, transportes de personas, la organización y ejecución de los denominados "charters" de transportación, el cumplimiento de contratos para turismo, servicios de mensajería, transporte de documentos, revistas, tarjetas de crédito, repartos, correos, la instalación, organización y explotación de una red interconectada con el transporte aéreo, marítimo y/o fluvial, la prestación de servicios para empresas, la participación en toda clase de licitaciones públicas, privadas y/o mixtas. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, inclusive la adquisición y venta de bienes registrables, y operar con toda clase de entidades bancarias. 6) 99 años a partir de la insc. en el R. P. C. 7) $ 12.000. 8) Directorio de: 1 a 7 miembros titulares, duración: 3 ejercicios. Presidente: Aníbal Rafael Ponce, Director Suplente: Aníbal Pedro Maceratesi. 9) El Presidente en caso de impedimento o ausencia el vicepresidente. 10) Cierre ejercicio 30/11.

El Escribano
Nº 73.077

TELEBOYS & SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Claudio Atilio Curcio, 34 años, DNI 13322345, Arenales 218, L. de Zamora, Pcia. de Bs. As. Gustavo Adolfo Curcio, 37 años, DNI 12488379, 14, Cap. ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. del 17/12/93. 3) TELEBOYS & SERVICES S. A. 4) Alsina 1441, 4, Of. 401, Cap. 5) Servicio de mensajería, distribución de encomiendas y transporte de mercaderías, por vía marítima, aérea, terrestre o fluvial. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1.- VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Claudio Atilio Curcio, Vice: Gustavo Adolfo Curcio, Dir. Sup.: María Valeria Lategana.

El Apoderado
Nº 72.985

TURITOD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraordinaria, unánime, del 25/10/93 y Esc. 1660 del 28/12/93, Fº 4394 del Reg. 255 de Cap. Fed. se dispuso el

cambio de denominación de Turitod S. A. por el de TURISMO ALPINO S. A., reformándose el art. 1º al cambio de denominación.

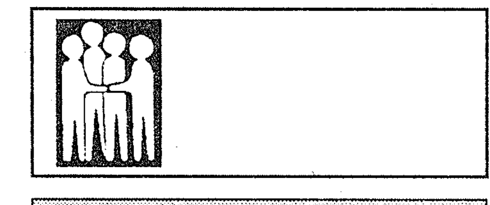
La Autorizada
Nº 73.049

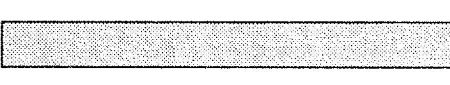
VSA VIRTUAL STATE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 1445 del 20/12/93. Socios: Gustavo Angel Riesgo, nac. el 4/8/65, D. N. I. 17.634.734 y María del Pino Juliana Graziani, nac. el 28/12/66, D.N.I. 17.658.373, ambos casados, argentinos, empresarios y domiciliados en Cervantes 412, Planta Baja "B", Capital, constituyen: 1) VSA VIRTUAL STATE S. A. 2) Cervantes 412, Planta Baja "B", Capital; 3) 99 años contados a partir de la inscripción; 4) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: desarrollo, fabricación, comercialización y manufactura de software y hardware, tecnología y sistemas multimedia, instalación de sistema informáticos, redes de procesamiento de datos, representación de hardware y/o software nacional o extranjero, asesoramiento, auditorías, capacitación, importaciones, exportaciones, producción y/o venta de insumos informáticos, alquiler y/o leasing de hardware y software, procesamiento de datos a terceros, banco de datos, comunicaciones y teleprocesamiento quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) $ 12.000 dividido en acciones al portador de $ 1.- c/u. con derecho a un voto por acción. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Representación Legal: el presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: prescinde de la sindicatura; 9) 30/6 de c/año; 10) Directorio: Presidente: Gustavo Angel Riesgo y Director Suplente: María del Pino Juliana Graziani.

La Apoderada
Nº 73.014





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMIGAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado 28/12/92. 2) Socios: Alberto Delfino Galarza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Arenales 1952, Merlo Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad, con D.N.I. Nro. 7.761.648; Humberto Justo Galarza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Binon 1983, Castelar Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad, con D.N.I. Nro. 7.919.064; Claudio Fabián Petaccio, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Calle 9 chalet 8, Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad, con D.N.I. Nro. 18.344.360. 3) Denominación: AMIGAL S.R.L. 4) Domicilio: Fonrouge 1276 Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) A la compra, venta, exportación, importación, fraccionamiento, distribución, fabricación, elaboración, de postres, helados, tortas, y todo tipo de comestibles y bebidas, ya sea en forma mayorista como minorista. b) Ejercer mandatos, agencia, o gestiones de negocio, representaciones, comisiones, concesiones y consignaciones; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: ($ 2.000). 8) Administración: a cargo de dos gerentes o más en forma indistinta. Gerentes: Alberto Delfino Galarza y Claudio Fabián Petaccio. 9) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre.

El Abogado
Nº 73.064

CABRAL Y BULZOMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Isabel Cabral, argentina, nacida 18-12-51, casada, comerciante, D.N.I.: 10.305.789; y Miguel Angel Bulzomi, argentino, nacido 20-2-47, casado, comerciante, L.E.: 4.559.702; ambos con domicilio en Terrada 3152 Capital Federal. 2) 5-1-94. 3) CABRAL Y BULZOMI S. R. L. 4) Terrada 3152 Capital Federal 5) Transporte: De pasajeros en servicios de taxis o remises, o cualquier otro transporte dentro de las previsiones o limitaciones de las leyes y reglamentaciones que regulan este tipo de actividades, con la salvedad que en aquellos casos que se requieran, deberán contar con la autorización de la autoridad correspondiente. Comercial: Compra y venta de toda clase de vehículos, nacionales o importados, utilitarios, particulares o de pasajeros. 6) 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 6.000. 8) y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. Plazo: 3 ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización: socios no gerentes. Gerentes: María Isabel Cabral. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 72.970

CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por Esc. del 28/12/1993. Carlos Alberto Girola, María Lydia Molina Derteano de Girola, Carlos Alberto Girola y Lidia Graciela Girola o Girola Molina o Girola Molina de Duhau, en sus caracteres de únicos socio de la "CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Palpa 2468, Capital Federal. Primero: Y la última dice: Que vende, cede y transfiere la totalidad de las 25 cuotas de su propiedad que tiene y le corresponden en la sociedad relacionada a los Cesionarios, en la siguiente forma: nueve cuotas representativas de 9 Australes (0.0009) a Carlos Alberto Girola (padre) ocho cuotas representativas de 8 Australes ($ 0.0008) a María Lydia Molina Derteano de Girola, y ocho cuotas representativas de 8 Australes pesos ($ 0.0008) a Carlos Alberto Girola (hijo). El precio total y convenido representativamente de cada una de las cesiones es de: pesos nueve diez milésimos de centavos, ocho diez milésimos de centavos y ocho diez milésimos de centavos o sea por su valor nominal que los cesionarios abonan en este acto, en dinero efectivo y de conformidad a la Cedente sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. En este estado la Cedente renuncia al cargo de Gerente. Carlos Alberto Girola (padre) María Lydia Molina Derteano de Girola y Carlos Alberto Girola (hijo) en su carácter de únicos integrantes de la sociedad mencionada resuelven modificar la cláusula tercera la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El Capital Social es de pesos nueve mil.

La Apoderada
Nº 73.000

CASA TINAO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 12/93. Adolfo Raúl Foieri vendió, cedió y transfirió a Adrián Máximo Tinao la totalidad de las 1.000 cuotas sociales que tenía en dicha sociedad, renunciando al cargo de gerente y asumiendo el mismo Adrián Máximo Tinao, argentino, soltero, nacido el 4/2/68, DNI 20.040.189, empresario, domiciliado en 25 de Mayo 825, Ciudadela, pcia. de Bs. As.

El Abogado
Nº 73.031

COMIDAS F. Y M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 30/12/93, Nº 1684, Fº 4488, del Reg. 255 de Cap. Fed., la Sra. María del Rosario Díaz, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas al socio Sr. Alberto José Díaz. Se modifica el artículo 4º del contrato social.

La Autorizada
Nº 73.048

DELL'ORO, TRIGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por escritura nº 436 del 28/12/93, el señor Jorge Dell'Oro cede a Eduardo Luis Trigo, arg., nac. el 17/6/41, casado, comerciante, L.E. Nº 4.370.697, domic. en Salvador María del Carril 3872, Capital, 500 cuotas sociales de $ 1 v/n. c/una y la señora Eva María Ester Harraca de Trigo, cede a María Elia Bassi del Dell'Oro, arg., nac., el 17/1/47, casada, publicitaria, D.N.I. 5.571.165, domic. en Av. Cramer 2036, 8º "D", Capital, 500 cuotas sociales de $ 1 v/n c/una. Como consecuencia de la presente cesión los socios deciden modificar los arts. 4º, 6º, 8º y 12º del contrato social, quedando redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1 v/n. c/una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Dell'Oro: 500 cuotas, Eva María Ester Harraca de Trigo: 500 cuotas; María Elia Bassi de Dell'Oro: 500 cuotas y Eduardo Luis Trigo: 500 cuotas... Sexta: La representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente y al vicepresidente de la gerencia en forma indistinta.

La Apoderada
Nº 73.011

DISTRIBUIDORA LUIFEBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día que por escritura del 23/12/1993, Esc. Elba I. Bazán, folio 525, nº 241, registro 551 de Capital, Luis Gustavo Lanusse, cedió la totalidad de sus cuotas sociales de la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA LUIFEBRE S. R. L." a favor de Belén Lanusse, arg. nac. 20/6/65, casada, DNI. 17.359.538, dom. América 2054, Béccar, prov. de Bs.As. Precio de la cesión $ 3.000.

La Escribana
Nº 72.977

ELECTROHOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Angélica González, casada, comerciante, 55 años, argentina, D.N.I. 3.744.073, domiciliada en Adolfo Alsina 1895 José C. Paz; y Mariela Elisabet González, casada, comerciante, 24 años, argentina, D.N.I. 20.745.413 domiciliada en Carlos F. Melo 1821 Vicente López. 2) Contrato privado del 29/12/93. 3) ELECTROHOGAR S.R.L. 4) Tte. J. Perón 1209 9º "B" Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Compra, venta, fabricación, importación, consignación, exportación y distribución de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar como heladeras, lavarropas, lavavajillas, freezers, televisores, tocadiscos, cocinas, juguetes, cubiertos, menaje, cristalerías, porcelanas, artículos de bazar, accesorios, implementos, aparatos y equipos electrónicos ya sea para el hogar o para el comercio, como grabadores, videos, pasacassettes, fax, reproductores de imágenes y de sonido, filmadoras, máquinas fotográficas y todo otro producto o mercadería relacionada con su objeto social; b) Otorgamiento de préstamos en general con o sin garantía y toda otra actividad financiera relacionada con su objeto social con expresa exclusión de las operaciones regidas por la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) y 9) A cargo de María Angélica González designada gerente. 10) 31 de diciembre.

Socia Gerente
Nº 73.026

ESTABLECIMIENTOS GENOVEVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura nº 1459 del 21/12/93. Socios Franco Juan De Falco, nac. el 4/10/70, soltero, D.N.I. 21.852.150, domic. en Itaqui 6514, Capital; Jorge Omar Uriarte, nac. el 23/3/50, casado, D.N.I. 8.362.489, domic. en Montiel 5305, Capital; Rosa Passarelli, nac. el 28/1/36, viuda, L.C. Nº 2.473.888, domic. en Itaqui 6474, Capital; Jorge Pascual Fischetti, nac. el 14/7/54, casado, D.N.I. 11.280.597 y Beatriz Susana D'Angelo nac. el 27/11/54, casada, D.N.I. 11.593.272, todos argentinos y comerciantes y los dos últimos domiciliados en Saladillo 5576, Capital, constituyen: 1) ESTABLECIMIENTOS GENOVEVA S. R. L.; 2) Bolivia 1099, 3º "B", Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) industriales: explotación de minerales y su posterior industrialización, en especial extracción, fraccionamiento y comercialización de aguas minerales dentro y fuera del país; elaboración, embotellamiento y distribución de agua gasificada y no gasificada, en envases de vidrio y/o plástico, así como la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado y distribución de cualquier otra bebida sin alcohol y b) comerciales: mediante la comercialización, exportación e importación, de productos vinculados con su propia elaboración, así como las maquinarias, piezas y repuestos destinados a la industria de bebidas propias de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) $ 15.000 dividido en 15.000 cuotas de $ 1 v/n c/u.; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta para los actos de administración; con la firma de Franco Juan De Falco y Rosa Passarelli en forma conjunta o uno de ellos con cualquiera de los otros socios gerentes para los actos de disposición, por dos ejercicios. 7) 30/6 de c/ año; 8) Gerentes: todos los socios.

La Apoderada
Nº 73.012

EVI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Vega, 42 años, divorciado, argentino, constructor, DNI 8.554.189, Av. Marcos Paz 2540 - Marcos Paz; Aniceto Espada, 46 años, casado, boliviano, constructor, DNI 92.072.610, Espronceda 432 - Lomas de Zamora; Juan Islas, 39 años, soltero, DNI 92.570.020, México 663 - Capital. 2) 28 de diciembre de 1993. 3) EVI CONSTRUCCIONES S.R.L. 4) Lavalle 1569 3º 311 Cap. Fed. 5) Dedicarse a la construcción en general pudiendo ejecutar obras propias y/o para terceros y/o por terceros. 6) 50 años. 7) $ 300. 8 y 9) Los gerentes en forma individual e indistinta, mínimo uno, máximo cuatro. 10) 31 de Diciembre.

La Autorizada
Nº 73.021

GARCIA, NIMO, COBAS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de instrumento privado: 10 de diciembre de 1993, Amador Perfecto Nimo, José García Nimo, Manuel Cobas y Sabino Manuel Cobas, ceden, venden y transfieren 200 cuotas sociales a José Cobas Suárez, español, casado, comerciante, nacido el 04 de noviembre de 1951, titular de la Cédula de identidad Nº 08.423.349, Ramón L. Falcón 2363, Capital Federal. Capital: $ 30.000 (pesos treinta mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de $ 15 (pesos quince) valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Amador Perfecto Nimo, 400 cuotas, José García Nimo, 400 cuotas, Manuel Cobas, 400 cuotas, Sabino Manuel Cobas, 400 cuotas y José Cobas Suárez, 400 cuotas. Gerentes: Amador Perfecto Nimo, Manuel Cobas, José García Nimo, Sabino Manuel Cobas y José Cobas Suárez.

El Apoderado
Nº 72.995

HARD SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bardi Héctor Cecilio Agustín, 51 años, L.E. Nº 4.388.133, emp. y Zanatta Martha Cora, 51 años, L.C. Nº 4.234.897, comerc. ambos arg., cas., dom. Centenera 345 P. 1º C Cap. 2) Priv. 06-01-94. 3) HARD SERVICE S.R.L.". 4) Lavalle 1844 4º 23 Cap. 5) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la construcción, refacción, mantenimiento, limpieza de edificios, casas y departamentos; parquizados de jardines y campos; diseño, colocación y venta de muebles y objetos accesorios a los mismos. Refrigerio a comedores escolares, fábricas y todo tipo de empresa con personal a cargo. Importación, exportación, provisión y distribución de bienes necesarios para la obtención del objeto social. 6) 30 años desde Inscrip. 7) $ 4.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de firma a cargo de los gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tres ejer. 10) 30/4 de c/ año. Gerentes: Bardi Héctor Cecilio Agustín y Zanatta Martha Cora.

El Autorizado
Nº 72.967

HCCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escr. Nº 267 Fº 586 del 20/12/93 Reg. 1090. Socios: José María Chuli-

vertt, casado en 1º nupcias. Productor de Seguros Mart. Nº 797, nac. 15/6/19, arg., LE 2.094.984, dom. Av. R. Scalabrini Ortiz 2145, Cap.; Hernán Chulivertt, casado en 1º nupcias, Productor de Seg. Matr. Nº 795, nac. 21/1/58, arg., DNI 11.986.480, dom. Malabia 1653, dto. 1, Cap.; y Carlos Chulivertt, casado en 1º nupcias. Prod. de Seg. Matr. nº 794, nac. 5/9/61, arg., DNI 14.745.450, dom. Malabia 1653, Dto. 1, Cap. Dom. Social: Av. R. Scalabrini Ortiz 2141, Cap. Objeto: Tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de $ 10.000, dividido en mil cuotas de 10 $ c/u. Adm. y Rep. legal a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciéndola en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/1.

El Escribano
Nº 73.005

ILARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: María Nilda Lascar médica nacida 5-10-1959, DNI. 13424554, casada, domiciliada Guayaquil 134 piso 4º; Alberto Hugo Ramón Lascar, médico, soltero, nacido 10-12-1954 DNI. 11359740 domiciliado Avda. Belgrano 1377 piso 8º "A" y Alejandra Esther Rizzi, médica, nacida 15-11-1958, soltera, DNI. 13769535, domiciliada Salta 1363 piso 20º "C" todos argentinos, vecinos de Cap. Federal: 2) fecha de const. 17-12-1993; 3) denominación: ILARI S. R. L.; 4) domicilio: Santiago del Estero 1097 Cap. Federal; 5) objeto: la prestación de servicios asistenciales en psiquiatría y psicología médica y bajo la dirección médica psiquiátrica responsable ante las autoridades pertinentes con el cumplimiento de las normas legales y éticas correspondientes; 6) duración: cinco años contados desde su insc. Regist. Público Comercio. 7) Capital $ 5.000. 5.000 cuotas $ 1 1 voto; 8) administración: dos gerentes en forma indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Maria Nilda Lascar y Alejandra Esther Rizzi. 9) Cierre de ejercicio: 31 diciembre cada año.

El Escribano
Nº 72.979

LEPOTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 22/12/93; 1) Gustavo Celestino Porcu, cede las 390 cuotas que tiene en la sociedad a favor de Maria Ester Stofmajer de Kutscher, argentina, casada, 5/9/50, comerciante, LC 6406190, dom.: Victor Hugo 2469, Cap.; por la suma de $ 2.530; 2) El Sr. Porcu, renuncia a su cargo de gerente; 3) Se ajustan los artículos 4º y 5º quedando la administración a cargo de Jorge Kutscher y Maria Ester Stofmajer de Kutscher, como Gerentes, y uso de firma indistinta.

El Autorizado
Nº 73.054

MARKETING ON LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Documento Privado del 29/12/93, Cintia Iris Matus, vende, cede y transfiere las 150 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad en la siguiente proporción: a favor de Armando Gutman, 50 cuotas y a Néstor Leandro Gutman, argentino, casado, 28 años, empresario, DNI. 17907063, Av. A. Gallardo 134, Cap., 100 cuotas. La cedente renuncia al cargo de gerente que desempeña en la sociedad. Se modifica el Art. 5: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes son designados gerentes.

El Apoderado
Nº 72.986

PRODUCTOS MEDICOS PERSONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Documento Privado del 12.06.93, Liliana Margarita Fida, vende, cede y transfiere las 100 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Fabián Fida, argentino, divorciado, DNI 14.932.483, comerciante, con domicilio en Costa Rica 412 Avellaneda y, Teresa Lidia Mela, vende, cede y transfiere 800 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Fabián Fida. La Señora Liliana M. Fida queda desvinculada de la sociedad. El Señor Fabián Fida queda como único Gerente.

El Autorizado
Nº 73.069

REMISES CALCHAQUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado 5/1/94. 2) Socios: Bonaccorso Luciano Salvador, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sarratea 2717 Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Mayor de edad, con D.N.I., Nro. 12.419.273. Santana Maria Filomena, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Sarratea 2717, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad, con D.N.I. Nro. 14.862.968; 3) Denominación: REMISES CALCHAQUI S. R. L. 4) Domicilio: Pedriol 639 Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Traslado de personas y cosas a cualquier punto del país en automotores, micros, ambulancia, camiones, embarcaciones, o aeronaves; alquiler de vehículos con o sin chofer; explotación y administración de taxis y remises. b) Ejercer mandatos, agencias o gestiones de negocio, representaciones, comisiones, concesiones, y consignaciones; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: ($ 2.000). 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes; Gerentes: Bonaccorso Luciano Salvador: 9) Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

El Abogado
Nº 73.062

RIGA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación: Publicación efectuada el día 07/12/93, Nº 69.348 debe decir Socios/Gerentes como representantes de la Sociedad.

El Autorizado
Nº 73.082

SERVICIOS PROFESIONALES EN INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Raquel Zelmira Sánchez Navarro, arg., nacida el 7/3/54, soltera, DNI 11.184.334, licenciada en ciencias de la computación, domiciliada en Juan Francisco Seguí 3522 P-2 "A" Cap. Fed. y Rafael Pinedo, arg., nacido el 18/6/54 divorc. de sus 1ras. nupcias de Nora Rita Gurman, computador científico, DNI 10.965.931, domic. en Hidalgo 640 Dpto. "A" Cap. Fed. 2) Esc. del 5/1/94 pas. al f. 14 Reg. 1339 Cap. Fed. 3) "SERVICIOS PROFESIONALES EN INFORMATICA S. R. L.". 4) Tiene su domicilio en la Ciudad de Bs. As. 5) la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: 1) Desarrollo, programación, comercialización, distribución, alquiler, explotación, importación y exportación de sistemas de computación (software). 2) Capacitación, adiestramiento, asesoramiento en el uso de sistemas de computación, y servicios relacionados con o basados en tecnologías informáticas. 3) Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas. 4) Comercialización, alquiler, distribución, fabricación o ensamble, financiación, explotación, importación y exportación de máquinas procesadoras de datos, sus periféricos, insumos, servicios de mantenimiento y de reparación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive intervenir en todo tipo de licitaciones. 6) 10 años a partir de su inscripción. 7) $ 5000. 8) La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se designó gerentes a los socios Raquel Zelmira Sánchez Navarro y Rafael Pinedo. 9) 30/11 de cada año.

La Autorizada
Nº 73.061

SINERGIA CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 10-12-93, Nº 314, Fº 1039, del Registro 529 de Cap. Fed. se dio cumplimiento a lo resuelto en la reunión de socios del 2-8-93, de "SINERGIA CONSULTORES S. R. L.", con sede en San Martín 523, 5º, Cap. Fed., por la cual se: a) Modifica el art. 1º del Contrato Social, y b) Traslada la sede social a Maipú 53, 4º, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 73.042

STREET OWNER'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por escritura del 30/12/93. Socios: Roberto González Calderón, argentino, soltero, 10/1/57, comerciante, D.N.I. 12.601.227, Dr. Pedro Agote 1410 3º Piso Cap. Fed., Ezio Alberto Corneli, argentino, casado, 24/7/55, comerciante, D.N.I. 11.740.517, La Pampa 3080 P.B.A. Cap. Fed., y Mario Diomede argentino, soltero, comerciante, 3/3/66, D.N.I. 17.686.895, Av. de Los Incas 3361 16º C Cap. Fed. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: Comercial: compra-venta, de motovehículos náuticos, automotores en general, repuestos, partes accesorios y lubricantes. Importación y Exportación de esos productos. Industrial: Taller de reparación y mantenimiento de motovehículos. Administración y representación legal: a cargo de 2 gerentes socios o no por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre, Sede social: Dr. Pedro Agote 1410 3º Cap. Fed. Se designan gerentes a Roberto González Calderón y Ezio Alberto Corneli.

El Abogado
Nº 73.030

TECNOEROSION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 30/12/93 ante esc. Carlos A. Martín y Hortal, la socia Rosario Sergia González Arias cedió al socio Héctor Rodriguez la totalidad de sus 1.500 cuotas. Por su parte el socio Héctor Rodriguez cedió a Hugo Heriberto Gallichio 700 cuotas. El nombrado cesionario es arg., nac. 5/7/34, L.E. 4.130.977, casado, Ingeniero, dom.: Washington 2810, Cap. Con motivo de la cesión los únicos socios Héctor Rodriguez y Hugo Heriberto Gallichio resolvieron: I) cambiar la sede social a Roque Pérez 2957, Cap. II) Aumentar el Capital, ampliar plazo duración y establecer nueva representación, modificando arts. 2º, 4º y 5º del contrato que en lo pertinente tendrán la siguiente redacción. Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de 11 años a contar del 19/7/88 fecha de inscripción del contrato originario en el R. P. de Comercio. Cuarto: El Capital Social se establece en la cantidad de 5.000 pesos dividido en 5.000 cuotas de 1 peso valor nominal cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en su totalidad en efectivo por partes iguales o sean 2.500 cuotas cada uno. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes... Al sólo efecto del endoso de cheques y demás documentos que deberán ser depositados en las cuentas bancarias y financieras de la sociedad, quedan ambos gerentes facultados para actuar en forma individual e indistinta.

El Escribano
Nº 72.990

TESEO CENTRO DIURNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución de la sociedad por instrumento privado. 1) Denominación: TESEO CENTRO DIURNO S. R. L. 2) Socios: Mario Daniel Moldovan, DNI 12.082.859, periodista, nacido el 04-10-56, y Liliana Alicia Fernández, DNI 10.929.574, psiquiatra, nacida el 04/12/53, ambos casados, argentinos, y domiciliados en Virrey Loreto 3072, Capital Federal. 3) Fecha de constitución: 28/12/93. 4) Domicilio social Conde 1002, Capital Federal. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación de un centro de abordaje interdisciplinario de psiquiatría, centro diurno y urgencias. Tratamiento psicofarmacológico, psicoterapia familiar, grupal e individual. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 4.000, representados por cien cuotas sociales de valor nominal cuarenta pesos cada cuota, y de un voto cada una. Este capital se divide entre los socios del siguiente modo: Mario Daniel Moldovan, es titular de un capital de $ 2000, o sea 50 cuotas, Liliana Fernández, es titular de un capital de $ 2000, o sea 50 cuotas. El capital social se suscribe íntegramente en este acto, y se integra el 25 por ciento, con dinero efectivo, obligándose a completar el saldo en un plazo no mayor a 2 años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por el término de toda la vigencia de la sociedad. 9) Cierre ejercicio: 30/11, de cada año. 10) Designación gerentes: Mario Daniel Moldovan y Liliana Fernández.

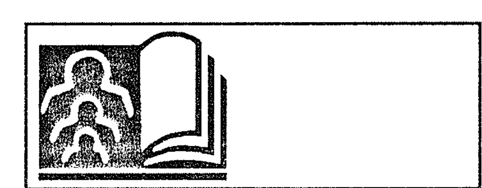
Nº 73.072

THAMES 770

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Norberto Gonzalo Veloso, casado, arquitecto, 33 años, argentino, C. I. 7.726.574, domicilio Zapiola 2174 Capital; Osvaldo Roberto Murano, casado, ingeniero, 33 años, argentino, D. N. I. 14.156.006, domicilio Quintino Bocayuva 1098 Capital; Jorge Alberto Pacios, casado, ingeniero, 47 años, argentino, C. I. 9.149.939, domicilio Quintino Bocayuva 1098 Capital; Osvaldo Jorge Murano, casado, comerciante, 64 años, argentino, L. E. 4.486.887, domicilio Quintino Bocayuva 1098 Capital; Roberto Jorge Murano, soltero, comerciante, 31 años, argentino, D. N. I. 14.820.046, domicilio Av. del Libertador 2168 Capital; Francisco Roberto Murano, viudo, comerciante, 70 años, argentino, L. E. 4.450.030, domicilio Av. Libertador 2168 Capital; Miguel Camilo Palombella, casado, comerciante, 26 años, argentino, D. N. I. 18.461.270, domicilio Belen 451 Merlo; Juan Aczel, casado, comerciante, 64 años, argentino naturalizado, C. I. 2.466.702, domicilio Teodoro García 1970 Capital; y Atilio Latronico, casado, comerciante, 50 años, argentino, L. E. 4.414.852, domicilio Diaz Vélez 4201 Capital. 2) Contrato privado del 27/10/1993. 3) "THAMES 770 S. R. L.". 4) Quintino Bocayuva 1098 1º "A" Capital. 5) La construcción de un edificio bajo el régimen de propiedad horizontal en la calle Thames nº 770 de Capital Federal y su venta bajo el mencionado régimen en la forma y condiciones que mejor estime a los intereses sociales, ya sea al contado o a plazos, aceptando la constitución de garantías reales o personales por saldos de precio, incluyendo asimismo la administración del edificio. 6) 5 años. 7) $ 20.000. 8) y 9) A cargo de Norberto Gonzalo Veloso, Osvaldo Roberto Murano y Jorge Alberto Pacios designados gerentes en forma conjunta Veloso con cualquiera de los otros dos. 10) 31 de enero.

El Socio Gerente
Nº 73.025



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

MARA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Informa que: por asamblea extraordinaria de 29/12/93, instrumentada en escritura Nº 438 del 30/12/93, se procedió a reconducir la sociedad, modificándose la cláusula 3ª, la cual queda redactada de la siguiente forma: TERCERA: La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción.

La Socia Comanditada
Nº 73.013

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BUMI
S. A. I. C. E I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de febrero de 1994 a las 17 horas en el local social de la calle Esmeralda 561, piso 15, Of. 172, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del atraso en la Convocatoria.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/93.
4º) Tratamiento de los resultados acumulados.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 12/1 Nº 72.915 v. 18/1/94

"C"

CLUB DE EMPLEADOS DEL BANCO MERCANTIL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria; la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de enero de 1994, a las 18.45 horas, en la Sede Central del Banco Mercantil Argentino, Avenida Corrientes 629, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta Anterior.
2º) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1993.
3º) Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas al 31 de julio de 1993.
4º) Elección de por dos años un Vice-Presidente, por dos años un Pro-Secretario, por dos años un Pro-Tesorero; por dos años dos Vocales Titulares; por un año tres Vocales Suplentes; por un año un Revisor de Cuentas Titular; por un año un Revisor de Cuentas Suplente.
5º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

Buenos Aires, diciembre de 1993.

La Comisión Directiva

La recepción de votos se efectuará de 17.15 horas a 18.45 horas.

e. 12/1 Nº 72.846 v. 12/1/94

COFIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el 31 de enero de 1994, a las 9 horas, en su domicilio legal, calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorización para constituir una sociedad en el extranjero, para la obtención de financiamiento externo.
2º) Designación de los miembros del directorio.
3º) Autorización para gestionar un crédito.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, en Reconquista 336, piso 2º, oficina 20, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, venciendo el plazo el 25 de enero de 1994 a las 17 horas.

e. 12/1 Nº 72.916 v. 18/1/94

COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR S. A.

Complemento de la publicación de convocatoria, (5 días) 3 al 7-1-94; Recibo Nº B 0030-00072033.

Por este medio se hace saber a los asegurados que, de conformidad con los artículos 50º y 52º de la ley 20.091 y condiciones de póliza, todos los contratos de seguros han quedado rescindidos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1993.

El Directorio

e. 12/1 Nº 72.899 v. 12/1/94

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de febrero de 1994 a las 10,00 horas en la sede social, Cerrito 740 - piso 16, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los encargados de suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 Inc. 1º, de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, Memoria, Balance y Estado de Resultados del Ejercicio terminado al 31/12/93 y ratificación de la actuación del Directorio y del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración del destino de resultados no asignados.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993, conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares y Suplentes. Fijación de los honorarios para el Directorio.
6º) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y su elección. Determinación de su remuneración.

Buenos Aires, 3 de enero de 1994.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres días de anticipación al del señalado para la reunión en el local social calle Cerrito 740 - piso 16, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas (Art. 238 L.S.).

e. 12/1 Nº 72.858 v. 18/1/94

"I"

INQUIMAR S. A. de Industrias Químicas Argentinas
Expte. I. G. de J. Nº 3956

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de INQUIMAR S.A. de Industrias Químicas Argentinas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social sita en la calle Cerrito 512, piso 1º de Capital Federal, el día 2 de febrero de 1994 a las 17 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Documentación Ley 19.550 correspondientes ejercicio Nº 52.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.

4º) Retribución del Directorio y Sindicatura, aun en exceso de lo dispuesto en art. 261 de la Ley 19.950.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente para Ejercicio 1993/94.
7º) Aumento del capital social en la suma de $ 46.671,20 formado por 4.667.120 acciones escriturales ordinarias con derecho a 1 voto y valor nominal $ 0,01 por acción, con derecho a dividendo a partir del presente ejercicio, con una prima de emisión de $ 0,011 por acción.
8º) Desvinculación del Régimen de Promoción Industrial, desafectando la fábrica de San Luis.
Buenos Aires, 4 de enero de 1993.
El Presidente
e. 12/1 Nº 72.907 v. 18/1/94

"L"

LIGA ARGENTINA DE TENIS INTERCOUNTRY

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 12 de marzo de 1994, a las 18 horas en las instalaciones de Las Lajas C.C., para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Organo de Fiscalización y Gestión de la Comisión Directiva, Balance del año 1993.
3º) Elección de miembros titulares y suplentes, de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
El Presidente

Recordamos que para participar de dicha Asamblea, los Countries asociados deberán estar al día con el pago de la cuota anual, y los representantes deberán estar autorizados por escrito por los respectivos Countries. A partir de la fecha la documentación que se tratará en el punto 2) - del Orden del Día, estará a disposición de los Asociados en nuestras oficinas, en Av. Belgrano 225 piso 7º, Of. 27, Capital Federal.
e. 12/1 Nº 72.923 v. 12/1/94

"M"

MINERA ANDINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MINERA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 8 de febrero de 1994 a las 10 hs., en el local de la sede social sito en Wenceslao Villafañe 40, Capital Federal, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos citados en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de los miembros del Directorio.
5º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio
e. 12/1 Nº 72.866 v. 18/1/94

MOTORUEDAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de enero de 1994 a las 9 horas en Cda. de Gómez 2106 Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 30 de setiembre de 1993.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Incremento del Capital hasta el quintuplo de acuerdo al art. 188 de la Ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
El Directorio
e. 12/1 Nº 72.865 v. 18/1/94

"R"

RIOMINSA Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Financiera. Explotación Minera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1994, a las 11 horas, en la Sede Social de la calle Defensa Nº 1220, Capital Federal, fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 1992/93 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea (art. 275 y 298 de la Ley 19.550).
3º) Determinación de la forma de enjugar las pérdidas.
4º) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 261 Ley 19.550).
5º) Fijación número de Directores, su elección y fijación de su honorario.
6º) Elección Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes y fijación de su honorario.
El Directorio

NOTA: Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación en la Sede Social de la calle Defensa Nº 1220, Capital Federal, para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas, hasta el día 25 de enero de 1994, inclusive.
e. 12/1 Nº 72.859 v. 18/1/94

"S"

SIDERCA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(14.510)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1994, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, 2º Subsuelo, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la conveniencia del cambio de domicilio social a jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto por la ley recientemente sancionada por la Pcia. de Buenos Aires que fija los impuestos y tasas para el año 1994. Modificación del Artículo 1º del Estatuto Social;
2º) Información relacionada con el Artículo 33º de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los Accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, P.B., Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 25 de enero de 1994, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de Asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) comunicar a la Sociedad en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, mediante telegrama o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores, deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha Institución.
e. 12/1 Nº 72.829 v. 18/1/94

"V"

VIAL TAMBORINI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para el día 31/1/94 a las 19,00 horas en Luis Viale 2321, Capital, a Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de estados contables y memoria al 30/6/93.
2º) Aprobación de lo actuado por directorio y síndico en el ejercicio.
3º) Distribución de resultados del ejercicio finalizado.
4º) Fijación honorarios directorio y síndico por lo actuado.
5º) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.
2ª Convocatoria: Mismo día a las 20,00 horas.
Depósito de acciones: día 28/1/94 a las 18,00 horas en sede social.
El Directorio
e. 12/1 Nº 72.856 v. 18/1/94

VISION 2000 TELEVISION POR CABLE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a Asamblea General Ordinaria anual de accionistas y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 2 de febrero de 1994 a las 16,00 horas en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, y en segunda convocatoria para igual fecha y lugar a las 17,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y demás temas del inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 en relación a los ejercicios Nº 1 y Nº 2.
4º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
5º) Consideración de la remuneración de los Señores Directores.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros titulares y suplentes.
7º) Elección de Síndico titular y suplente.
8º) Aumento del capital actual de $ 274.000 a $ 3.274.000.
9º) Modificación de Estatutos por superar el quintuplo el aumento del capital previsto.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar fehacientemente a la sociedad para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asamblea, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha fijada para esta Asamblea (art. 238 L.S.C.).
e. 12/1 Nº 72.864 v. 18/1/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"D"

Dino Piñeiro Miguez, Martillero Público, Uruguay 131-8ºA, Tel. 46-5585, avisa venta comercio Restaurante, Café y Despacho de Bebidas, sito DIAZ VELEZ 4078. Vendedores: Omar Horacio Lurati y Hugo Alberto Lurati, domiciliados Díaz Vélez 4078. Comprador: Angel Fernández, domiciliado Uruguay 131-8º-A. Reclamos de Ley: mis oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21 al 27/12/93 y del 31/12/93 al 6/1/94.
e. 12/1 Nº 39.704 v. 18/1/94

"J"

El Dr. Alberto O. Gómez Bandoni, abogado, dom. Paraguay 1307 piso 2 of. 23 Cap. avisa que anula edicto e. 2/12 Nº 68.598 v. 9/12/93 negocio sito en JUAN ANTONIO CABRERA 5065 Cap. por desistir compra. Reclamos ley en el local.
e. 12/1 Nº 72.914 v. 18/1/94

"R"

María Elena Lucibello L.C. 3.606.730 domiciliada en Ravignani 1923 capital transfiere a Marcelo Javier Severino DNI 22.656.847 domiciliado en Costa Rica 5924 Capital el fondo de comercio de Galletitería sito en RAVIGNANI 1921 Capital. Los reclamos de ley en el local.
e. 12/1 Nº 72.889 v. 18/1/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AUTOPISTAS DEL SOL
Sociedad Anónima

Comunica que en el aviso publicado con fecha 4/1/94 bajo recibo 72.316 donde dice: "70.000 acciones al portador con derecho a 1 voto por acción representativas del 30 % del Capital Social", debe decir: "60.000 acciones al portador con derecho a 1 voto por acción representativas del 30 % del Capital Social"; donde dice: "Vicepresidente: Franco Vizchi" debe decir: Vicepresidente: Franco Vischi"; donde dice: "Síndicos Titulares, por la clase "A" al Sr. Santos Oscar Sarnari; por la clase "B" al Sr. José Francisco Merlo" debe decir: "Síndicos Titulares, por la clase "A" al Sr. Santos Oscar Sarnari; por la clase "B" al Sr. Adolfo Lazara"; donde dice: "Síndicos Suplentes, por la clase "A" al Sr. Oscar Alberto Piccinelli; por la clase "B" al Sr. Adolfo Lazara" debe decir: "Síndicos Suplentes, por la clase "A" al Sr. Oscar Alberto Piccinelli; por la clase "B" al Sr. José Francisco Merlo".
El Apoderado
e. 12/1 Nº 72.868 v. 12/1/94

"B"

BAGLEY
S. A.

Se hace saber que por Actas de Asamblea de fecha 9/12/93, y de Directorio de la misma fecha, la sociedad procedió a elegir a los miembros del Directorio y distribuir los cargos de los mismos en la siguiente forma: Presidente: Jaime Pablo Núñez; Vicepresidente: Alberto David Picasso; Directores Titulares: Florencio Jorge Lorenzo, Luis Alfredo Picasso y Ricardo Núñez. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Angel Alfredo Mantero, Carlos Antonio Ravenna y Ricardo Antonio Arcucci. Síndicos Suplentes: Inés Milano, Guillermo Alberto Neira y Hugo Guillermo Leber.
El Escribano
e. 12/1 Nº 72.904 v. 12/1/94

BANCO DE CREDITO ARGENTINO
S. A.

—AVISO DE EMISION DEL PROGRAMA—

BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. sociedad anónima con domicilio legal en Reconquista 30, Buenos Aires, Argentina, constituida en virtud de las leyes de la República Argentina el día 25 de julio de 1957, con un plazo de duración que expira el 25 de julio de 2056, e inscripta en el Registro Público de Comercio a 13 de julio de 1960, bajo el Nº 2242, Libro 52, Volumen A de Estatutos Nacionales por resolución de su Asamblea Ordinaria de fecha 17 de marzo de 1993 y de su Directorio de fecha 10 de marzo de 1993, debidamente resolvió la creación de un Programa para la emisión de Obligaciones Negociables de Mediano Plazo (el "el Programa"), conforme al cual está autorizada a emitir durante la vigencia del mismo, que se ha fijado en dos años, Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la sociedad, en diferentes monedas hasta un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta u$s 75.000.000.-, las cuales tendrán un plazo de amortización de entre 31 días y un año. Asimismo, por resolución del Directorio de fecha 20 de Diciembre de 1993 la Sociedad ha resuelto la emisión bajo el Programa de la Clase

A Serie 2 de Obligaciones Negociables por un monto de u$s 50.000.000.- a emitirse en dólares estadounidenses, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía, las cuales amortizarán en un 100 % de su valor nominal en un plazo de 360 días contados a partir de la fecha de su emisión, se venderán sobre la base de un descuento y no devengarán intereses. De acuerdo con el artículo cuarto de los estatutos: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes al giro bancario, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente Estatuto y especialmente en un todo de acuerdo a lo normado por la ley Nº 21.526 y normas que imponga el Banco Central de la República Argentina. Asimismo podrá emitir obligaciones negociables de acuerdo a lo prescripto por la ley 23.576, su Decreto Reglamentario y la Comunicación A 1362 del Banco Central de la República Argentina". A la fecha, la principal actividad que desarrolla la Sociedad es la de intermediación financiera como entidad financiera autorizada de conformidad con la Ley Nº 21.526 y demás normas emanadas del Banco Central de la República Argentina. El capital accionario total suscripto y emitido del Banco al 31 de diciembre de 1992 ascendía a $ 36.000.000.- dividido en dos clases de acciones ordinarias de valor nominal $ 0,0001 cada una. Existen 359.268.965.902 acciones ordinarias clase "A" emitidas y totalmente integradas, cada una de las cuales da derecho a cinco votos y 731.034.098 acciones ordinarias clase "B" emitidas y totalmente integradas, cada una de las cuales da derecho a un voto. Su patrimonio neto al 30 de setiembre de 1993 era de $ 263.582.000, fecha de su último balance trimestral con revisión limitada realizada por Pingaro y Asociados, contadores independientes. A dicha fecha, el monto nominal de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad en circulación ascendía a u$s 320.000.000 no existiendo deudas preferidas o garantizadas.

e. 12/1 Nº 72.861 v. 12/1/94

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S. A.

Se hace saber por un día que BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S. A. (antes Pharmamed S. A.) resolvió por Acta de Directorio Nº 44 del 20/12/93 protocolizada por escritura Nº 632 pasada al Fº 2351 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, otorgar un poder especial bancario a favor de los señores James Dale Black, Jorge Raúl Cervini, Mark Durand, Eduardo Guillermo Neira, Carlos Horacio Rotondo y William C. Fasnacht, con vencimiento el 31 de enero de 1995.

La Autorizada
e. 12/1 Nº 1200 v. 12/1/94

"C"

CONSURBAN S. A.

Por escritura Nº 531 del 21/12/93, Fº 1854, Reg. 1513. Cap. Por Asamblea Gral. Ordinario y Extraordinaria del 19/11/93 aprobó la Reducción del capital y la reforma del estatuto, se redujo de $ 2.262.000.- a $ 1.696.500.- Art. 5: El capital soc. $ 1.696.500.- repres. por 1.696.500 acc. nom. no endosables de $ 1.- con dcho. a 1 voto por acc.

El Autorizado
e. 12/1 Nº 72.835 v. 14/1/94

"D"

D. A. DEGERSTROM INC. Sucursal Argentina

Se comunica que por resolución del 23 de noviembre de 1993, la Sociedad N. A. DEGERSTROM INC.: 1) revocó el Poder otorgado a Wilfredo A. Lyons como Representante Legal de la Sucursal Argentina de la Compañía, 2) designó a los Sres. Brian Gavin, Rogelio N. Maciel, Justo F. Norman, Hugo C. Martelli y Omar Beretta como Representantes legales y apoderados en la República Argentina, según facultades transcriptas en escritura Nº 556 del 29/12/93 pasada al folio Nº 1315 del registro Notarial 1444 de esta Capital Federal.

El Profesional Dictaminante
e. 12/1 Nº 72.875 v. 12/1/94

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MAX S. A. (en liquidación)

Se hace saber por tres días que la sociedad de acápite ha resuelto por medio de sus liquidadores colocar a disposición de los accionistas en concepto de distribución parcial la suma de pesos cuarenta y ocho ($ 48.00) por cada acción, en la sede de Remedios Escalada de San Martín 3457, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de 9 hs. a 13 hs.

El Liquidador
e. 12/1 Nº 72.872 v. 14/1/94

"H"

HOMTEC S. A.

Se hace saber que el Directorio de HOMTEC S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 1º de noviembre de 1993, quedó constituido por: Presidente: Carlos E. Dietl; Vicepresidente: Alfredo M. O'Farrell; Director Titular: Julio Férnández Moujan; Síndico Titular: Jaime C. Ainbinder; Síndico Suplente: Mauricio Ainbinder.

La Autorizada
e. 12/1 Nº 1199 v. 12/1/94

"I"

INDUSTRIAS ELECTRICAS DE HOUSTON S. A.

Se hace saber que el Directorio de INDUSTRIAS ELECTRICAS DE HOUSTON, S. A. conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 13 de setiembre de 1993, quedó constituido por: Presidente: Stephen C. Schaeffer; Vicepresidente: John F. Meyer; Director Titular: Timothy J. Borkowski; Directores Suplentes: Donato Cortez, Ernesto O'Farrell y Fernando Aguilar.

La Autorizada
e. 12/1 Nº 1201 v. 12/1/94

INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S. A. I. C.

Con domicilio en J. B. Alberdi 7334 Capital, solicita la publicación por 5 días lo siguiente: Se hace saber que por escritura del cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el escribano Raúl Oscar Vidal, se reboca totalmente el mandato general judicial conferido a favor del Dr. H. A. Kigell.

El Presidente
e. 12/1 Nº 72.901 v. 18/1/94

"K"

KELTER INTERNATIONAL Sociedad Anónima

Establecimiento de Sucursal en la Argentina designación de representante legal: KELTER INTERNATIONAL, organizada con fecha 13 de Febrero de 1991, de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscripta en el Registro Público a la ficha 244.121, Rollo 31.619, Imagen 0079 de la Sección de Micropelículas Mercantil de la ciudad de Panamá con oficinas en calle 51 Este y Manuel María Icaza, Edificio Aero Perú, piso 11, Panamá, República de Panamá, establece su sucursal en la República Argentina de acuerdo al apartado sexto del acta de constitución, sede en Lavalle 1616 Piso 11 "A" de la ciudad de Buenos Aires, y designa como su representante legal a Marcelo Eduardo Haissiner, argentino, casado, abogado, con C. I. 7.715.969, nacido el 26-8-56 domiciliado en Lavalle 1616 Piso 11 "A", quien estará a cargo de la sucursal, facultándoselo expresamente para realizar todos los actos del giro social, y en particular adquirir y enajenar cualquier clase de bienes. Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

La Autorizada
e. 12/1 Nº 72.844 v. 12/1/94

"L"

LABSA S.R.L.

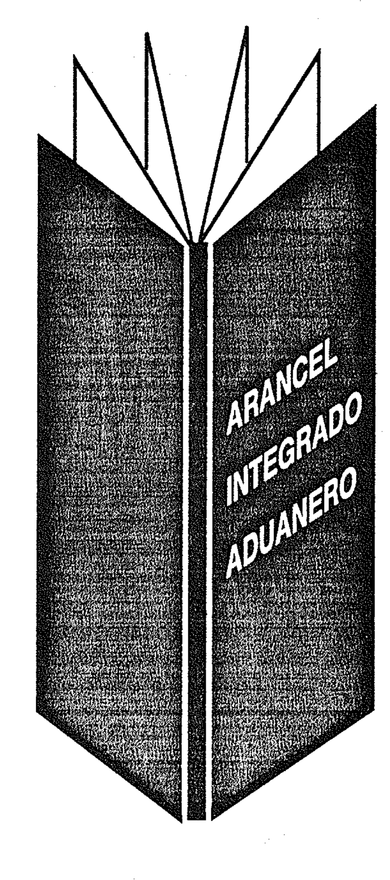
Se hace saber que por escritura de fecha 24-12-1993, los socios de "LABSA S. R. L." resolvieron la disolución anticipada de la sociedad y designaron al Sr. Oscar Rómulo Figueroa en carácter de liquidador de la misma, con las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

La Escribana
e. 12/1 Nº 72.833 v. 12/1/94

"M"

MARIO JORGE GRINSCHPUN S.A.

Hace saber por tres días que por asamblea del 31/12/93, se resolvió aumentar el capital a



$ 20.000.-. La presente publicación se efectúa para que los accionistas ausentes ejerzan el derecho de preferencia del art. 194, de la ley 19.550.

El Presidente
e. 12/1 Nº 72.852 v. 18/1/94

NIDERA
Sociedad Anonima

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 6 de diciembre de 1993, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad han quedado constituidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Simón Loeb. Vicepresidente: Dr. Eduardo Martín Luis Leguizamón. Directores Titulares: Sres. Miguel Ricardo Mayer-Wolf - Rubén Tomás Onofre Arrascaeta - Enrique Francisco Firpo - Director Suplente: Dr. Rubén Darío Barreiro - Síndico Titular: Dr. Alberto Pinto - Síndico Suplente: Dr. Norberto Germán Lichtenstein. Todos ejercerán sus cargos por el término de un año.

El Directorio
e. 12/1 Nº 72.912 v. 12/1/94

"R"

RBK ARGENTINA
S.A.

Se hace saber por un día que la sociedad RBK ARGENTINA S. A. por asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1993, ha procedido a elegir a los miembros que integrarán el Directorio, los que aceptaron sus cargos por acta de Directorio de la misma fecha, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Usama Melhem, titular por las acciones de la clase "A"; Vicepresidente: Albert William Cherry, titular por las acciones de la clase "B"; Director titular: Marcel Erwin Melhem, titular por las acciones de la clase "A"; Directores suplentes: Eduardo M. Nicora y Miguel Alberto Melhem, que reemplazarán a cada uno de los titulares de la clase "A" en el orden en que están mencionados. Directores suplentes: doctor Luis Alberto Erize, quien reemplazará al titular de la clase "B"; Síndico titular: Carlos Majlis; Síndico suplente: Alberto César Menzani.

El Abogado
e. 12/1 Nº 72.903 v. 12/1/94

RIBERA TURISMO
S.A.

A los efectos que los Señores Accionistas de RIBERA TURISMO S. A. hagan uso del derecho de preferencia conferido en el artículo 194, L. S., se hace saber por el término legal que en la Asamblea General Extraordinaria del día 30/6/93, se resolvió la emisión de 1.997.500 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 0,10 y con derecho a un voto cada una.

El Directorio
e. 12/1 Nº 72.832 v. 14/1/94

"S"

SIMARO
Sociedad Anónima, Comercial Financiera y Agrícola

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 22 de noviembre de 1993, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad han quedado constituidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Miguel Ricardo Mayer-Wolf - Vicepresidente: Sr. Heriberto Sally Levi - Director Titular: Sr. Roberto Neter - Director Suplente: Sr. Roberto Mario Bazerque - Síndico Titular: Cdor. Fernando Manuel Cobach - Síndico Suplente: Cdor. Alberto Pinto. Todos ejercerán sus cargos por el término de un año.

El Directorio
e. 12/1 Nº 72.911 v. 12/1/94

SOCIETE FRANCAISE D'EQUIPEMENT HOSPITALIER
S.A.

Estatuto de Sociedad Extranjera: Apertura de Sucursal. La sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de Francia, inscripta el 8-8-85. Por resolución del Consejo de Administración de la sociedad del 4-1-94 se resolvió: 1) establecer una representación permanente en la República Argentina; 2) fijar el domicilio de la misma en la Ciudad de Buenos Aires, autorizando a los apoderados y representantes legales que se designan a establecer el domicilio en la jurisdicción de la Ciudad mencionada; 3) designar como apoderados a cargo de la representación permanente y representantes legales de la misma a los Dres. Federico Ferro, argentino, nacido el 19-07-31, casado, C.I. Nº 2.466.181, con domicilio en Maipú 1300, Piso 10°, Capital Federal; René Felsen, argentino, nacido el 14-06-40, casado, L. E. Nº 4.314.725, con domicilio en Maipú 1300, Piso 10°, Capital Federal y, María Cristina Brea, argentina, nacida el 23-08-39 soltera, D.N.I. Nº 9.749.199, con domicilio en Maipú 1300, Piso 10°, Capital Federal; 4) otorgar poder general de administración a favor de los Sres. Georgette Ortega, José Luis Herrera Cames, Federico Ferro, René Felsen y María Cristina Brea con las facultades que surgen del mismo. Se fija domicilio de la representación permanente en la República Argentina en Maipú 1300, Piso 11°, Capital Federal". Buenos Aires, 5 de enero de 1994.

La Abogada
e. 12/1 Nº 72.906 v. 12/1/94

SYAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber por un día que por asamblea ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1993, la sociedad SYAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL ha designado los miembros que integrarán el Directorio los que aceptaron sus cargos por acta de directorio de la misma fecha, quedando por lo tanto el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Melhem; Vicepresidente: Miguel Alberto Melhem; Directores titulares: Martha Susana Espejo de Melhem; Eduardo M. Nicora y Marcel Erwin Melhem; Directores suplentes: Susana Estela Ramos y Martín Hermida; Síndico titular: doctor José Manuel Traverso; Síndico suplente: contador Jorge A. Casir.

El Abogado
e. 12/1 Nº 72.902 v. 12/1/94

"T"

TIBSA INVERSORA
S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 16-12-93, se resolvió aumentar el capital social, dentro del quíntuplo estatutario, de $ 40.000.000 a $ 61.500.000 y emitir la cantidad de 21.500.000 acciones escriturales ordinarias de las Clases "A", "B", "C", "D" y "E" de un peso valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, en consecuencia el capital social de TIBSA INVERSORA S. A. es de $ 61.500.000 representado por 61.500.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, de las cuales 20.501.949 son de la Clase "A", 12.300.000 son de la Clase "B", 10.248.051 son de la Clase "C", 12.300.000 son de la Clase "D" y 6.150.000 son de la Clase "E".

La Autorizada
e. 12/1 Nº 72.905 v. 12/1/94

"V"

VIALMANI
S.A.

Comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de octubre de 1993 se ha nombrado nuevo Directorio por el término de un ejercicio el cual está formado de la siguiente manera: Presidente: Luis Armani, Vicepresidente: Arnaldo Armani, Directores Titulares: Victoria Silvia Armani y María Magdalena Beggiora.

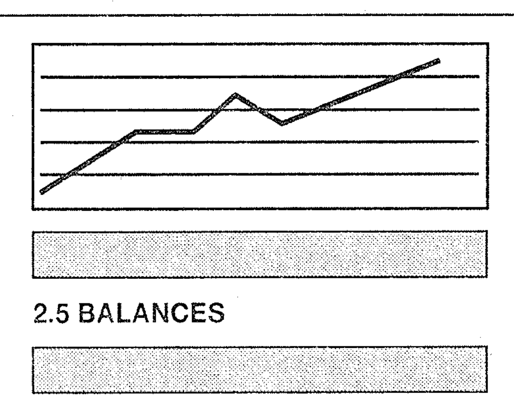
El Presidente
e. 12/1 Nº 72.917 v. 12/1/94

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



2.5 BALANCES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE OCTUBRE DE 1993 Y 1992

Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1993)

ACTIVO

	1993	1992
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	55.740	67.261
— Bancos y corresponsales	179.726	163.082
	235.466	230.343
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	67.287	30.611
— Sin cotización	-	3.516
	67.287	34.127
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	271.464	154.102
— Documentos a sola firma	242.141	229.278
— Documentos descontados y comprados	337.413	1.125
— Hipotecarios	19.238	9.957
— Prendarios	30.426	23.701
— Personales	94.911	50.224
— Créditos documentarios	11.345	5.741
— De títulos públicos	102.455	112.101
— Otros	95.778	63.029
	1.205.171	649.258
Menos: Intereses documentados	(53.163)	(33)
	1.152.008	649.225
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	104.729	91.474
	1.256.737	740.699
Menos: Previsiones (Anexo F)	(52.840)	(24.060)
	1.203.897	716.639
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Pagos por cuenta de terceros	-	16
— Obligaciones negociables	4.984	5.908
— Guaranteed Refinanced Agreement (G.R.A.)	-	78.536
— Compras a término Títulos Públicos	26.430	-
— Banco Central de la República Argentina	1.713	1.420
— Tiphogar	12.255	-
— Compras moneda ext. contado a liq.	-	140
— Compras a término moneda extranjera	-	2.551
— Primas a devengar p/cpas. a plazo fijo	1.531	-
— Títulos a recibir de la Secretaría de Hacienda	29.311	
— Diversos	5.674	27.718
	81.898	116.289
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	47	16.514
	81.945	132.803
Menos: Previsiones (Anexo F)	(202)	-
	81.743	132.803
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	155	116
— Otras	1.534	11.204
	1.689	11.320
Menos: Previsiones (Anexo F)	(154)	(383)
	1.535	10.937
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Anticipos de impuestos	3.226	2.863
— Deudores varios	14.842	7.357

	1993	1992
— Préstamos al personal	3.482	2.044
— Otros	1.237	2.290
	22.787	14.554
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	70	204
	22.857	14.758
Menos: Previsiones (Anexo F)	(2.673)	(2.682)
	20.184	12.076
H. BIENES DE USO (Anexo D)	71.070	73.603
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	57.085	15.271
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	14.393	11.033
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	349	372
TOTAL DEL ACTIVO	1.753.009	1.237.204

PASIVO

	1993	1992
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	95.423	90.021
— Otras cuentas a la vista	1	7.973
— Ahorro común y especial	93.114	62.075
— Otras cuentas especiales	526	342
— Plazo fijo	781.349	509.167
— Otros	117.922	75.950
	1.088.335	745.528
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	4.794	2.431
	1.093.129	747.959
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Acreedores fcieros. compra a término Títulos Públicos	25.446	
— Banco Central de la República Argentina	48.159	50.477
— Otros bancos y organismos internacionales	181.219	142.948
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	18.794	37.108
— Diversas	9.295	7.919
	282.913	238.452
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	2.026	32.208
	284.939	270.660
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.866	1.721
— Impuestos a pagar	10.918	7.624
— Acreedores varios	156.942	3.957
— Otras	509	544
	170.235	13.846
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	458	-
	170.693	13.846
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	143	904
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	231	83
TOTAL DEL PASIVO	1.549.135	1.033.452
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	6.779	4.784
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	150.489	150.482
SUB-TOTAL	157.268	155.266
S. RESERVAS DE UTILIDADES	46.484	45.987
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	122	2.499
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	203.874	203.752
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.753.009	1.237.204

CUENTAS DE ORDEN

	1993	1992
Créditos acordados (saldos no utilizados)	12.952	17.399
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	9.483	11.246
Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus ajustes e intereses devengados (en pesos)	5.691	5.100
Garantías recibidas	546.787	473.193
Garantías otorgadas por obligaciones directas	64.787	9.433
Otras garantías otorgadas	121.509	197.820
Documentos redescontados	40.535	45.344
Valores en custodia	517.576	1.137.534
Valores al cobro	20.585	23.156
Responsabilidad por operaciones de Comercio Exterior	18.684	20.973
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad		
(en pesos)	7.535	6.848
(en moneda extranjera)	10	-
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad		
(en pesos)	6.442	9.004
(en moneda extranjera)	20	-

El balance incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país. No existen sucursales en el exterior.

Las notas 1 a 18, anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1993)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total 1993	Total 1992
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	80.192	60.477	140.669	109.094
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	944	1.541	2.485	1.894
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	-	-	-	611
	81.136	62.018	143.154	111.599
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	37.680	30.828	68.508	53.758
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	4.396	118	4.514	7.498
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	9.110	2.029	11.139	8.148
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compras de cambio a término	-	6.899	6.899	
	51.186	39.874	91.060	69.404
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	28.481	1.595	30.076	12.605
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	23.225	1.360	24.585	21.135
— Comisiones por Banco Administrador Fiduciario del Hogar Obrero	15.641	-	15.641	-
— Alquiler cajas de seguridad	722	-	722	787
— Otros	17.876	3.008	20.884	17.475
	57.464	4.368	61.832	39.397
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	2.803	2.031	4.834	3.030
— Aportes e impuestos sobre los impuestos por servicios	1.009	82	1.091	638
	3.812	2.113	5.925	3.668

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total 1993	Total 1992
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia/(pérdida)	89	(516)	(427)	(3.137)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales			46.103	44.809
— Honorarios y servicios administrativos contratados			564	569
— Depreciación de bienes de uso			3.102	3.869
— Impuestos			8.519	7.245
— Servicios al personal			3.909	3.248
— Amortización de gastos de organización y desarrollo			3.679	2.707
— Electricidad y comunicaciones			1.715	2.105
— Otros			11.826	10.524
— Propaganda y publicidad			2.613	1.713
— Alquileres			1.097	1.395
— Servicios de seguridad			1.439	1.307
			84.566	79.491
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO C/ EGRESOS OPERATIVOS (ganancia)			60	187
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida)			(7.008)	(17.122)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultados por participaciones permanentes			11	31
— Intereses punitorios			1.352	556
— Utilidades por operaciones con bienes de uso y diversos			316	673
— Otras			17.662	3.501
— Previsiones desafectadas			739	20.267
— Créditos recuperados			3.646	82
— Alquileres			1.222	208
—Ajustes e intereses por Créditos diversos			525	171
			25.473	25.489
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por participación permanente			4	2
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			92	169
— Depreciación de bienes diversos			824	1.041
— Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones			492	2.906
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas			4.881	7
— Aportes al I.S.S.B.			70	14
— Siniestros			13	9
— Otras			11.924	1261
— Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.			234	609
— Donaciones			84	-
			18.618	6.018
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES —Ganancia—(Pérdida)			312	(260)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA			159	2.089

Las notas 1 a 18, anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente a los Ejercicios Económicos Terminados el 31 de octubre de 1993 y 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1993)

	1993	1992
ACTIVO		
Disponibilidades	45.885	41.357
Títulos Públicos	65.876	29.046
Préstamos	671.226	429.880
Otros créditos por intermediación financiera	62.823	122.051
Participaciones en otras sociedades	155	116
Créditos diversos	52	1.674
TOTAL	846.017	624.134
PASIVO		
Depósitos	466.876	308.444
Otras obligaciones por intermediación financiera	224.140	262.452
Obligaciones diversas	133.337	291
TOTAL	824.353	571.187
CUENTAS DE ORDEN		
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	12.952	17.399
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	9.483	11.246
— Garantías recibidas	344.987	323.955
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	64.787	9.433
— Otras garantías otorgadas	10.305	178.417
— Documentos redescontados	40.535	45.344
— Valores en custodia	177.971	1.097.148
— Valores al cobro	18.989	18.895

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de octubre de 1993 y 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1993)

NOTA 1: PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los estados contables han sido ajustados para considerar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en base a los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 551 (CONAU-1-38) y complementarios del Banco Central de la República Argentina.

Los estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de octubre de 1992, reexpresados en moneda constante del 31 de octubre de 1993, con fines de una adecuada comparabilidad.

A continuación se indican los principales criterios de valuación y exposición:

a. **Coeficientes utilizados**

A los fines de la actualización de los saldos que no están expresados en moneda de cierre de cada ejercicio, se han utilizado coeficientes —basados en el Indice de precios al por mayor nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)—.

b. **Activos y pasivos en moneda extranjera**

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio aplicables según normas del Banco Central de la República Argentina, correspondientes al último día hábil de cada ejercicio.

c. **Activos en oro**

Los activos en oro han sido valuados a la cotización tipo vendedor en dólares estadounidenses de la onza troy registrada en el Mercado de Londres, al cierre de cada ejercicio.

El valor obtenido ha sido convertido al tipo de cambio aplicable, vigente al cierre de los mismos.

d. **Títulos Públicos**

Con cotización:

Han sido valuados a la cotización vigente al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos intimados de venta.

El Banco Central de la República Argentina adoptó con fecha 29 de julio de 1993 la Resolución Nº 371 en la que establece: "Admitir que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires valúe según su valor técnico (valor nominal más rentas pendientes de cobro), la tenencia de Bonos recibidos y a recibir conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992".

Dicha opción ha sido utilizada por el Banco para los bonos del Plan Brady (Discount Bonds, Par Bonds y Floating Rate Bonds) recibidos por el Banco en el presente ejercicio en canje de los contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement, conforme a lo previsto en el Plan Financiero Argentino.

Sin cotización - en pesos.

Han sido valuados a su valor de costo.

e. **Método de devengamiento de intereses**

El devengamiento de intereses activos y pasivos fue calculado principalmente en forma excepcional.

f. **Participaciones en otras sociedades (permanentes)**

Al 31 de octubre de 1993 y 1992 han sido valuadas a su costo de adquisición o valor patrimonial proporcional, el menor.

g. **Bienes de uso y bienes diversos (excepto alhajas y metales preciosos)**

Valores de origen: a su costo o valuación técnica realizada sobre ciertos inmuebles, reexpresados en moneda constante al cierre de cada ejercicio, en función de las fechas de origen de esas partidas.

Amortizaciones: los bienes se amortizan a partir del mes de su incorporación, por el método de línea recta y en función a los meses de vida útil asignados.

Los valores residuales de los bienes no superan, en conjunto, su valor recuperable.

h. **Alhajas y metales preciosos**

Las alhajas y metales preciosos han sido valuados de acuerdo a lo descripto en el apartado c de esta nota.

i. **Bienes intangibles**

A su valor de incorporación reexpresado en moneda constante al cierre del ejercicio, en función de las fechas de origen de las partidas componentes.

Las alicuotas de amortización de estos bienes se detallan en el Anexo E.

j. **Patrimonio Neto**

Capital social: se mantiene a su valor nominal

Ajuste del capital: es la diferencia entre el valor nominal del capital social y su reexpresión en moneda constante.

Reservas de utilidades (legal y otras) y resultados no asignados: los saldos iniciales y las distribuciones aprobadas por el Directorio se reexpresaron en moneda constante desde el comienzo de cada ejercicio.

Resultados: las cuentas de resultados de cada ejercicio se reexpresaron mensualmente utilizando los coeficientes correspondientes, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso, diversos e intangibles) que se determinaron en función de los valores actualizados de los activos que los originaron.

Las cuentas que reflejan los resultados monetarios se calculan aplicando al activo y pasivo monetario al inicio de cada mes, la variación de los coeficientes antes indicados.

NOTA 2: GUARANTEED REFINANCED AGREEMENT

En julio de 1993 el Banco ha efectuado el canje de los contratos incluidos en Guaranteed Refinanced Agreement, conforme a lo previsto en el Plan Financiero Argentino 1992, tal como se menciona en nota 1.d.

Por nota Nro. 180 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 25 de octubre de 1993, se comunica a la Entidad que el Tesoro Nacional asume un pasivo externo conciliado del Banco de dólares 66.447.169,08 recibiendo en contrapartida:

a) GRA por un valor de U$S 30.809.509,84
b) Promisory Notes por U$S 3.000.000,00
c) Acreencias contra entes del Sector Público Nacional incluidas en su GRA por U$S 59.091.429,12.

Las acreencias a favor del Banco luego de las compensaciones, serán abonadas en títulos públicos a determinar.

Asimismo y como consecuencia directa de la citada disposición se procedió a compensar intereses por el equivalente a U$S 29.562.320 vinculados con el pasivo externo del Banco, contra intereses provenientes de acreencias de la Institución con el Sector Público.

Al 31 de octubre de 1992 se encontraban registrados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera $ 89.483 que correspondían a contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement (GRA) de la deuda externa argentina por un valor equivalente de aproximadamente U$S 71.478.682 más su renta devengada habiéndose aplicado dichos títulos en la forma descripta en los párrafos anteriores.

NOTA 3: ACTIVACION DEL QUEBRANTO PRODUCIDO POR EL CANJE DE GUARANTEED REFINANCED AGREEMENT POR BONOS DEL PLAN BRADY

El quebranto derivado de canje mencionado en nota 1.d y nota 2. a los estados contables, de Guaranteed Refinanced Agreement por Bonos Garantizados a tasa flotante de la República Argentina (Discount bonds), ha sido activado en el rubro Bienes Intangibles por miles de pesos 4.426.

El Banco ejerció la opción fijada por la Resolución Nº 371 del 29 de julio de 1993 dictada por el Banco Central de la República Argentina que establece:

"Autorizar que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires contabilice en la cuenta —Gastos de Organización y Desarrollo— No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial contable— los quebrantos por las quitas derivadas del canje de sus acreencias contra el Gobierno Nacional por Bonos Garantizados a tasa flotante de la República Argentina (bonos con descuento). Dicha activación se amortizará en 60 meses".

NOTA 4: CARTERA CONTINGENTE DE LA INSTITUCION

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires ha continuado durante el ejercicio en curso con su política constante de constitución de previsiones sobre la cartera irregular de la Institución y sobre las cuales el grado de posibilidad de ocurrencia de una contingencia de pérdida es de medición objetiva.

Al respecto merece destacarse lo siguiente:

a. El banco ha constituido las previsiones por riesgo de incobrabilidad siguiendo los lineamientos de las normas emitidas al respecto por el Banco Central de la República Argentina en su comunicación "A" 1171 y complementarias, excepto para el caso de algunas operaciones existentes al 31 de octubre de 1993 cuyo defecto de previsión a esa fecha, en relación a dichas normas, asciende a la suma de aproximadamente pesos miles 17.300 (que incluyen pesos miles 13.500 originados en líneas de prefinanciación promocionadas con reembolsos automático en el Banco Central de la República Argentina) y pesos miles 29.076 al 31 de octubre de 1992.

La Entidad fundamenta tal decisión en que se trata de empresas en marcha, en que existen, en la mayoría de los casos garantías constituidas y en las avanzadas tratativas de refinanciación que se están llevando a cabo, razón por la cual no considera procedente previsionar dichos créditos con base en la normativa del BCRA., por entender que la aplicación literal de esas normas subvaluaría indebidamente el activo.

b. Respecto a la evaluación según normas contables profesionales, el Banco tiene constituida previsiones sobre la cartera en situación irregular que considera cubren adecuadamente el riesgo involucrado. Pero además, existe una variedad de clientes que, por la condición en que se encuentran según se describe en el Estado de Situación de Deudores de la Entidad, la recuperación total de las acreencias de la Institución es de difícil estimación:

— clientes en concurso, cuya verificación y/u homologación no ha sido definida al 31 de octubre de 1993,

— cartera activa involucrada en clubes de bancos, refinanciaciones y/o gestiones extrajudiciales cuya concreción y/o conclusión definitiva sobre el curso de acción a seguir no ha sido definida a la fecha.

Al ser incierta la posibilidad de recuperación total de sus acreencias, el Banco ha cesado su devengamiento sobre esta cartera mostrando la prudencia que sobre el particular mantiene la Entidad y ha sido estimada una previsión parcial sobre el capital e intereses contabilizados para dichos casos que se considera adecuada a las circunstancias.

NOTA 5: ACTIVACION DE GASTOS SEGUN COMUNICACION "A" 1879

Las compensaciones asignadas al personal en concepto de retiro voluntario han sido activadas como Gastos de Organización y Desarrollo, en virtud de la opción admitida por la Comunicación "A" 1879 del Banco Central de la República Argentina y son amortizadas en 60 cuotas mensuales iguales en moneda constante a partir de la fecha de activación. El total registrado por el Banco por dicho concepto al 31 de octubre de 1993 asciende a miles de pesos 9.689.

NOTA 6: IMPUESTO A LAS GANANCIAS - QUEBRANTOS IMPOSITIVOS

El Banco posee un quebranto impositivo acumulado proveniente de las declaraciones juradas correspondientes al 31.10.91 y 31.10.92 por un monto de miles de pesos 46.995, que podrá aplicarse a futuras utilidades impositivas, conforme a los términos de prescripción vigentes.—

Al 30.10.83 la Entidad no ha constituido previsión impositiva debido a que la misma va a ser compensada con los quebrantos antes mencionados.

NOTA 7: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Se encuentran en tal situación:

a. Prendas otorgadas a favor del Banco Central de la República Argentina sobre documentos de la cartera líquida de la Entidad, por miles de pesos 40.535 al 31 de octubre de 1993 y miles de pesos 45.344 al 31 de octubre de 1992.

b. Títulos Públicos entregados en garantía por:

— préstamo recibido del Banco de la Nación Argentina Sucursal Panamá por miles de pesos 28.650.

— operaciones de compra a término de títulos públicos con una entidad del exterior por miles de pesos 9.449.

c. Documentos entregados en garantía a una entidad del exterior por un préstamo recibido de la misma por miles de pesos 19.871.

NOTA 8: PLAZO DE DURACION DE LA ENTIDAD

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

NOTA 9: REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no está adherida al régimen de garantía de los depósitos en pesos de la Ley Nº 21.526. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires responde por las operaciones que el Banco realice con arreglo a lo dispuesto en su Carta Orgánica.

NOTA 10: CONTABILIZACION DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Conforme a lo establecido en la Comunicación "A" 2028 del Banco Central de la República Argentina, a partir del 31 de diciembre de 1992 los saldos de aceptaciones en moneda extranjera han sido contabilizados en cuentas de orden. A los efectos comparativos, las cifras al 31 de octubre de 1992 se exponen con igual criterio.

NOTA 11: REGISTROS CONTABLES

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la Entidad.

NOTA 12: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

La Entidad calcula el devengamiento de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 17 inciso f) de la Ley 19.322. Con fecha 3 de diciembre de 1987, se presentó un recurso administrativo ante el Banco Central de la República Argentina cuestionando la Comunicación "A" 716.

NOTA 13: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20 % de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio, neto de los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.

Adicionalmente la Carta Orgánica de la Entidad establece que las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, una vez efectuada la asignación a la reserva legal, se destinarán a:

1. al fondo de compensación para quebrantos;

2. a reservas para consolidar los bienes del activo;

3. a reservas diversas;

4. a aumento del capital

NOTA 14: PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 15: ART. 126 DE LA RESOLUCION GENERAL 147/90 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

La Entidad cumple con las exigencias establecidas por la norma mencionada, respecto del patrimonio neto mínimo y contrapartida neta mínima necesarios para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Dicha contrapartida neta mínima está constituida, íntegramente, con el inmueble sito en Sarmiento 626/30/32/38 de Capital Federal (Circunscripción 14 - Sección 1 - Manzana 19 - Parcela 2 - Partida Inmobiliaria 00220648 - Matrícula FR 14-1434), cuyo valor de origen con mejoras es 1; su valor actual 15.282 y el coeficiente de actualización 15.194.325,52.

NOTA 16: RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires ha reconocido contablemente en el presente ejercicio, en el rubro de utilidades Diversas las siguientes ganancias extraordinarias:

a. El derecho a percibir el crédito fiscal equivalente al 20 % de los quebrantos impositivos acumulados al 31 de octubre de 1990 no compensados hasta el 31 de marzo de 1992 en los términos de la Ley 23.982, que se expone en el activo en créditos diversos.

Considerando que la Dirección General Impositiva entregará bonos de cancelación de deudas para cancelar los créditos fiscales por ese concepto, el Banco ha decidido valuar los mismos a su posible valor de mercado, según detalle:

	$ (miles)
1. Quebrantos impositivos acumulados y declarados a la D G. I. en los términos de la Ley 23.982	54.347
2. Crédito fiscal equivalente: 20 % de 1.	10.869
3. Valuación contable: 69,5 % de 2.	7.554

Con fecha 30 de abril de 1993 el Banco ha presentado a la Dirección General Impositiva las Declaraciones Juradas y demás documentación prevista por dicho ente de contralor relacionada con este tema, estando a la espera de la conformación expresa por el ente de contralor.

b. El derecho a percibir bonos de cancelación de deudas resultantes del acuerdo de cancelación por su acreencia con un Banco del Estado Provincial, firmado en el mes de mayo de 1993.

Este acuerdo producto de largas negociaciones es la consecuencia del proyecto presentado por el mencionado Banco con fecha 28 de abril de 1993 que establece la cesión de miles de pesos 5.234 de Bonos de cancelación de deuda como pago total y cancelatorio de su deuda. Dicha cancelación se realizaría con los bonos que el Banco del Estado Provincial recibiría de la Dirección General Impositiva conforme a la presentación que por quebrantos impositivos efectuara con fecha 14 de abril de 1993, y/u otros bonos de similar naturaleza.

El Banco ha registrado esta acreencia en el rubro Préstamos por Miles de pesos 3.638.

NOTA 17: RECLASIFICACION DE CREDITOS DEL HOGAR OBRERO

En el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera se incluyen miles de pesos 680, correspondientes a Títulos Patrimoniales El Hogar Obrero (TIPHOGAR) de valor nominal $ 1, emitidos con motivo del acuerdo concursal de esta empresa y que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires ha recibido.

Dichos títulos están respaldados con bienes de propiedad de la Cooperativa El Hogar Obrero hipotecados al efecto y que se constituyen como Activo Básico afectado al concurso.

NOTA 18: TIPHOGAR

El Banco ha incorporado a su patrimonio en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera y con contrapartida en el rubro Ingresos por Servicios-Comisiones Ganadas, títulos denominados TIPHOGAR emitidos por la Cooperativa El Hogar Obrero por miles de pesos 15.330, representativos de las comisiones y gastos que demanda el desempeño de la Institución como Banco Administrador Fiduciario.

Al 31 de octubre de 1993 la Entidad mantiene títulos en su cartera correspondientes a dichas comisiones por miles de pesos 11.575.

Con posterioridad al cierre del ejercicio el Banco destinó miles de pesos 10.911 de TIPHOGAR a la compra de inmuebles de El Hogar Obrero.

CARLOS OSVALDO SANTUCCIO, Area Contaduría General.— HUGO HARLEY ARBARELLO, Gerente General.— ABEL BALDOMERO FERNANDEZ, Síndico.— SATURNINO MONTERO RUIZ, Presidente.— HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) CARLOS A. REBAY, Contador Público (U.A.D.E.) C.P.C.E. Cap. Fed. To. 95 Fo. 167 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C.P.C.E Cap. Fed. To. 1 Fo 77.— Auditoría General de la Nación, HORACIO O. VALDES Contador Público (U.N.L. Z.) C.P.C.E. Cap. Fed. To. 130 Fo. 101. Ver informe profesional por separado.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores del
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Florida 302
BUENOS AIRES

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA REVISION

Hemos examinado el Balance General del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de octubre de 1993, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas 1 a 18 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que los complementan.

Dichos estados contables se presentan en forma comparativa con los del 31 de octubre de 1992. Estos últimos han sido examinados por Harteneck, López y Cía. quienes emitieron su informe con fecha 22 de diciembre de 1992.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal e incluyó procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su circular CONAU-1.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Relacionadas con la aplicación de normas establecidas por el B.C.R.A..

3.1 En la nota 4.a a los estados contables se indica que la Institución ha decidido constituir previsiones por riesgo de incobrabilidad de su cartera con base en su evaluación del riesgo crediticio el cual se aparta de los lineamientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación "A" 1171 y complementarias.

3.2 Tal como se menciona en la nota 16 a los estados contables, la Entidad ha reconocido contablemente en el rubro Utilidades Diversas miles de $ 7.554 en concepto de ganancias extraordinarias por su derecho a percibir (crédito fiscal) el equivalente al 20 % de los quebrantos impositivos en bonos de cancelación de deudas.

De acuerdo a lo previsto por la Ley 23.892 dicho crédito fiscal debe ser conformado expresamente por la Dirección General Impositiva como paso previo a la entrega de los bonos por parte de esa institución. A la fecha la Dirección General Impositiva se encuentra examinando la documentación preparada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto no ha conformado la misma.

Relacionadas con la aplicación de normas contables profesionales.

3.3 Tal como se menciona en la nota 4.b a los estados contables, el Banco ha efectuado una evaluación del riesgo crediticio de su cartera, habiendo constituido únicamente previsiones parciales sobre los clientes en situación irregular no cubiertos con garantías preferidas, considerando que dentro de dicha cartera existen clientes en situación concursal cuya verificación de créditos y/u homologación no ha sido definida al 31 de octubre de 1993; así como también existen clientes para los cuales se les ha formado clubes de bancos, o comenzado trámite de refinanciación y/o gestiones extrajudiciales cuya concreción o conclusión definitiva sobre el curso de acción a seguir no ha sido definida a la fecha.

Por lo anterior, la posibilidad de recuperación total de las acreencias no cubiertas con garantías preferidas contabilizadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de octubre de 1993 es incierta a la fecha.

3.4 Las compensaciones asignadas al personal en concepto de retiro voluntario han sido activadas como bienes intangibles de conformidad con la Comunicación "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, según se indica en la nota 5 a los estados contables. Dicho procedimiento no está de acuerdo con las normas contables profesionales.

3.5 Tal como se indica en nota 1.d a los estados contables, los Bonos del Plan Brady (Discount Bonds, Par Bonds y Floating Rate Bonds) provenientes del canje por contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement, han sido valuados a su valor técnico, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 371 del 29 de julio de 1993 dictada por el Banco Central de la República Argentina, lo cual se aparta de las normas contables profesionales las que establecen valores de cotización para estos títulos.

3.6 El quebranto producido por el canje de contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement por Bonos Garantizados a Tasa Flotante de la República Argentina (Discount Bonds), ha sido activado en el rubro Bienes Intangibles, de conformidad con la Resolución Nº 371 del Banco Central de la República Argentina, tal como se menciona en la nota 3 a los estados contables. Dicho procedimiento no está de acuerdo con las normas contables profesionales.

3.7 El Banco ha decidido adecuar la modalidad de presentación de los estados contables requerida por el organismo de contralor a las normas profesionales vigentes, excepto en lo referente al estado de origen y aplicación de fondos.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión,

Excepto por el defecto en la previsión para incobrabilidad con respecto a lo previsto por Comunicación "A" 1171 del Banco Central de la República Argentina, mencionado en el acápite 3.1 y, sujeto a la conformidad de la documentación relacionada con los quebrantos impositivos presentados por la Institución a la DGI y recepción de los correspondientes Bonos de Cancelación de Deudas según se describe en el acápite 3.2 de las Aclaraciones Previas al Dictamen, los estados contables mencionados en 1. presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de octubre de 1993 y los resultados de sus operaciones y las variaciones en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y,

Excepto por la activación de compensaciones asignadas al personal y del quebranto producido por el canje de contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement por Bonos Garantizados a Tasa Florante de la República Argentina, descriptos en los acápites 3.4 y 3.6 de las Aclaraciones Previas al Dictamen; la valuación de los Bonos del Plan Brady a su valor técnico en vez de su valor de cotización según lo indicado en el acápite 3.5 y la no presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos mencionado en el acápite 3.7 de las Aclaraciones Previas al Dictamen; y

Sujeto al efecto que sobre los estados contables pudiera tener la situación contingente mencionada en el acápite 3.3 de las Aclaraciones previas al Dictamen, con normas contables profesionales aplicadas uniformemente respecto al ejercicio anterior.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

5.1 Los estados contables mencionados en 1. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con lo indicado en la Nota 11, y las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

5.2 Al 31 de octubre de 1993 las deudas devengadas a favor del Instituto Municipal de Previsión Social que surgen de los registros contables, ascienden a $ 685.573,39 no existiendo por ese concepto deudas exigibles a esa fecha.

5.3 Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1993 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA., Socio.— CARLOS A. REBAY Contador Público (U.A.D.E.) C.P.C.E. CAP. FED. Tº 95 Fº 167 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C.P.C.E. CAP. FED. Tº 1 Fº 77. Auditoría General de la Nación. — HORACIO O. VALDES, Contador Público (U.N.L.Z.) C.P.C.E. CAP. FED. Tº 130 Fº 101.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 28/12/93. Legalización 769809 T. 46.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, inc. I), que la firma inserta el 20/12/93 en BALANCE de fecha 31/10/93 perteneciente a Banco Ciudad de Buenos Aires se corresponde con la que el Dr. REBAY CARLOS ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 95 Fº 167 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente autenticidad de firma incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JORGE M. PISCITELLI, Contador Público (U.A.D.E.) Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 28/12/93. Legalización Nº 769810 Tº 46.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades conferidas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21 Inc. I), que la firma inserta el 20/12/93 en BALANCE de fecha 31/10/93 perteneciente a Banco Ciudad de Buenos Aires se corresponde con la que el Dr. VALDES HORACIO OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0130 Fº 101 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma incumbencias y control formal del informe profesional. — Doctor JORGE M. PISCITELLI, Contador Público (U.A.D.E.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los anexos no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial. Suipacha 767 Capital Federal.

Nº 72.886

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

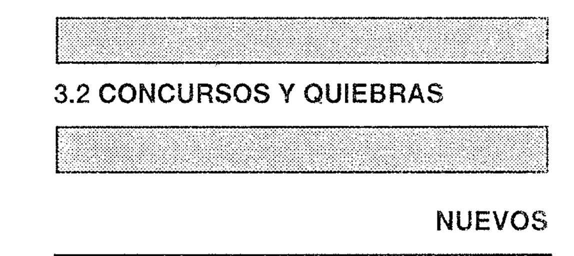
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 71

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE ALBERT ERIZE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1993.
Susana A. Novile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9/12/93 al 13/12/93.

e. 12/1 Nº 38.608 v. 14/1/94



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "BLOKRET S.A." expediente Nº 55.082, Síndico Cdor. Antonino Pino, con domicilio constituido en Avda Callao 220 Piso 4º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos hasta el día 23 de febrero de 1994. Se intima a la fallida y a sus directores para que dentro del término de 24 horas entreguen al Síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad que tuvieran en su poder y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado dentro de las 48 horas de notificado. Se prohíben pagos y/o entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida para que dentro de las 48 horas pongan los mismos a disposición del síndico. Se fija la audiencia del día 5 de mayo de 1994 a las 10.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Callao 635 Piso 4 de Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.

e. 12/1 Nº 91 v. 18/1/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo, hace saber por cinco días y en los autos "EMPESUR S.A. s/ Quiebra" lo siguiente: 1) Que se han fijado nuevas fechas para la realización de los siguientes actos procesales: informe art. 35 LC: 18 de febrero de 1994, informe art. 40 LC: 14 de marzo de 1994, Junta de acreedores: 26 de abril de 1994, a las 11.00 hs., debiendo concurrir los acreedores y sindicatura dos horas antes de la hora indicada. 2) Que la Junta precitada se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 (Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 8º).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 12/1 Nº 92 v. 18/1/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/1/94 - Vence: 16/1/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	16-12-93	SALVADOR MARINO	72.714
2		Gustavo Enrique Toledo	22-12-93	ELVA DELIA DOMINGUEZ	72.797
13	26	Gustavo Pedro Torrent	06-12-93	ADELINA REY de FRANZA	72.816
15	UNICA	Graciela R. Melgar	29-12-93	NORMA OFELIA GRASSO de BONATTI	72.729
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	21-12-93	BORSELLA, ARNALDO DOMINGO	72.792
17		Raquel Elena Rizzo	22-12-93	ADELA MELITONA GARCIA o ADELA MELITONA GARCIA de RAICES	72.795
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	29-12-93	VIRGINIA BACIGALUPO	72.713
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	27-12-93	ILMA SANTINA CARLOTA CASADEY de GAIBISSO, o ILMA CASADEY de GAIBISSO, o ILMA SANTINA CASADEY, o ILMA CARLOTA SANTINA CASADEI, o ILMA CARLOTA SANTINA CASADEY	72.820
28	UNICA	Mónica C. Fernández	13-12-93	EMILIO ANGEL ANTONIO TROISE	72.728
34	UNICA	José María Pérez	14-12-93	ANTONIO FELIX MARTINEZ y RAMON ANTONIO MARTINEZ	72.730
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	27-12-93	EDUARDO DOMINGUEZ	72.762
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	20-12-93	JOAQUIN MARCIANO ARTEAGA	72.775
47	UNICA	Silvia R. Rey	28-12-93	ANGEL D'ELIA	72.733
68	UNICA	Marcela G. Calabrese	29-11-93	REYNALDO FIDEL GOMEZ	72.753
68		Marcelo G. Calabrese	22-12-93	BLANCA DIEZ DE BERENGUA	72.756
72	UNICA	Daniel H. Russo	23-12-93	JOSE SILVESTRI	72.715
75	105	María Inés Lezama	23-12-93	RODOLFO ALFREDO CHAPLIN	72.773
89		Damián Ignacio Font	29-12-93	ANGELA BASTERREIX	72.821
100	UNICA	María Cristina Battaini	23-12-93	ANGEL BERTELLE	72.804

e. 12/1 Nº 8 v. 16/1/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

DEUDA EXTERNA: Convenio Internacional — Acuerdo Bilateral de Reestructuración de la Deuda 1992 — Poder Ejecutivo. — Prórroga de jurisdicción — Sentencia extranjera — Ejecución en el país.

EMPLEADOS PUBLICOS: Reintegro de gastos de comida — Procuración del Tesoro — Antecedentes: agregación — Dictamen previo — Concepto.

ABOGADOS DEL ESTADO: Contratación directa — Procuración del Tesoro — Intervención — Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado.

DEUDA EXTERNA: Convenio Internacional — Acuerdo Bilateral de Reestructuración de la Deuda 1992 — Poder Ejecutivo — Prórroga de jurisdicción — Sentencia extranjera — Ejecución en el país.

La facultad del Poder Ejecutivo para autorizar la inclusión de cláusulas relativas a la prórroga de jurisdicción a favor de un tribunal arbitral recibe sustento en el texto actual del artículo 48 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, en tanto no ha quedado alcanzado por la derogación genérica del inciso c) del artículo 137 de la ley 24.156.

Toda sentencia de un tribunal extranjero contra la República Argentina, que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 del Código Civil y Comercial de la Nación, puede ser ejecutada en los tribunales de la Argentina de acuerdo con las leyes argentinas, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 3952 y la ley 23.982, particularmente su artículo 22.

Ref.: Exp. 001-003253/92
Secretaría de Hacienda
Min. Economía y Obras
y Servicios Públicos.

Buenos Aires, 24 Ago. 1993

Señor Secretario General del Tesoro de la Nación:
Dr. ALBERTO GARCIA LEMA

I. — Se requiere dictamen del suscripto, con respecto a la opinión legal que corresponde expedir a esta Procuración del Tesoro, en relación al Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y la Export Development Corporation de Canadá sobre la consolidación y reconsolidación de obligaciones argentinas derivadas de créditos vinculados a bienes y servicios canadienses, en el marco del Acta Multilateral del Club de París del 22 de julio de 1992 (Ronda V), aprobado por el Decreto Nº 56 de fecha 21 de enero de 1993 (B. O. 26.I.93).

II. Antecedentes:

1. Liminarmente es dable destacar que: "El acuerdo multilateral sobre refinanciación de la deuda de un país con los órganos oficiales de crédito a la exportación de los acreedores, a que se llega en el marco del Club de París, constituye en realidad un "acta de entendimiento" sobre las condiciones generales a que se ajustará dicha refinanciación" (ver Ileana di Giovan Battista "Derecho Internacional Económico", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1992, página 255 y ss.).

Este entendimiento se instrumenta mediante acuerdos bilaterales entre el país deudor y cada país acreedor miembro del Club, versando los mismos acerca del monto definitivo de la deuda a refinanciar, la tasa de interés aplicable, comisiones y otros gastos.

2. Es en ese sentido que con fecha 16 de enero de 1992 el gobierno de la República Argentina suscribió con la Export Development Corporation un Acuerdo de Reestructuración de la Deuda para 1991. Dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto Nº 2516 de fecha 27 de noviembre de 1991 (B. O. 5.XII.91). En esa oportunidad esta Procuración del Tesoro de la Nación emitió la opinión legal pertinente (ver Dictamen P.I. Nº 09 de fecha 29 de junio de 1992) a cuyos criterios se ajusta, en términos generales, el presente certificado.

3. El Acuerdo de Reestructuración de 1992, respecto del cual se solicita ahora opinión legal, es el resultado de los compromisos a los que se arribara en el marco del Acta Multilateral sobre consolidación de la deuda de la República Argentina (Ronda V).

Ello así por cuanto, el 21 de julio de 1992 se reunieron en París los representantes de los países acreedores participantes y del gobierno de la República Argentina a fin de examinar el alivio del servicio de deuda externa solicitado por nuestro país, reunión a la que asistieron observadores de instituciones financieras internacionales. En dicha oportunidad la delegación argentina describió las dificultades económico-financieras que afronta el país en esta área y su firme propósito de superar tales desequilibrios a fin de poder alcanzar los objetivos acordados con el Fondo Monetario Internacional.

Por su parte los asistentes por el Fondo Monetario describieron el programa de ajuste emprendido por el gobierno argentino, enfatizando los representantes de los países acreedores participantes la importancia que ellos asignan a la aplicación continua e integral del referido programa.

Como resultado de la negociación llevada a cabo se redactó el Acta de entendimiento que contiene, en su capítulo II, recomendaciones sobre los términos de reorganización de la deuda argentina (descripción de las deudas comprometidas en el país, de los términos de la consolidación y de la tasa de interés), y en los capítulos III y IV recomendaciones de carácter general para la Argentina, vinculadas a la forma de renegociar la deuda existente, y una referencia al modo de ejecución o implementación de las disposiciones del Acta, a los que me remito "brevitatis causae" (ver fojas 19 a 26).

También es dable destacar que en la cláusula IV.7 de la mencionada Acta, se formula una recomendación a los gobiernos acreedores y a sus instituciones o agencias para que inicien negociaciones bilaterales que deberán llevarse a cabo a la brevedad y sobre la base de los principios establecidos en dicho documento.

4. — Cabe recordar que los países participantes del Club de París constituyen una categoría de acreedores excluidos del denominado Plan Financiero 1992 para la Argentina, suscripto con fecha 7 de abril de 1993 (ver dictamen P.T. 53/93).

5. — Por último, y desde un punto de vista técnico, estimo del caso destacar que aun cuando los términos refinanciar y reprogramar son utilizados usualmente como sinónimos poseen una diferencia conceptual significativa habida cuenta que refinanciar implica tomar prestado dinero nuevo para pagar los atrasos en la deuda, mientras que reprogramar o reestructurar implica extender el plazo de los vencimientos originales (Roberto E. Silva (h) en "El Plan Brady para la República Argentina", revista El Derecho del 24.VIII.92, página 1 y siguientes). El presente Acuerdo se circunscribe a esta última modalidad toda vez que se trata, en la especie, de una reestructuración de deuda con una mejora en los plazos de pago.

III. Objeto:

Conforme surge del artículo 1º del Acuerdo, el propósito del mismo es poner en práctica los términos del Acta Acordada. Así, el convenio entre la República Argentina y la EDC se suscribió con fecha 25 de febrero de 1993 a fin de consolidar los montos que se adeudan y reprogramar los plazos de vencimientos pendientes, cuyo detalle figura en el Anexo 1, a fojas 38.

El total de la deuda a reestructurar bajo los términos del citado Acuerdo asciende a dólares estadounidenses 41,9 millones y dólares canadienses 73,1 millones. El total en dólares estadounidenses equivalentes asciende aproximadamente a 103,5 millones (ver memorándum de fojas 2/3).

IV. Dictámenes Previos.

Parece necesario poner de relieve que la suscripción del presente Acuerdo de Reestructuración de la Deuda 1992, firmado por la República con la EDC, ha sido objeto de expresos pronunciamientos favorables del Servicio Jurídico del Banco Central de la República Argentina (ver fojas 8/9) y de la Dirección Nacional de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que destaca que se ha incorporado expresamente la salvedad sobre la inembargabilidad de las reservas de libre disponibilidad que prescribe el artículo 6º de la Ley de Convertibilidad, tal como lo disponía el decreto 1088/92, vigente al momento de negociar el presente acuerdo, y cuyo texto fuera modificado por el decreto 2006/92 en noviembre del mismo año (ver fojas 12 y 30).

Este último decreto resulta de aplicación, en la especie, por haberse pactado en la cláusula 10 del Acuerdo una prórroga de jurisdicción a favor de un tribunal arbitral, aspecto éste que recoge el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a fojas 28/29.

A fojas 88 luce el dictamen del Servicio Jurídico del citado Departamento de Estado referido al proyecto de resolución que autorizaba a la señora Embajadora de la República en Canadá a suscribir, en nombre y representación de nuestro país, el Convenio en análisis, no obstante tal autorización, en virtud del artículo 2º del Decreto Nº 56/93, fue el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos el que finalmente suscribió el citado Convenio.

A su turno se expidió también favorablemente la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Ingresos Públicos de esa misma cartera (ver Memorando Nº 564/93 a fojas 92/93).

Por último, es del caso señalar que la solicitud formulada a esta Procuración del Tesoro a efectos de pronunciar su opinión legal fue correctamente elevada por el señor Secretario de Hacienda a fojas 96.

V. La opinión legal.

Liminarmente, es dable destacar que la certificación anterior —Dictamen P.I. Nº 09/92— aludida supra, así como el modelo aportado por EDC, que obra como Anexo E del Acuerdo a fojas 75/77, fueron evaluados y reconsiderados en el marco de la normativa vigente en la materia, a los efectos de elaborar la presente opinión legal.

A. Parte General (Parágrafos I al III).

1. En el apartado III del proyecto que se eleva a su firma se ha enumerado exhaustivamente la normativa examinada a los fines de la emisión de la opinión legal, con el propósito de proporcionar una mayor seguridad jurídica a las partes signatarias.

B. Parte Especial (Parágrafos IV y V).

1. En relación al punto IV.1 se certifican las facultades del "Deudor" para celebrar dicho Acuerdo como también, que la celebración del mismo no viola la legislación argentina ni contraviene el orden público vigente.

Las facultades antes mencionadas hallan sustento normativo en la potestad del Poder Ejecutivo para suscribir este tipo de acuerdos conforme a lo establecido en el artículo 86, inciso 1º de nuestra Constitución Nacional, el artículo 48 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (B. O. 18.X.61), modificado por el artículo 7º de la Ley 20.548 (B. O. 9.XI.73).

Cabe recordar, en este sentido, que el artículo 65 de la Ley Nº 24.156 dispone que: "El Poder Ejecutivo nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales".

A estos fines debe tenerse en cuenta que el decreto del Poder Ejecutivo Nº 56, de fecha 21 de enero de 1993, que aprueba el texto del Acuerdo, expresa en su tercer considerando que el cronograma de vencimientos establecido en el convenio resulta conveniente para las finanzas del Estado Nacional.

Por lo demás, en el memorándum del señor Subgerente de Relaciones Internacionales del Banco Central de la República Argentina, que luce a fojas 125/126, se afirma que "...esta refinanciación reduce las tasas de interés aplicables sobre el saldo de la deuda. ...Además, cabe señalar que el presente convenio no sólo tiene mérito propio en cuanto a la conveniencia de su concreción, sino que adicionalmente es parte de un acuerdo con los acreedores oficiales externos, por el que se comprometieron en conjunto a otorgar la reestructuración de la deuda argentina por dólares estadounidenses 2.880 millones, acuerdo que a su vez completa el Plan Financiero Argentino por el cual se alcanzaron acuerdos con los restantes acreedores dentro del Plan Brady".

2. El punto IV.2 califica las obligaciones derivadas del Acuerdo como directas, legales, válidas y vinculantes, ejecutables contra el deudor con el límite dado por la inembargabilidad de determinados bienes. En tal sentido, respondiendo a los criterios últimamente impuestos por esta Procuración del Tesoro, en esta cláusula se hace expresa mención a la fórmula elaborada por este organismo respecto a los bienes de dominio público tales como los descriptos en los artículos 2.337 y 2.340 del Código Civil, los afectados a servicios públicos esenciales —no mencionados en el modelo— y, en especial, las reservas de libre disponibilidad a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Convertibilidad, dándose así cumplimiento a lo ordenado por el decreto 2006/92.

3. El punto IV.3 se vincula a la competencia del funcionario firmante del Acuerdo. En el "sub examine" el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos fue autorizado por el artículo 2º del Decreto Nº 56/93 a suscribir en nombre y representación de la República el mencionado instrumento, lo que efectivamente se concretó en Canadá el día 25 de febrero de 1993.

4. En el punto IV.4 se afirma que se han otorgado todas las aprobaciones necesarias conforme a las leyes de la República Argentina con relación a la formalización y cumplimiento del

Acuerdo, aspecto en el que cabe remitirse nuevamente a lo preceptuado por el artículo 65 de la Ley Nº 24.156.

5. En el aspecto de la opinión legal que asegura exenciones impositivas, punto 5) del apartado en análisis, en el certificado a emitirse se efectúa una expresa remisión a la previa opinión de la Dirección Nacional de Impuestos, perteneciente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (ver memorándum Nº 564/93, de fecha 15 de julio de 1993, ya citado).

6. Solución de controversias y Ley aplicable:

El artículo 10 del Acuerdo dispone que las leyes de la jurisdicción donde han de efectuarse los pagos (Toronto, Canadá) son las normas de aplicación para regir e interpretar el convenio.

El mismo artículo prevé la solución de controversias mediante un tribunal arbitral con sede en Estocolmo, Suecia, con sujeción a las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional.

La facultad del Poder Ejecutivo para autorizar la inclusión de cláusulas relativas a la prórroga de jurisdicción a favor de un tribunal arbitral recibe sustento en el texto actual del artículo 48 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, que a criterio de este organismo asesor mantiene su vigencia en este aspecto, en tanto no ha quedado alcanzado por la derogación genérica del inciso c) del artículo 137 de la ley 24.156, toda vez que no aparece en contraposición con sus normas.

Por último, en la cláusula IV.6 de la opinión legal, en lo atinente al proceso de ejecución del laudo arbitral en nuestro país, se ha hecho referencia a la aplicación de la ley 3952 como así también la Ley de Consolidación de Deuda Pública 23.982, en especial su artículo 22, en atención a que ha establecido un mecanismo detallado de cobro de las sentencias o laudos arbitrales contra la Nación. Asimismo se hace alusión a los requisitos de exequátur, siendo de aplicación en la especie el artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

VI. Por todo lo expuesto, considero que corresponde suscribir el proyecto de opinión legal que se ha elevado para su firma.

DICTAMEN Nº 122

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Reintegro de gastos de comida — Procuración del Tesoro — Antecedentes: agregación — Dictamen previo — Concepto.

La opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación debe recabarse adjuntando al expediente respectivo todos los antecedentes del caso, previamente analizados en dictámenes debidamente fundados y circunstanciados de las áreas técnicas y jurídicas con competencia en el tema en debate (conf. Dict. 178: 8; 182:79 y 92; 184:9; 202:111; 96/93; 118/93).

La Procuración del Tesoro exige que previa su intervención, deben necesariamente dictaminar los ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta, entendiéndose por "dictaminar" analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discute (conf. Dict. 96/93, 103/93; 107/93; 121/93).

La actuación de la Procuración del Tesoro debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario (artículo 6º de la ley 12.954, artículo 8º, inciso a) del decreto 34.952/47), por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que este organismo se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (conf. Dict. 205:139, 103/93, 107/93 y 118/93).

Las peticiones de reintegros de gastos de comida deben ser consideradas —y encaminadas— como pedidos de pago de haberes devengados por los interesados, los que deberán ser analizados pormenorizadamente como tales, a la luz de todos los antecedentes cuya agregación fuera omitida.

Exptes. números 325.688/91,
con Correspondientes 1 a 7,
y Expediente Nº 327.954/91.
Ministerio del Interior

Buenos Aires, 26 Ago. 1993.

Señor Subsecretario de Coordinación:

I. Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro acerca de la pretensión de numerosos agentes de ese Ministerio del Interior de que se les declare como de legítimo abono sumas correspondientes a reintegro de gastos de comida, generadas durante la vigencia del decreto 2558/76 (B. O. 28.XI.85).

II. Surgen de los actuados de la referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Al expediente Nº 325.688/91 y sus correspondes 1 a 7 han sido agregadas las presentaciones de los interesados, en las que dedujeron escuetamente simples peticiones, acompañadas de copias sin certificar de las resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación números 210/89 (ver fojas 12/16) y 232/90 (ver fojas 17/20), por cuyo conducto se habría reconocido una pretensión idéntica al personal de la Presidencia de la Nación.

2. El expediente Nº 327.954/91 da cuenta de reclamos administrativos previos interpuestos por agentes de la Cámara Nacional Electoral, en los términos del artículo 30 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 (B. O. 27.IV.72), cuyo contenido es similar al de las peticiones de autos.

De estos requerimientos, más explícitos que los reseñados en el punto II.1. de este dictamen, es posible deducir que lo solicitado consistió en el pago del reintegro del rubro "gastos de comida" previsto por el artículo 9º de decreto 1343/74 (B. O. 31.V.74) y sus modificatorios, complementado por su similar 907/88 (B. O. 1.VIII.88).

Invocaron estos agentes, en sustento de su pedido, que la aplicación de los suplementos por "mayor dedicación" o "dedicación exclusiva", instituidos por el ya mencionado decreto 2558/76. supuso el cumplimiento de un horario normal de nueve horas.

También sostuvieron que por medio del artículo 2º del decreto 1649/83 —no publicado ni acompañado en copia— se había dispuesto que el personal que reuniera esos requisitos tenía derecho al reintegro al que me vengo refiriendo, aserto este que fundaron en dictámenes de la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública y del ex Tribunal de Cuentas de la Nación —no adjuntados en copia— que, señalaron, motivaran el reconocimiento del legítimo abono de las sumas adeudadas por tal concepto que efectuara la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a sus empleados a través de las arriba aludidas resoluciones 210/89 y 232/90 [illegible]

Finalmente, formularon expresa reserva de acudir a la Justicia en caso de serles denegada su reclamación o mal liquidadas sus presuntas acreencias (ver fojas 1/42).

3. A continuación de las presentaciones sintetizadas como precede, a fojas 43/45 del mismo expediente se ha añadido en copia simple un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, favorable a las exigencias de los peticionantes sólo en cuanto al suplemento por "mayor dedicación", que ese mismo servicio jurídico entendió aplicable al caso que aquí se examina (ver fojas 46).

4. Volviendo en este punto al expediente principal, cabe destacar que en los considerandos de las antes citadas resoluciones 210/89 y 232/90 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se mencionan otros pronunciamientos vinculados al caso de autos —exclusivamente referidos al personal que percibía el suplemento "por mayor dedicación"—, emanados de la Dirección General del Servicio Civil, de la Delegación Fiscal del entonces Tribunal de Cuentas de la Nación, del propio ex Tribunal y del servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. Corresponde decir que ninguno de estos documentos fueron acompañados a los presentes actuados.

5. A fojas 30 del expediente principal, el Director del Servicio Técnico Administrativo del Ministerio remitente informó que con el dictado del decreto 2844/83 —no publicado ni adjuntado en copia—, el decreto 2558/76 se había hecho extensivo al personal de esa Cartera de Estado a partir del 31 de octubre de 1983.

Por otra parte, certificó que a partir de esa fecha los agentes de esa jurisdicción quedaron obligados a una disponibilidad horaria regular y permanente de ciento ochenta horas mensuales —con una hora y media diaria para comer—, conforme surgía de las declaraciones juradas obrantes en sus legajos personales.

A su vez, la Dirección de Programación y Control Presupuestario aclaró, a fojas 31, que no constaba en registro alguno el pago de los reintegros solicitados en estos obrados.

6. Al tomar intervención en autos a fojas 32/33 del expediente que encabeza, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior estimó que como medida previa a su dictamen debía producirse el informe prescripto por el párrafo tercero del inciso d) del artículo 1º del decreto 101/85 (B.O. 18.I.85), según texto del decreto 276/90 (B. O. 19.II.90).

7. En razón de ello, la Dirección de Programación y Control Presupuestario requirió a la Dirección General de Administración el informe "...que esa instancia debe sobre los antecedentes o motivos que provocaron las transgresiones en que se hubiere incurrido..." (ver fojas 35).

8. Finalmente, y en este estado del trámite, se solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación mediante la nota de fojas 39, en la que se fundamentó el pedido de asesoramiento en la imposibilidad fáctica de dar cumplimiento a lo requerido por el servicio jurídico de ese Ministerio, en virtud de que los suplementos instituidos por el decreto 2558/76 estuvieron vigentes hasta el 1º de junio de 1988, fecha en la que ese decreto y sus modificatorios y complementarios fueron derogados por su similar 701/88 (B. O. 7.VI.88).

III. Tras el relato de hechos que precede, debo decir que las múltiples falencias que afectan el presente trámite impiden, en principio, la actuación de este organismo asesor, al no reunirse los extremos necesarios que habilitan su competencia.

1. En efecto, cabe que señale, en primer término, que —como ya lo adelantara en el capítulo anterior— faltan en estos obrados casi en su totalidad los elementos de juicio que se citan como fundamento de las peticiones y reclamos sobre los que se consulta.

Al respecto, es necesario recordar una vez más que esta Procuración ha exigido tradicionalmente que "...al solicitársele opinión debe hacérselo con la agregación al expediente respectivo de todos los antecedentes del caso, previamente analizados en dictámenes debidamente fundados y circunstanciados de las áreas técnicas y jurídicas con competencia en el tema en debate (ver Dictámenes 178:8, 182:79 y 92, 184:9 y 202:111, entre muchos otros)." (dictámenes números 96/93 y 118/93).

2. Resulta igualmente objetable la falta de certificación de la autenticidad de las copias de las resoluciones números 210/89 y 232/90 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación —sobre todo porque no han sido publicadas y constituyen los dos únicos documentos acompañados—, lo que redunda en desmedro de la fuerza de convicción que podría asignarse a esos actos (ver Dictámenes 202:111, 205:106 y dictamen Nº 118/93, entre otros; también el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el decreto 1759/72 —B.O. 27.IV.72—, texto ordenado por el decreto 1883/91 —B.O. 24.IX.91—).

3. Observo además que antes de remitirse el expediente a este cuerpo asesor no se lo giró nuevamente —como hubiera correspondido— al servicio jurídico de ese Ministerio del Interior para que se expidiera, cuando menos, sobre el impedimento señalado a fojas 39.

Si la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado —delegación del Cuerpo de Abogados del estado cuya Dirección ejerce el señor Procurador del Tesoro, de quien depende funcionalmente—, considera que no es posible dictaminar por los obstáculos que ha planteado, mal podría hacerlo este organismo asesor en las mismas condiciones.

4. Por lo demás, deberé otra vez advertir lo tantas veces dicho —que a esta altura no puede ser ignorado— respecto de que esta Procuración del Tesoro exige que "...antes de su intervención deben necesariamente dictaminar los ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta, entendiéndose por 'dictaminar' analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discute". (Dictamen Nº 118/93; ver, en igual sentido, Dictámenes 141:202, 197:148, 205:144 y dictámenes números 96/93, 103/93, 107/93 y 121/93, entre muchos otros).

Tenemos reiteradamente explicado —ampliando el concepto— que la actuación de este organismo asesor "...debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario —la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47—, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones". (Dictámenes 205:139 y dictámenes números 103/93, 107/93 y 118/93; ver, en igual sentido, Dictámenes 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58; 205:94 y 134; y dictámenes números 96/93 y 121/93, entre muchísimos otros).

Ello así por cuanto "...la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal...sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso." (Dictámenes 160:87; 199:92 y 191; 200:21 y 209; ver, en igual sentido, Dictámenes 198:166 y 167).

IV. 1. Si bien las deficiencias "supra" apuntadas resultan más que suficientes para que devuelva sin más estos actuados, a fin de que se materialicen los recaudos omitidos, no lo haré así en este caso porque están en juego derechos subjetivos de naturaleza salarial que me impelen a no provocar mayores demoras al trámite que sólo redundarían en perjuicio de los reclamantes, tengan o no razón en sus peticiones.

Es que —como lo vengo diciendo últimamente— "...no es posible aceptar que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática". (Dictámenes 203:223; 205:134 y 139; y dictámenes números 96/93, 103/93, 107/93 y 118/93).

2. Ciertamente, la ausencia de elementos imprescindibles para el examen jurídico del caso torna imposible que dictamine sobre el fondo del asunto, por lo cual, lamentablemente, es igualmente imposible la aplicación al "sub examine" del criterio recordado en el punto anterior en todo su alcance.

Pero para ser consecuente con esa postura en la medida de lo factible, formularé algunas consideraciones sobre la cuestión planteada —de modo excepcional y a simple título de colaboración, esto es, sin el carácter de un dictamen propiamente dicho—, básicamente con el propósito de acordar a las presentaciones de los interesados el que, a mi juicio, debe ser su correcto encuadre jurídico.

3. En orden a cumplir la tarea que me he fijado, cuadra que advierta, en primer lugar, que el informe solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio en su intervención de fojas 32/33 —al que más adelante se refiriera el firmante de la nota de fojas 39— no resulta, a mi criterio, necesario en un caso como el aquí suscitado.

Ello así por cuanto, aun admitiéndose —como lo ha hecho recientemente este organismo (ver Dictámenes 205:134)— la confusa redacción del decreto 276/90, resulta obvio que los extremos a los que se refieren los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 1º, inciso d), del decreto 101/85, cuyo texto fuera sustituido por aquél, se vinculan con uno solo de los supuestos descriptos en su primer párrafo, como lo es el de reconocimiento de legítimo abono de diferencias de haberes por desempeño de cargos de mayor jerarquía, tema claramente ajeno al que aquí es materia de reclamos.

Ergo, corresponde que las pretensiones de autos sean consideradas —y encaminadas— como pedidos de pago de haberes devengados por los interesados, los que deberán ser analizados pormenorizadamente como tales, a la luz de todos los antecedentes cuya agregación fuera omitida.

4. Por lo demás, saneado que sea el expediente y emitidos los dictámenes que correspondan como previos al mío, deberá darse la intervención que en estos casos incumbe a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.753 (B. O. 24.VIII.70).

5. Cumplidos que sean, entonces, todos los requisitos faltantes para que emita mi opinión, no tendré inconveniente en expedirme —si aún se lo considerare necesario— acerca de la viabilidad del reconocimiento impetrado por aquellos agentes que percibían el suplemento "por mayor dedicación" previsto por el decreto 2558/76 y sus modificatorios.

Ello así toda vez que ya esta Procuración del Tesoro se ha pronunciado en forma adversa a las pretensiones del personal que fue beneficiario de los suplementos por "dedicación exclusiva" y por "dedicación especial", también contemplados en el régimen citado, en el asesoramiento registrado en Dictámenes 200:83, que para mayor ilustración adjunto al presente.

DICTAMEN Nº 124

MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

ABOGADOS DEL ESTADO: Contratación directa — Procuración del Tesoro — Intervención. — Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado.

El dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación, en principio, reservado al Presidente de la Nación, los ministros, secretarios, subsecretarios y jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, quedando asimismo facultados para solicitarlos los directores de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (conf. Dict. 189:3, 197:51 y 323/91).

En todos los casos en que se concursen cargos para la cobertura de funciones correspondientes a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado y sus delegaciones, deberá darse la intervención que legalmente le incumbe a la Procuración del Tesoro en las actuaciones de que se trate, a fin de que, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 16 de la ley 12.954 y su reglamentación, tome la participación que le compete y emita opinión, como último paso del procedimiento selectivo (conf. Dict. 169/92).

Expte. Nº 250.644/93
Secretaría de Ingresos Públicos

Buenos Aires, 31 Ago. 1993

Señor Director de la Dirección General Impositiva

I. — Se remiten nuevamente las presentes actuaciones vinculadas con la factibilidad de la contratación directa de abogados especialistas en derecho penal, por parte de la Dirección General Impositiva y a los fines de su intervención como apoderados y/o patrocinantes en querellas criminales en defensa de los intereses del Estado Nacional, "...a los efectos previstos en el Artículo 16 de la Ley Nº 12.954..." (ver fs. 136).

II. — Los antecedentes de la cuestión relacionada con la procedencia de la contratación, así como el examen de su viabilidad, han sido analizados en el dictamen Nº 106 de esta Procuración del Tesoro, obrantes a fojas 11/13, a cuyos términos me remito, en homenaje a la brevedad.

En lo que se refiere a los motivos de la nueva intervención que se solicita, a fojas 22/135 y 140/144 se han agregado los antecedentes personales y profesionales de los abogados que se intenta contratar, sobre los cuales informa el Señor Director General de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado a fojas 145.

III. — En orden a la consulta que se formula, cabe tener presente que en virtud de las normas legales y reglamentarias vigentes y de la tradicional doctrina de esta Procuración del Tesoro, su dictamen se encuentra —en principio— reservado al Presidente de la Nación, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, quedando asimismo facultados para solicitarlos los Directores de los Servicios Jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (cfr. ley 12.954 y decreto 34.952/47; Dictámenes 189:3; 197:51 y Nº 323/91, entre muchos otros).

No obstante ello, entiendo procedente emitir la opinión que se solicita, toda vez que se requiere de esta Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado el ejercicio de las potestades que le fueran conferidas por la Ley 12.954, en la especie, su artículo 16.

IV. — A partir de las consideraciones que preceden, cabe recordar que el artículo 16 de la ley 12.954 establece que: "Ninguna repartición nacional podrá nombrar asesor letrado ni otra clase de funcionario que específicamente ejerza función para la que precise el título de abogado sin oír previamente a la Dirección del Cuerpo de abogados del Estado; ésta examinará si la función que quiere encomendarse al funcionario encuadra dentro de las que corresponden al Cuerpo y siendo así propondrá el nombre de los funcionarios que se encuentren en condiciones de ocupar tales cargos".

La aplicación literal de la norma llevaría a la necesaria proposición, por parte del Procurador del Tesoro, de los funcionarios que deberían designarse en toda vacante del Cuerpo de Abogados del Estado, o que se convocaran para realizar tareas propias de la competencia de dicho Cuerpo.

No obstante, la práctica administrativa seguida a partir de la sanción de la ley 12.954 y su decreto reglamentario no ha seguido tal criterio, orientándose hacia una interpretación distinta del precepto.

En tal sentido, es conveniente recordar que los artículos 35 y 36 de decreto 34.952/47, reglamentario de la ley 12.954, establecen que las designaciones de los letrados con funciones de asesoramiento y representación judicial se realizará por el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio, Secretaría de Estado o Repartición con facultad de nombramiento, donde presten servicios, con imputación a sus respectivos presupuestos.

Por otra parte, como he dicho, la práctica administrativa seguida desde la sanción de la Ley 12.954, y de la que se han hecho eco las disposiciones del nuevo Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, creado por el decreto 993/91, obligan a concluir que la designación de los profesionales que habrán de integrar el Cuerpo de Abogados del Estado deben ser realizadas por las propias autoridades administrativas, con participación de esta Procuración del Tesoro en el procedimiento de selección respectivo.

Así lo ha entendido este Organismo, en oportunidad de emitir el dictamen Nº 169/92, oportunidad en la que sostuvo que: "En consecuencia, partiendo de una exégesis que otorgue coherencia a la normativa vigente, es mi opinión que en todos los casos en que se concursen cargos para la cobertura de funciones correspondientes a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado y de sus delegaciones, deberá darse la intervención que legalmente le incumbe a esta Procuración del Tesoro en las actuaciones de que se trate, a fin de que, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 16 de la ley Nº 12.954 y su reglamentación, tome la participación que le compete y emita opinión, como último paso del procedimiento selectivo".

Por las consideraciones expuestas, entiendo que el recaudo establecido en el artículo 16 de la ley 12.954 se cumple acabadamente con la participación de esta Procuración del Tesoro en el procedimiento de selección o designación de los funcionarios de que se trate.

No escapa a mi análisis, por lo demás, que las consideraciones antes formuladas resultan —en alguna medida— ajenas a la materia analizada en estos actuados, toda vez que aquí se trata de la "contratación" de abogados especializados para la atención de causas criminales, y no de la designación de "funcionarios públicos" —concepto en el que la noción de permanencia debe considerarse ínsita, como no ocurre con la contratación en examen—.

Esta diferencia me ratifica en el criterio antes expuesto, en orden a considerar el recaudo previsto en el artículo 16 de la ley del Cuerpo de Abogados del Estado, con el procedimiento seguido en este expediente.

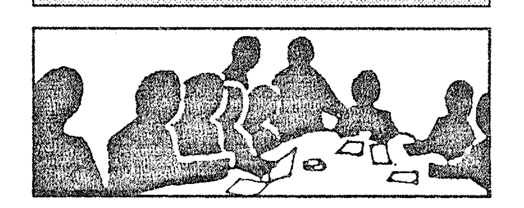
V. — En lo que se refiere a los abogados propuestos para la designación, del informe de fojas 145 surge que los antecedentes personales y profesionales que se desprenden de las constancias acumuladas a los obrados justifican la especialidad requerida para su designación, criterio que autoriza a admitir la razonabilidad de su contratación a los fines propuestos.

VI. — Por todo lo antes expuesto, entiendo cumplimentado, con el presente dictamen, el requisito previsto en el artículo 16 de la Ley 12.954, respecto de la cuestión motivo de consulta.

DICTAMEN Nº 125

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AIRCOM
S. A. A. C. I. y F.
Registro I.G.J. Nº 5117

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de AIRCOM SOCIEDAD ANONIMA, AERONAUTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de enero de 1994, a las 15.00 horas, en Esmeralda Nº 1029 - 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente.
2º) Informe de los motivos que obligaron a convocar la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Resultados, Informe del Auditor e Informe del Síndico y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
4º) Consideración resultados del ejercicio y destino de los mismos y remuneraciones del Directorio y Síndico, habiendo utilidad.
5º) Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Los accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración.
e. 7/1 Nº 72.500 v. 13/1/94

ADARVE QUIMICA
S. A.
Expte. 6078/80

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 31 de enero de 1994, en primera y segunda convocatoria, a las 10,00 y 11,00 horas respectivamente, en Zapiola 4039, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación decisión del Directorio de fecha 13-1-93.
2º) Otorgamiento avales y/o venta sobre maquinarias.
3º) Reforma de estatutos.
4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes. Asignación de cargos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar con tres días de anticipación a la asamblea, su intención de asistir a la misma, a efectos de inscribirlos en el Registro de Asistencia.
e. 11/1 Nº 72.757 v. 17/1/94

"B"

BAF BUENOS AIRES FOOD
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 24/1/94 a las 15 horas en Salguero 3172 3er. nivel, depósito sede empresa con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dar cumplimiento al punto 1 del art. 234 ley sociedades.
2º) Análisis de la situación económico-jurídica de la empresa.
3º) Wine Bar: su situación y actitudes a tomar al respecto.
4º) Requerir al socio Sr. Gasco informe domicilio de su Sra. madre.
5º) Conveniencia sobre continuación o cierre locales. Medidas a adoptar con personal. Aportes socios.
El Presidente
e. 6/1 Nº 41.158 v. 12/1/94

"C"

CAMPUS HABITACIONAL UNIVERSITARIO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de CAMPUS HABITACIONAL UNIVERSITARIO S.A., a celebrarse el 24 de enero de 1994, a las 12 horas, en T. Gral. Perón 1730, Piso 11, Of. 98, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de Asamblea.
2º) Aumento de capital social a $ 1.485.000, mediante la suscripción, integración y emisión de 20.000 acciones al portador, nominativas no endosables, clase "B" de v$n 1.- por acción.
El Directorio
e. 6/1 Nº 72.461 v. 12/1/94

CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de enero de 1994, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Estados Contables Consolidados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 30/6/93. Consideración de los Resultados No Asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora y consideración de sus remuneraciones.
5º) Elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Aumento del Capital social mediante suscripción de acciones a la par.
7º) Reducción del Capital Social para cubrir pérdidas acumuladas.
8º) Modificación del Estatuto Social (para la consideración de los puntos 6, 7 y 8 la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).
El Directorio

NOTA: Las acciones y/o certificados o constancias deberán depositarse, a más tardar, el día 24 de enero de 1994, inclusive.
e. 10/1 Nº 72.607 v. 14/1/94

CAFE DE LOS ANGELITOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad CAFE DE LOS ANGELITOS S. A., a la celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 28 de enero de 1994, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10 1/2 horas, en segunda convocatoria, que se realizará en su sede social, Av. Rivadavia 2100 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 1993.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura.
7º) Elección del Directorio.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
9º) Aprobar la transferencia de CAFE DE LOS ANGELITOS S. A., a RIN RIV S. A., de los muebles, útiles y marca "CAFE DE LOS ANGELITOS S. A.".
10º) Disolución y Liquidación de la Sociedad y nombramiento del liquidador.
11º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 11/1 Nº 72.731 v. 17/1/94

"F"

FATAN
S. A.
Registro I.G.J. Nº 44.516

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1994, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 1312 - 3er. Piso "301", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de Directores y elección de Directores titulares por renuncias, hasta completar el período legal por el ejercicio comercial que cierra el 30 de junio de 1994.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 7/1 Nº 72.482 v. 13/1/94

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO
S. A. (En Liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 28 de enero de 1994 a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 820, 4º Piso "U" de la Capital Federal. En caso de no completarse el quorum legal necesario para este llamado, se cita para el día 28 de enero de 1994 en la misma sede a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º) Aprobación de los actos de liquidación a accionistas cumplidos por el Directorio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Ratificación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio y Sindicatura.
6º) Honorarios a cobrar por los componentes del Directorio por sus tareas.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 25 de enero de 1994 inclusive.
e. 10/1 Nº 72.614 v. 14/1/94

FIPSA-FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local social sito en la calle Maure 1601, Piso 14 "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1 Decreto Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
4º) Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
5º) Designación de tres directores titulares.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los titulares de las acciones deberán presentar hasta el 19 de enero de 1994 en el local sito en Ocampo 3176, Piso 3ro. "A", Capital Federal, en el horario de 8 a 10, de lunes a viernes, la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 10/1 Nº 71.211 v. 14/1/94

"G"

G. Y. F.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas día 30 de enero de 1994 hora 12 local social Loyola 1550, P. 1º, Dº 2, Capital Federal a la Asamblea General Extraordinaria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Liquidación anticipada de la sociedad.
2º) Designación de liquidadores.
3º) Consideración de la gestión de los directores ejercicio 1993.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 10/1 Nº 72.604 v. 14/1/94

"I"

I.T.A. S. A., Industria de Tocador Argentina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse en Libertad 836 Piso 3º Oficina 58, el día 24 de enero de 1994, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social.
3º) "Ad referendum" de la aprobación del nuevo Estatuto por la Inspección General de Justicia, emisión de acciones a ser integradas con aportes recibidos oportunamente para ello, por $ 260.000. Determinación de la clase de acciones incluidas en la emisión. En caso de emitirse acciones preferidas, fijación de sus características.
4º) Disposición de la obligación de presentar las acciones actualmente en circulación, a fin de ejercer el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, que reemplazarán a las existentes.
5º) Determinación de la oportunidad en que se formalizará la emisión, suscripción e integración de las nuevas acciones.
El Directorio
e. 6/1 Nº 72.417 v. 12/1/94

IMAP
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "IMAP S. A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de enero de 1994 a las

11,00 horas, en Arias 1491 (1430), Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Convocatoria a Asamblea fuera del término establecido por el art. 234, último párrafo de la ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 35, finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su remuneración, eventual exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
7º) Aportes de capital. Emisión de acciones y su canje por las que actualmente se encuentran en circulación.
8º) Determinación de un nuevo monto en concepto de garantía a prestar por los directores.
9º) Reforma y Reordenamiento del Estatuto Social, si correspondiere, en virtud de lo decidido en los puntos 7 y 8.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
El Directorio

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en el caso de acciones al portador, o bien comunicar su asistencia a Asamblea en el supuesto de acciones nominativas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.
e. 10/1 Nº 72.559 v. 14/1/94

INGACOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de febrero de 1994 a las diez horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1628, 8º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social, elevándolo de $ 2.000.000,00 hasta $ 3.500.000,00 mediante la suscripción en efectivo de acciones a la par.
3º) Reforma del Artículo 4º de los Estatutos Sociales.
4º) Aprobación del Canje de todos los Certificados Provisorios de Acciones Ordinarias de uno y cinco votos por acción, ya emitidos, por nuevos Certificados Provisorios de uno y de cinco votos por acción de Pesos Nominales Uno ($/N 1,00) por acción de uno y de cinco votos.
El Directorio
e. 10/1 Nº 72.674 v. 14/1/94

INSTITUTO OTORRINOLARINGOLOGICO
Sociedad Anónima
Registro Nº 2873

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1994 a las 17,00 en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2150 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1993.
2º) Remuneración al Directorio y Síndico.
3º) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 11/1 Nº 72.807 v. 17/1/94

"M"

MARMOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 25 de enero de 1994 a las 16 horas en la sede de la sociedad Av. Córdoba 1417, piso 2º, "A", Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del capital social de la suma de $ 0,0001 a la suma de $ 20.000.
3º) Emisión, suscripción e integración de acciones.
4º) Canje de las acciones en circulación
5º) Reforma de los artículos 4º y 9º del Estatuto Social.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que se encuentra a disposición toda la documentación pertinente, además deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a las leyes en vigencia, de 13 a 17 hs. en Av. Córdoba 1417, piso 2º, dto. "A", Capital Federal.
e. 10/1 Nº 72.541 v. 14/1/94

MARIO JORGE GRINSCHPUN
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 28/1/94, a las 17,00 horas, a celebrarse en la sede social de la calle Florida 716, 6º, G, Capital, para considerar los puntos del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30/9/93.
El Directorio
e. 11/1 Nº 72.725 v. 17/1/94

"N"

NOIR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 2 de febrero de 1994 a las 16,00 horas y 17,00 horas respectivamente, en la sede social de Lavarden 431, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de capital. Reforma del Estatuto Social.
El Presidente
e. 11/1 Nº 72.813 v. 17/1/94

"P"

PRANTONY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordiaria para el día 28 de enero de 1994, a las 19 horas, en la calle Emilio Mitre 1148, piso 8º, depto. C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Estado actual de la sociedad.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y anexos e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/92.
3º) Renovación de autoridades en el Directorio por un período de dos años.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 6/1 Nº 72.434 v. 12/1/94

PETRODIS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1994 a las 21 horas, en la Sede Social de la calle Pola 32 - Capital Federal - a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de balance, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informes correspondientes al ejercicio cerrado el 30/9/93.
3º) Designación de nuevos Directores.
4º) Designación de Síndico.
5º) Aumento de capital conforme al art. 188.
6º) Reforma de Estatutos.
Buenos Aires, enero 3 de 1994.
El Presidente
e. 7/1 Nº 72.542 v. 13/1/94

PAPELERA SAN JORGE
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1994, a la hora 14 en Sarmiento 1562, piso 4º "E" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de las causas que motivan el presente llamado fuera del término legal.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al 37º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de su resultado. Retribución Directores y Síndico.
4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes. Designación de los miembros suplentes.
5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio para el ejercicio 93/94 Nº 38.
6º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
El Directorio
e. 10/1 Nº 72.628 v. 14/1/94

PONIEMAN HERMANOS
S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma PONIEMAN HERMANOS S. A. I. C. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1994 a las 10 horas en la sede social sita en la calle Franco 3340, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio Nº 50 cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
El Directorio
e. 10/1 Nº 72.651 v. 14/1/94

PESCARGEN
S. A.
Registro I. G. J. Nº 62.029

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1994, a las 11,00 horas en la calle Rivadavia 969 - Piso 9º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración motivos por convocar fuera de término la presente Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el inciso primero del art. 234, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Consideración y destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 11/1 Nº 72.717 v. 17/1/94

"R"

RICARDO LOPEZ HERRERO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1994 a las 10 horas en Moreno 1270, 2do. Piso, Dto. 202, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Inventario por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1993.
4º) Aprobación de la Gestión de los Directores.
5º) Remuneración a Directores.
6º) Aprobación y Destino del Resultado del Ejercicio.
7º) Elección de Directores.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
El Directorio
e. 7/1 Nº 72.524 v. 13/1/94

RIN RIV
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad RIN RIV S. A., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 28 de Enero de 1994, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 11 1/2 horas, en segunda convocatoria, que se realizará en su sede social, Av. Rivadavia 2100 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Aprobar la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura.
7º) Elección del Directorio.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
9º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 11/1 Nº 72.732 v. 17/1/94

"S"

SARSY S. A. CONSULTORES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de febrero de 1994, a las 16,00 en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en la calle Riobamba 331 1er. piso de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Aumento de capital social.
3º) Modificación de Estatutos en caso de aprobarse el punto 2do. del Orden del Día.
Buenos Aires, 4 de enero de 1994.
El Directorio
e. 11/1 Nº 72.738 v. 17/1/94

"T"

TAYI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1994 a las 10:00 horas, en nuestra sede social de la calle Suipacha 552 - 5to. Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la realización de esta Asamblea fuera de término legal correspondiente.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros, Anexos y Notas, Informe del Auditor e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de la cuenta "Resultados no Asignados negativos".
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Designación del Presidente y Vicepresidente. Fijación de su remuneración.
6º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes conforme al art. 13 del Estatuto Social.
7º) Tomar conocimiento de las comunicaciones recibidas conforme al art. 33 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 10/1 Nº 72.650 v. 14/1/94

TRINIDAD WARCO QUIMICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1994 a las 10.00 hs. en el domicilio social de Av. Córdoba 950, piso 10, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital al quíntuplo del capital social estatutario, conforme al régimen del art. 188 de la ley de Sociedades comerciales.
3º) Aumento del capital con reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 4 de enero de 1994.

El Síndico

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum requerido para el funcionamiento de la Asamblea Extraordinaria, la asamblea convocada resolverá únicamente sobre los asuntos materia de la Asamblea Ordinaria. Asimismo se deja constancia de que se convoca simultáneamente para que en caso de falta de quórum requerido para la Asamblea Ordinaria, la misma se reúna en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar a la sociedad la comunicación prevista en el segundo párrafo del art. 238 de la ley 19.550 en tiempo y forma.

e. 10/1 Nº 72.598 v. 14/1/94

TEXTIL IGLESIAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de enero de 1994, a las 10.00 horas a realizarse en Florida 142, 3º piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad. En su caso, designación de liquidador.

El Presidente

e. 11/1 Nº 72.799 v. 17/1/94

"U"

ULBAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1994 a las 9 y 10 horas, en primera y segunda convocatoria, en Paraná 774 5º A Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Agosto de 1993 y proyecto de imputación del resultado.
4º) Elección Directorio.

El Presidente

NOTA: Se comunica a los Sres. accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 6/1 Nº 72.435 v. 12/1/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250 9º B de Capital Federal, avisa que Canziani Hermanos S.R.L. con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 578 de Capital Federal, cede y transfiere a Diseños Suceso S.R.L. con domicilio en la Av. Montes de Oca 412 de Capital Federal, el Taller de Carpintería Mecánica ubicado en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 533/35, de Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 6/1 Nº 41.190 v. 12/1/94

Pedro Muñiz & Cía., Martilleros y Corredores Inmobiliarios, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, Piso 4º, Oficina 8, de esta Capital Federal. Avisa: que con su intervención el Señor Carlos Alfredo Gigena, domiciliado en la calle Zárate 2161, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, vende al Señor Carlos Ruiz, domiciliado en la calle Juramento 1232 PB "D" de Capital Federal, el negocio de Casa de Lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de Bebidas Wiskería Cervería (602030) denominado "Chimento", sito en la AVENIDA CORRIENTES 2450 local 18 y 19, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 6/1 Nº 72.411 v. 12/1/94

Pedro Muñiz & Cía., Martilleros y Corredores Inmobiliarios, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, Piso 4º, Oficina 8, de esta Capital Federal. Avisa: que con su intervención Muferpac S.R.L. representada por el Señor Héctor Emilio Mussi, domiciliado en la calle Roque Pérez 3059, de Capital Federal, vende a Gasolin S.R.L. representada por el Señor Alfonso Luis Bonnardel, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento 1766, Florida, Provincia de Buenos Aires, el negocio de Estación de Servicio bandera Y.P.F., sito en la AVENIDA ELCANO 4000, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 6/1 Nº 72.409 v. 12/1/94

Se avisa que José Pate dom. Av. Rivadavia 7035 transfiere a Gilberto Rubén Vega dom. Av. San Martín 1222 su local sito en AV. SAN MARTIN 1222, Capital Federal, que funciona como "Fabricación y venta de helados" libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.

e. 7/1 Nº 72.483 v. 13/1/94

"Genesis Negocios S.A.", representada por martillero público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1889, Capital Federal, avisa que Mario Hernán Piatti con domicilio en Av. Caseros 2150, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Hotel sin servicio de comida" ubicado en AV. CASEROS 2150, 1 y 2 piso, Capital Federal a Hugo Gabriel Abecasis con domicilio en Núñez 2439, Piso 7 "15", Capital Federal. Libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 10/1 Nº 72.678 v. 14/1/94

"Organización Lois y Mato S..R.L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2º "8", Capital, avisan que "Pizzería Santa Cruz S.R.L., con domicilio en Av. Corrientes 5400, Capital vende a "Nueva Cherry S.R.L., dom. en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital su negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Empanadas, Postres, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (202000/04/07) sito en AVDA. CORRIENTES 5396/5400 Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 10/1 Nº 72.593 v. 14/1/94

El Escribano Juan Carlos Lykiardopoulos, titular del Registro Notarial 260 de Capital Federal, anuncia por el término de cinco días que Sanatorio y Policlínico de Norte S. A., con domicilio en la Avenida Cabildo 1295 de esta Capital. Transfiere a la Obra Social del Personal de la Industria del Calzado; a la Obra Social para el Personal de Estaciones de Servicios, Garages y Playas de Estacionamiento; a la Obra Social del Personal Telefónico de la República Argentina; a la Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación y a la Obra Social para el Personal de Industrias Plásticas, domiciliadas especialmente en Pavón 4165, de esta Ciudad, el fondo de comercio que funciona en el inmueble AVENIDA CABILDO Número 1295 esquina ZABALA y bienes muebles que constituyen su actividad de servicio médico asistencial en los términos y alcances previstos por la ley 11.867. Oposiciones de ley en el domicilio del citado Escribano sito en la calle Lavalle número 1447, segundo piso, oficina 5 de esta Ciudad.

e. 10/1 Nº 72.853 v. 14/1/94

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, capital, TE 40-4168, avisa: Que el Sr. Héctor Rodríguez, con domicilio en Medrano 10 4º "B", Capital, vende a Roque Sáenz Peña 864 S.R.L." (e.f.), con domicilio en José Hernández 2162 3º "B", capital, el negocio del ramo de comercio minorista de helados (sin elaboración) (601050); casa de lunch (602010); café bar (602020) y despacho de bebidas, wisquería cervecería (602030) sito en esta ciudad, calle AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 864 PB., libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 10/1 Nº 72.594 v. 14/1/94

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Edicto Osmar Leiva, domiciliado en Av. San Juan 4004, Capital, vende a Mónica Noemí Mosman, domiciliada en G. de Asencio 3538, Capital, su negocio de Comercio Minorista: despacho de pan, productos alimenticios, productos lácteos; galletitas, fiambrería y quesería, bebidas en general envasadas, sito en la AVENIDA SAN JUAN 4004, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 10/1 Nº 72.661 v. 14/1/94

Manuel Galdo Martínez y Oliva Galdo Martínez, dom. Ayacucho 30, 3 p. Capital, avisan: que venden a Oliva Martínez dom. Charlone 875 Capital, su negocio de hotel (s.s.c.) sito en AYACUCHO 30 3 P. Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el local.

e. 10/1 Nº 72.625 v. 14/1/94

"Farmacia Nueva Colón S. C. S." representada en este acto por Ofelia Noemí Mangiante L.C.: 2.581.276, Farmacéutica, domiciliada Av. La Plata 2329, Cap. Federal vende a "La Far S.R.L." representada en este acto por su Socio Gerente Alejandro Augusto Schettini, DNI: 8.632.511, domiciliado Av. Cabildo Nº 2540, Capital Federal, la Farmacia de su propiedad denominada "Farmacia Nueva Colón" sita AVENIDA CABILDO 2540, Capital Federal, libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de ley misma Farmacia sita Av. Cabildo 2540, Cap. Federal.

e. 11/1 Nº 72.749 v. 17/1/94

El Escribano Raúl Jorge Sancho, con oficinas en Rivadavia Nº 6353, piso 2do., de Capital Federal, comunica que Omar Alejandro Sosa, con domicilio en Rivadavia Nº 4416, San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende a Al-Fran S.R.L. con domicilio en Elcano Nº 3325, Capital Federal, negocio de Lava Autos y Garage, sito en AV. ELCANO Nº 3325, Capital Federal, libre de pasivo y personal. Oposiciones en mi oficina.

e. 11/1 Nº 72.768 v. 17/1/94

Escribano Roberto Aldao, con oficinas en Paraná 583, 4º Piso "B" Capital Federal, avisa que por su intermedio la empresa "Naftex S. A." con domicilio en Avda. de Mayo 1437, 4º Piso, Dto. "H" Capital Federal, vende a "Regyland S. A." con domicilio en Donato Alvarez 2047, 1º Piso, Dto. "C" Capital Federal, el Establecimiento de Estación de Servicio ubicado en AVDA. RIVADAVIA 9302 y 9305 de Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en oficina mencionada.

e. 11/1 Nº 72.709 v. 17/1/94

"B"

José Luis María Fattore, cont. púb. mat. Tº 191, fº 119, con domicilio en Mármol 755 2º D Cap. Fed. comunica que Lieb S.R.L. con domicilio en Formosa 6 1º B Cap. Fed. vende a Graciela Rosa Pérez, con domicilio en Bmé. Mitre 1571 Cap. Fed., el restaurante sito en BME. MITRE 1571 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en Formosa 6 1º B Cap. Fed.

e. 11/1 Nº 72.736 v. 17/1/94

"C"

Transferencia fondo de comercio Olga Josefa Martínez, con domicilio en Ladines 2546 - 4º - D Capital, comunica que vende a María Luisa Coco, con domicilio en Obispo San Alberto 3074, Capital; libre de deuda fondo de comercio Lavadero Autoservicio sito en CAMPANA 3018, Capital. Reclamos de Ley Ladines 2546 4º D, Capital.

e. 7/1 Nº 72.511 v. 13/1/94

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Nélida Egidia Díaz, domiciliada: Cosquín 987, Capital , vende a Luis Espinza Espinosa, domiciliado: Av. Directorio 6908, Capital, su negocio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comercio minorista de bombones, masas, sandwiches (sin elaboración), sito en la calle COSQUIN 987 y CAAGUAZU 7021, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 10/1 Nº 72.662 v. 14/1/94

"D"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (martillero público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena 74 Capital avisa; se rectifica edicto publicado del 7.12.93 al 14.12.93 bajo recibo 69104 en el sentido que debe leerse como vendedor al Sr. Rafael Alberto García Martínez, domiciliado en; Deán Funes 824 Capital; del negocio de Hotel (SC) sito en; DEAN FUNES 824 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 10/1 Nº 72.611 v. 14/1/94

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (martillero público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena 74 Capital avisa; Jesús García Chas, domiciliado en Riglos 677 Capital vende a: Rafael Alberto García Martínez, domiciliado en Deán Funes 824 Capital, su negocio de Hotel (SSC) inscripto por disposición 211/81, recaída en exped. 84969/75 bajo los términos ordenanza 34137 sito en DEAN FUNES Nº 824 Capital, libre de deuda y gravamen, con efecto retroactivo al 1.7.83, reclamos nuestras oficinas en término legal'.

e. 10/1 Nº 72.626 v. 14/1/94

"F"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (martillero público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital, avisa; Sr. Ramón Roma, domiciliado en; Francisco A. de Figueroa 422 Capital, vende a: Elías Piñal García, domiciliado en: Azara 1050 (Merlo) Pv. de Bs. As. su negocio de; Hotel Alojamiento sito en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 422 Capital, libre de deuda y gravamen.

Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 10/1 Nº 72.612 v. 14/1/94

"G"

Aída Patigore con domicilio en Gaona 2673 piso 3º Dpto D. Capital, avisa que vende a Blanca del Carmen Aguirre domiciliada en Miralla 1131 Capital, el Geriátrico sito en GALICIA 1732 Capital, libre de deudas y gravámenes, reclamos de Ley en Donato Alvarez 914.

e. 6/1 Nº 41.120 v. 12/1/94

"J"

Se comunica que Susana Dolores Gabay domicilio en Aguirre 677 Capital Federal vende a María Laura Nicolini domicilio en Las Casas 4024 Capital Federal su negocio de Kiosco-Polirubro sito en JOSE EVARISTO URIBURU 332, Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469, 11º D Capital Federal.

e. 6/1 Nº 41.078 v. 12/1/94

Devoto Norte S. A. representada por el Martillero Público Juan Colonna con oficinas en Avda. Francisco Beiró Nº 4379, Capital Federal, avisa que "Bonamen Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Joaquín V. González Nº 1767, Capital Federal, vende al Sr. Rodolfo Alberto Ribera, con domicilio en la calle Crámer Nº 4336, Capital Federal, el Fondo de Comercio de su negocio de Garage Comercial, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1767, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24 al 30/12/93.

e. 11/1 Nº 71.217 v. 17/1/94

"M"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa Virginia Balestra de Parra dom. en Moreno 2727 Cap. vende a Mariano Sergio Espelt dom. Dean Funes 1309 Cap. su negocio de hotel (sin servicio de comida) sito en MORENO 2727 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas, dentro término legal.

e. 10/1 Nº 72.561 v. 14/1/94

Comunícase que la publicación del Boletín Oficial Nº 67306 del 23/11/93 por omisión se publicó que el local transferido era calle Moreno 3094 - P.B., E. Piso y Sótano. Debe decir: MORENO 3094/100-P.B. E. piso y sótano. Reclamos en el local.

e. 10/1 Nº 72.627 v. 14/1/94

"P"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa Oscar Echave dom. en Valentín Gómez 3893, Cap. vende a Carlos Tadeo Da Rocha dom. José Bonifacio 262 Cap. su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en PERU 1681 P.B. Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas, dentro término legal.

e. 10/1 Nº 72.563 v. 14/1/94

"Genesis Negocios S.A.", representada por martillero público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1889, Capital Federal, avisa que Jorge Alberto Souto y Luis Alejandro Schiavone ambos con domicilio en Pirovano 344 Capital Federal, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de "Garage" ubicado en la calle PIROVANO 344, Capital Federal a Ricardo Julio Bernárdez con domicilio en Centenera 1075, Capital Federal quien compra "en comisión", libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 10/1 Nº 72.677 v. 14/1/94

"R"

José Luis Del Campo, escribano, con oficinas en Tucumán 715, 6º piso de esta ciudad comunica que Assicurazioni Generali S. P. A. Sucursal Argentina, Sucursal de la compañía de seguros del mismo nombre, con domicilio en Reconquista 572, Capital Federal, aportará, el fondo de comercio de dicha sucursal ubicado en RECONQUISTA 572 de esta ciudad y dedicado a seguros, a "Generali Argentina Vida Compañía de Seguros de Vida S. A." y con domicilio en Reconquista 572 - Capital, la cual asumirá los activos y pasivos de la sucursal. Reclamos de la Ley en mis oficinas.

e. 11/1 Nº 72.787 v. 17/1/94

"T"

El Escribano Juan Carlos Lykiardopoulos, titular del Registro Notarial 260 de Capital Federal, anuncia por el término de cinco días que Praxis Médica S.A., con domicilio en la calle Viamonte 1871 de esta Capital. Transfiere a la Obra Social del Personal de la Industria del Calzado; a la Obra Social para el Personal de Estaciones de Servicios, Garages y Playas de Estacionamiento; a la Obra Social del Personal Telefónico de la República Argentina; a la Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación y a la Obra Social para el Personal de Industrias Plásticas, domiciliadas especialmente en Pavón 4165, de esta Ciudad, el fondo de comercio que funciona en los inmuebles calle TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON Números 2354 y 2360 y calle VIAMONTE Números 1871 y 1877 y bienes muebles que constituyen su actividad de servicio médico asistencial en los términos y alcances previstos por la ley 11.867. Oposiciones de ley en el domicilio del citado Escribano sito en la calle Lavalle número 1447, segundo piso, oficina 5 de esta Ciudad.

e. 10/1 Nº 72.854 v. 14/1/94

"U"

"Daniel Fernández e Hijos" (Daniel Fernández, Martillero Público) con oficinas en Av. Córdoba 2437 3º "9" Cap. Fed. avisan que: Luis Fariña, Luis Alberto Fariña y Encarnación Campos Freire, domiciliados en H. Yrigoyen 3499-5º "A" Cap. Fed. venden a José Gil Zapico Alvarez y María López Fernández de Zapico, domiciliados en Tacuarí 1791 2º "A" Cap. Fed., su negocio de "café-bar-casa de lunch-despacho de bebidas y venta de helados (s/elaboración), sito en URQUIZA Nº 1806, Cap. Fed. libre de toda deuda-gravamen y personal. Reclamos de ley en término en nuestras oficinas.

e. 10/1 Nº 72.631 v. 14/1/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BE-RO
S.A.

Asamblea 3.1.94 aumentó capital y emitió 368.000 acciones. Llámase suscripción. Integración efectivo plazo legal sede social.

El Presidente

e. 10/1 Nº 72.581 v. 12/1/94

BRIDAS
Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial

A los fines del Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que las sociedades (i) BRIDAS SOCIEDAD ANONIMA, PETROLERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (en este texto en adelante "BRIDAS"), con domicilio legal en Capital Federal y sede social en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 13 de diciembre de 1948, bajo el Nº 64, Tº 29, Fº 916 y, por cambio de jurisdicción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nº 3119, Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 15 de abril de 1992 y (ii) ACAMBUCO SOCIEDAD ANONIMA (en este texto en adelante "ACAMBUCO"), también con domicilio legal en la Capital Federal y con sede social en Avda. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, inscripta en la Capital Federal y con sede social en Avda. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal bajo el número 4872, Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales el 27 de noviembre de 1980, han celebrado con fecha 26 de noviembre de 1993 un Compromiso Previo de Fusión por Absorción, mediante el cual BRIDAS (absorbente) absorbe a ACAMBUCO (absorbida) conforme al Art. 83 y concordante de la Ley 19.550. El Compromiso ha sido aprobado por Asambleas Generales Extraordinarias de cada sociedad, realizadas ambas el 29 de diciembre de 1993. Como consecuencia de que a la fecha de la Fusión BRIDAS posee el 100 % de las acciones que representan el capital social de ACAMBUCO, no habrá canje de acciones ni habrá aumento del capital en BRIDAS en razón de la Fusión, y las acciones emitidas por Acambuco serán directamente canceladas. La valuación del activo y pasivo de cada sociedad al 30 de setiembre de 1993 es la siguiente: BRIDAS, Activo $ 1.065.506.909, Pasivo $ 381.486.581; y ACAMBUCO, Activo $ 50.640.460, Pasivo $ 2.455.073. La sociedad absorbente (BRIDAS) mantendrá su denominación, o sea BRIDAS SOCIEDAD ANONIMA, PETROLERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Las oposiciones deberán notificarse en la sede social de la absorbente, o sea Av. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. Si el vencimiento del plazo legal para oposiciones no fuere un día hábil bancario, el vencimiento ocurrirá a las 17 horas del siguiente día hábil bancario.

El Autorizado

e. 11/1 Nº 72.790 v. 13/1/94

"C"

CAPURRO Y ASOCIADOS
S.A.

TELE SHOPPING
S.A.

En cumplimiento del art. 83 inc. 3 de la ley 19.550 comunican que las Asambleas Generales Extraordinarias que celebraron el 20 de diciembre de 1993 en el caso de CAPURRO Y ASOCIADOS S.A. y el 22 de diciembre de 1993 en el caso de TELE SHOPPING S.A. resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión celebrado entre los representantes legales de las sociedades. A tales efectos se señala que CAPURRO Y ASOCIADOS S.A. con domicilio social en Suipacha 90 Piso 2º de Capital Federal e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 1.604 del libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, en Buenos Aires el 25/3/86, tiene un activo de pesos: 6.508.725,85 y un pasivo total de pesos: 3.933.442,38 al 30 de setiembre de 1993 según balance especial a dicha fecha. TELE SHOPPING S.A. con domicilio social en Suipacha 90 Piso 2º de Capital Federal e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 10.740 del libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, en Buenos Aires el 12/12/91, tiene un activo total de pesos: 1.414.302,06 y un pasivo total de pesos: 1.354.814,70 al 30 de setiembre de 1993 según balance especial a dicha fecha. Las partes han decidido fusionarse absorbiendo CAPURRO Y ASOCIADOS S.A. a TELE SHOPPING S.A. que se disolverá sin liquidarse.

CAPURRO Y ASOCIADOS S.A. mantendrá su domicilio, elevará su capital social de $ 300.000 a $ 301.200, en acciones ordinarias y al portador de un voto y valor nominal de $ 10 cada una y modificará el art. 4º de su estatuto social. Reclamos y oposiciones en el domicilio del escribano actuante, Jorge A. Ricciardi, Uruguay 618 Piso 4º "H" de Capital Federal.

Los Presidentes

e. 10/1 Nº 72.663 v. 12/1/94

"I"

INVERSORA MYSORE
S.A.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE ACCIONES
— CANJE DE ACCIONES —

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria N. 22 celebrada el 22 de Marzo de 1993, resolvió aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 10.000.- y emitir 10.000 acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 1.- derecho a un voto por acción. Esta emisión se integra con la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital por $ 10.000. Los accionistas podrán canjear las que se encuentran en circulación por las nuevas acciones dentro de los 30 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio

e. 11/1 Nº 72.824 v. 13/1/94

"L"

LA CASA DE LOS NIÑOS ELENA FRONDIZI DE SEGHETTI
S.A.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE ACCIONES
— CANJE DE ACCIONES —

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria N. 9 celebrada el 5 de Abril de 1993, resolvió aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 50.000.- y emitir 50.000 acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 1.- derecho a un voto por acción. Esta emisión se integra con la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital por $ 50.000. Los accionistas podrán canjear las que se encuentran en circulación por las nuevas acciones dentro de los 30 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio

e. 11/1 Nº 72.825 v. 13/1/94

LACTEOS TRES S. A.

VENQUES S.A.

De conformidad art. 83 inciso 3) de la Ley 19.550 se hace saber por tres días, la fusión de las sociedades LACTEOS TRES S. A., inscripta bajo el Nº 4608, Libro 84, Tº A de Est. de Soc. An. Nacionales el 24/12/1976 y VENQUES S. A. inscripta bajo el Nº 2183 del Libro 105 Tº A de Soc. Anónimas el 20/04/88, ambas con sede social en Lisandro de la Torre 1201, Piso 1º Capital Federal. El capital de la sociedad incorporante, LACTEOS TRES S. A., ascenderá a la suma de un millón doscientos mil pesos. El patrimonio neto de las sociedades según balances al 30/09/93, asciende respectivamente a $ 1.068.083,68 y $ 352.950,11. La sociedad continuará con la denominación de "LACTEOS TRES S. A.", con el mismo tipo social y domicilio legal en Lisandro de la Torre 1201 Cap. Fed. La fusión fue resuelta y aprobada por sendas Asambleas Extraordinarias Unánimes, celebradas con fecha 30/11/93.

El Apoderado

e. 11/1 Nº 72.777 v. 17/1/94

"M"

MONI-MAR
S.A.

Asamblea 3.1.94 aumentó capital y emitió 88.000 acciones. Llámase suscripción. Integración efectivo plazo legal sede social.

El Presidente

e. 10/1 Nº 72.583 v. 12/1/94

"P"

PAREDES Y COMAMALA
Sociedad de Hecho

Se comunica la disolución de dicha sociedad que operaba en Junín 933 2do. "B" Capital Federal. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1993.

La Autorizada

e. 6/1 Nº 72.422 v. 12/1/94

"S"

SAN TIMOTEO
Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de diciembre de 1993, ha dispuesto aprobar el ofrecimiento en suscripción de 199.999.996 acciones, que por los diferentes cambios de moneda, se redondea en 54.050 acciones ordinarias nominativas, clase A con derecho a 5 votos por acción y 145.950 acciones ordinarias nominativas clase B, con derecho a 1 voto por acción, suscripción que los Sres. Accionistas podrán realizar en proporción a su tenencia de igual clase de acciones en la sede social de Av. Coronel Díaz 2211, Capital Federal. El período de suscripción de las nuevas acciones se extenderá por 30 días a contar desde la última

de las publicaciones con un plazo de integración de un año a partir de la fecha de suscripción. Si al cierre del período de suscripción quedare un remanente no colocado, el Directorio podrá asignarlo a los Accionistas actuales que en el momento de ejercer el derecho de preferencia, hubieran manifestado su voluntad de acrecer. Si posteriormente hubiera sobrantes se ofrecerá a terceros interesados en las mismas condiciones de precio e integración, dentro de un plazo no mayor de treinta días corridos desde la fecha de cierre de la suscripción original. Se informa que posteriormente a la suscripción se ajustará el Valor Nominal de las acciones a Un Peso y se procederá al canje total de las Acciones en circulación.

El Directorio

e. 7/1 Nº 72.516 v. 13/1/94

"V"

VASIPAM S.A.

Publicación Art. 194 Ley 19.550. Derecho de preferencia. Se comunica que conforme lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21-5-93 elevada a Escritura Pública con fecha 7-12-93, se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 950.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables de capital. Atento que los aportes irrevocables fueron efectuados por los señores accionistas en proporción a las respectivas tenencias accionarias, se respeta el derecho de preferencia conforme el art. 194 de la ley 19.550, tanto de los accionistas presentes como ausentes a la Asamblea. El presente edicto se publica como consecuencia de la vista conferida por la Inspección General de Justicia al momento de solicitar la inscripción correspondiente y a efectos que los accionistas ejerzan sus derechos.

El Presidente

e. 11/1 Nº 72.718 v. 13/1/94

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA AIDA POLIANO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 11/1 Nº 82 v. 13/1/94

Nº 68

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 68, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULA DEL VALLE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Marcelo G. Calabrese, secretario.

e. 11/1 Nº 83 v. 13/1/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nro. 25 de la Dra. Cecilia M. Vacca, con sede en Av. Callao 635 piso 2do. Capital Federal, hace saber que el día 15 de setiembre de 1993 se decretó la cancelación de los siguientes warrants: a) Warrant Nro. 59764, f/desc. 30-1-90, f/emisión 1-2-90 (aproximada). Producto: trigo pan, kilos brutos: 27.700 - kilos netos 27.617. Vendedor: Barón y Cía. b) Warrant Nro. 59968, f/desc. 5-2-90, f/emisión: 7-2-90 (aproximada). Producto: trigo pan, kilos brutos: 9.800, kilos netos: 9771. Vendedor: Barón y Cía. c) Warrant Nro. 44183. F/desc. 18-5-92, f/emisión: 20-5-92. Producto: trigo. Exportador: Cargill. Vendedor: Casa Bortnik SRL. Corredor: Capdeville Kay. Entregador: Mazzuchelli César. Régimen: directo. Kilos nominal: 23.700. Kilos neto: 23.676. Publíquese el presente auto por un plazo de 15 días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 27/12/93 Nº 71.354 v. 14/1/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando M. Durao, sito en Talcahuano 550 P. 7º, comunica por 15 días en los autos "RADONICH, DARIO EDUARDO s/Cancelación" que se ha decretado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº F 1-00-501458 con fecha de constitución 15-3-93 por un plazo de 90 días y con vencimiento el 15-6-93 habiéndose depositado la suma de U$S 10.677,05 emitido por el Banco Deutsche A.G. Suc. Mataderos suscriptos por Darío Eduardo Radonich y María Liliana Ballerini.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 30/12 /93 Nº 75 v. 19/1/94

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 4: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993: Por darse el estado de sospecha que determina el art. 294 del C.P.P.N. en orden a que HERMENEGILDO NUÑEZ ha cometido el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en las circunstancias detalladas en el requerimiento fiscal de fs. 16, recíbase declaración indagatoria ... Fdo.: Silvia Sassano, Juez. Ante mí: Marcela Simian, Secretaria". Cita y emplaza por tres (3) días a contar de la primera publicación del presente a HERMENEGILDO NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Marcela Inés Simian, secretaria.

e. 11/1 Nº 88 v. 17/1/94

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5: "Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993 ... por darse el estado de sospecha que determina el art. 294 del C.P.P.N. en orden a que EDUARDO JOSE SUFFANTI ha cometido el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en las circunstancias de tiempo, lugar y modo detalladas en el requerimiento fiscal de fs. 8, recíbasele declaración indagatoria en próxima audiencia ... Fdo.: Silvia M. Sassano, ante mí: Félix J. Descalzo, Sec.". Cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO JOSE SUFFANTI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1993.
Félix José Descalzo, secretario.

e. 11/1 Nº 89 v. 17/1/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 6 a cargo del Dr. Francisco De Las Carreras, Secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en Tucumán 1381 Pº 1º Capital Federal en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (ANA) c/ALBINI RODOLFO PEDRO BERNARDINO s/Ejecución Fiscal" cita a ALBINI RODOLFO PEDRO BERNARDINO por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1993.
Fernando Alberto Pendino, secretario.

e. 11/1 Nº 90 v. 12/1/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ISRAEL BARENBAUM (DNI. 11.251.046 o 11.351.046) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Cítese por edictos a LUIS ISRAEL BARENBAUM, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Diego García Berro, secretario.

e. 10/1 Nº 84 v. 14/1/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, emplácese a CLAUDIA OLGA MIGUEL a fin de que en el término de cinco días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta sede a prestar la declaración indagatoria oportunamente ordenada, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de la misma si así no lo hiciera".

San Isidro, 22 de diciembre de 1993.
Enzo Miguel Cipriani, secretario.

e. 7/1 Nº 68 v. 13/1/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Alberto M. Suárez Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº 158 caratulada "GRINCERI, ALBERTO V. (en repres. del Banco Pcia. de Bs. As.) su denuncia por inf. a los arts. 282 y 286 del C. P.", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150 del C. P. P. N.) a JORGE LEANDRO FARIAS para que se presente dentro de los 5 días de enterado en razón de estar imputado por el delito de inf. al art. 286 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, 13 de diciembre de 1993.
Fernando M. Moras Mom, secretario.

e. 7/1 Nº 69 v. 13/1/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Julio Panelo	27-12-93	LUIS RAUCH	3	LESIONES GRAVES
8	125	Manuel J. Gorostiaga	27-12-93	ALBERICO ARIEL PERDOMO	10	COHECHO ACTIVO
17	153	Facundo Marín Fraga	21-12-93	OSVALDO ARTURO VALLEJOS	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
27	124	Laura G. Bruniard	26-11-93	FRANCISCO MANUEL PIZZINI	5	DELITO DE DEFRAUDACION
29	136	Jorge A. de Santo	27-12-93	ALBERTO EUGENIO TORRES	3	Nº 34.061 DELITO DE ESTAFA

e. 10/1 Nº 3 v. 14/1/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de GRAS Y ASOCIADOS S. A., síndico designado el Contador Salvador Militello con domicilio constituido en Viamonte 675 5º "D" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 1994. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 14 de junio de 1994 a las 10:00 hs., en la sede de este Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L. C.).
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1993.
Marta S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 7/1 Nº 48 v. 13/1/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de FLORINDA FALLAS, síndico designado Dr. Martín Luis Bosch con domicilio constituido en Suipacha 612 1º "B" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de abril de 1994. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 29 de junio de 1994 a las 10:00 hs., en la sede de este Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L. C.).
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1993.
Marta S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 7/1 Nº 49 v. 13/1/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, comunica por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 1993, en los autos caratulados "CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS s/Quiebra" Expte. Nº 61.793, se ha decretado la quiebra del CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS, habiéndose designado Síndico al Dr. Tomás Daniel Allende, con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5º Piso "I" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 15 de abril de 1994. La Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 6 y 30 de mayo de 1994 respectivamente. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se ha fijado para el día 22 de junio de 1994 a las 10.00 hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico designado toda la documentación que obre en su poder, así como los libros y documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber que quedan prohibidos los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quien tuviera en su poder bienes o documentos de la fallida para que los ponga a disposición del Síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 11/1 Nº 84 v. 17/1/94

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo del Sr. Agustín Bosch, en los autos "MOROTORI S. A. s/ Quiebra", ha decretado con fecha 9 de marzo de 1993, la quiebra de MOROTORI SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21/5/90 bajo el Nº 3017, Lº 107, Tº "A" de ESAN, habiéndose designado síndico al Contador Jorge María Steverlynck, con domicilio en Av. R. S. Peña 852, piso 7, frente, Capital Federal. Asimismo se emplaza a los acreedores para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico concursal, dentro del plazo que vence el día 14 de marzo de 1994. Se deberán presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 8 de abril de 1994 y 29 de abril de 1994, respectivamente. Se fija la audiencia para la celebración de la Junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 20 de mayo de 1994 a las 10:00 horas, la que se celebrará con aquellos que concurran en la sede del Tribunal, sita en Av. Presidente R. S. Peña 1211, piso 3º. Intímase al deudor para que entregue al síndico libros, papeles, y bienes en el término de 24 horas. Se prohibe a los acreedores los pagos a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 7/1 Nº 51 v. 13/1/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: DEMIRCI RICARDO JUAN s/ Quiebra - Expte. Nº 62.272/93, se ha decretado, con fecha 14 de diciembre de 1993, la quiebra de DEMIRCI, RICARDO JUAN, DNI. 14.151.108, con domicilio en Azcuénaga 568, Capital Federal. Síndico designado: Contador Esteban Folino, con domicilio constituido en Riglos 1249 de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 2 de mayo de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 17 de mayo de 1994 y 8 de junio de 1994 respectivamente. La audiencia para la junta de acreedores se ha fijado para el día 4 de julio de 1994, a las 10.00 horas la que se celebrará con aquellos que concurran (LC art. 96 Inc. 2), en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital Federal. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel so pena a los que lo hicieren no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. (LC 95 Incs. 3 y 5), intimándose al fallido para que en le término de las 24 horas entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes (L. C. art. 94 inc. 4); dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 Inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 10/1 Nº 73 v. 14/1/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, por la Secretaría 5 del Dr. Jorge Joaquín Fargas, hace saber por cinco días que en fecha 30 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de MARLIS CEREAL S.R.L. Se ha fijado plazo hasta el día 13 de abril de 1994, para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Hugo Raúl Juárez, domiciliado en Uruguay 856 piso 1ro. of. "3" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 28 de abril de 1994 y 18 de mayo de 1994, respectivamente. La junta de acreedores —en caso de corresponder— se celebrará el día 9 de junio de 1994 a las 10 horas en la sede del Tribunal sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no., celebrándose con los que concurran. Intímase a la fallida y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes de la deudora que tengan en su poder, y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, y para que entregue al síndico los libros y documentos comerciales que poseyere.
Dado, firmado y sellado a 14 días del mes de diciembre de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 11/1 Nº 85 v. 17/1/94

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "QUELDAQUI S.A.". Síndico Dr. Angel O. Arostegui, con domicilio en la calle Alcaraz 4281, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 13 de abril de 1994. Se fija el día 13 de mayo de 1994, para que el síndico presente el informe individual, art. 35 de la Ley 19.551 y para el día 6 de junio de 1994, presente el informe general, art. 40 de la misma ley. Señálase para el día 29 de junio de 1994, a las 10 horas para la reunión de acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a sus administradores para que presenten los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del artículo 11 de la ley concursal, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. Se intima a la fallida para que entregue al síndico los libros y papeles y bienes en su poder dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida y a sus administradores para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 11/1 Nº 86 v. 17/1/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ERREBE S. A. s/Quiebra" se ha prorrogado la fecha para la presentación de los informes hasta el día 15 de febrero de 1994, fecha a partir de la cual se computará el término de los arts. 36 y 121 de la L. C. Asimismo se hace saber que el art. 38 de la L. C. comenzará a partir del auto verificatorio de los créditos.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Jorge Silvio Sícoli, secretario
e. 7/1 Nº 53 v. 13/1/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 18 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "PADUL S. A. I. C. F.". Síndico: Marta Cecilia Estevez, con domicilio constituido en Corrientes 1642, 3º, 66 de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 del mes de abril de 1994. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 8 del mes de junio de 1994, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 26 de abril y 17 de mayo de 1994 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 al 7 del mismo art. (art. 95, inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a los miembros del directorio que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los

pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario
e. 7/1 Nº 54 v. 13/1/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días que en los autos: "CRISOLMET S. A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio", se ha resuelto señalar la fecha para que la sindicatura presente el informe previsto por el art. 40 de la ley 19.551 (art. 96 inc. 2do. L. C.), señalando al efecto el día 28 de febrero de 1994.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 7/1 Nº 55 v. 13/1/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, de la Capital Federal, en autos caratulados "BARCELO, ADRIAN JOSE s/Concurso preventivo" informa que el 27 de Octubre se decretó la apertura del concurso preventivo de ADRIAN JOSE BARCELO (LE. 4.546.096). Se hace saber a los Sres. acreedores la designación como síndico de este concurso de la Dra. María Leichner, con domicilio en la calle Uruguay 856, piso 9º, dto. 20, Tel.: 812-2361 y se los intima a que pidan la verificación de sus créditos en el domicilio precitado, acompañando la documentación que los avale como tales, habiéndose fijado como fecha límite la del día 7 de febrero de 1994. Para la realización de la Junta de acreedores se fijó la del 12 de abril de 1994 a las 9 hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado con las personas que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 6/1 Nº 41.218 v. 12/1/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio del Sr. PAPA RUA OSCAR GUILLERMO con domicilio en la calle Manuel Ugarte 2341, piso 3ero. Dto. "D" Capital Federal, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 1994, ante el síndico Dr. Víctor Rubén Insausti, con domicilio en la calle Ayacucho 183 PB Capital Federal. En caso de presentar acuerdo, la junta de acreedores se realizará en la sala de audiencias del Tribunal sito en la calle Callao 635 piso 4º Capital Federal, el día 14 de junio de 1994 a las 10.30 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 7/1 Nº 56 v. 13/1/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Av. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, Comunica por cinco días, que con fecha 26 de noviembre de 1993, se decretó la quiebra de MOVIMENTI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que es Síndico designado en autos, el Contador Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira, con domicilio constituido en Viamonte 1446, 2º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de abril de 1994. Que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su realización, se efectuará el 8 de junio de 1994, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal (Av. Callao 635, 1º piso), con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber: a) Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. b) Se intima a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 10/1 Nº 76 v. 14/1/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "OBRINAR S. A." Síndico Sergio O. Dziadek, con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 5º, Capital Federal. Se intima a la fallida para que satisfaga los requisitos dispuestos en el art. 11, incisos 2 a 5 de la ley 19.551, en cinco días, y en igual plazo, de corresponder los contemplados en los incisos 1 y 7 del mismo articulado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado, dentro de las 48 horas, donde se les practicarán las sucesivas notificaciones, y pongan los bienes a disposición de la sindicatura en forma apta, para que el funcionario del concurso pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de considerarlos inexistentes. En caso de incumplimiento del inc. 6º de la ley 19.551, se los tendrá también como inexistentes.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 10/1 Nº 77 v. 14/1/94

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, Callao 635, p. 2º ha decretado con fecha 13 de diciembre de 1993 la quiebra de ALFONSO, JUAN ANTONIO. En virtud de ello intima a los fallidos y a terceros a que entreguen al síndico, Gustavo D. Guastavino, con domicilio constituido en Córdoba 850, p. 7º, los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 97 de la L.C. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 24 de marzo de 1994, presentándose los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 18 de abril y 10 de mayo de 1994. Se designa la audiencia del día 2 de junio de 1994 a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Callao 635, piso 2º. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 11/1 Nº 87 v. 17/1/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de CANESSA S. R. L. Síndico Roberto Claverie, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1539, 7º piso "71". De acuerdo con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley 19.551 emplázase a los acreedores posteriores a la presentación en concurso para que en los términos del art. 33 de la L. C. presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de abril de 1994. Asimismo el funcionario concursal deberá proceder al reajuste de los créditos ya verificados (art. 75 in fine) y presentará su informe el día 10 de mayo de 1994. El día 2 de junio de 1994 el Síndico deberá presentar un informe detallado sobre actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo encuadrados en los inc. 7 y 9 del art. 40 de la Ley Concursal. Fíjase como fecha de junta de acreedores al solo efecto de lo previsto del art. 38 L.C. el día 29 de junio de 1994. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas, ponga a disposición del Síndico los libros y papeles de su negocio, como asimismo todos sus bienes informando en su caso el lugar de su ubicación. Intímase a los terceros que tengan libros, papeles y bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días. Asimismo, se los previene de la prohibición de hacer entrega de bienes y efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 10/1 Nº 78 v. 14/1/94

Nº 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "CORNA PABLO MARIA s/ Quiebra", que es síndico contador Aldo Emilio Cambiasso con domicilio constituido en la calle Pte. José E. Uriburu 720, Piso 3º, "A", Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 15 de diciembre de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 7 de abril de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 8 de junio de 1994 a las 10.30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs.. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria
e. 7/1 Nº 60 v. 13/1/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "SHIP S. A.". Síndico Dr. Carlos F. Petrucci, con domicilio en la calle Arribeños 2362, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 21 de marzo de 1994. Señálase el día 31 de mayo de 1994, a las 9 horas, como fecha para la celebración de la junta de acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y sus administradores para que cumplan con los requisitos que se refiere el artículo 93 de la ley 19.551, y para que entreguen al Síndico dentro de la 24 horas los libros y documentación contable, bajo apercibimiendo de tenerlos por inexistentes. Intímase a la fallida y a sus administradores JUAN CARLOS MUSTO, ANA MARIA FERRADAS DE CORSIGLIA, LUIS MARIA CORSIGLIA Y MARIA TERESA FERRADAS para que dentro del término de 48 horas, constituyan domicilio en el lugar de la tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se procederá a notificarlos de las sucesivas resoluciones que se dicten por el Tribunal. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los entreguen al Síndico, dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 10/1 Nº 79 v. 14/1/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1993, se ha decretado la quiebra de PABLO GUILLERMO BALASSANIAN D.N.I. 17.232.208, intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de abril de 1994 presenten al síndico Norma Alicia Balmes con domicilio en Guise 1748, Piso 9º, dto. 25, de Cap. Fed., sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores en caso de proponer el fallido acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 7 de junio de 1994, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "BALASSANIAN PABLO GUILLERMO s/ Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Jorge I. Medici, secretario
e. 7/1 Nº 61 v. 13/1/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de CLIN LAVADEROS AUTOSERVICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, intimándose a los acreedores para que hasta el día 12 de mayo de 1994 presenten al síndico Angela Alexakis con domicilio en Viamonte 308, 2do. piso "B", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran al 3 de agosto de 1994, a las 11:00 horas (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores RICARDO ANDRES GRINSZPUN (C. I.: 7.284.631) y FELIX GUSTAVO PRYNO (D. N. I.: 11.027.573). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CLIN LAVADEROS AUTOSERVICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Jorge L. Medici, secretario
e. 7/1 Nº 62 v. 13/1/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos caratulados "MICHA, DAVID" s/ Quiebra", expte. Nº 20.776, comunica por cinco (5) días la quiebra de don DAVID MICHA, siendo designado síndico doña María Inés Verón con domicilio constituido en Talcahuano 309, piso 4º, Of. 7, Cap. Fed. Fíjase el día 28 de febrero de 1994 para que el síndico presente el informe previsto por el art. 40 L.C. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 21 de marzo de 1994 a las 19.00 hs. en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, enero 3 de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 7/1 Nº 72 v. 13/1/94

Licitación Pública Nacional e Internacional. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, República Argentina Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde E. Ballerini —sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º Piso—, llama a licitación pública nacional e internacional en los autos: "PAPEL DEL TUCUMAN S.A. s/Quiebra" —expte. 20.856— para la venta de la planta industrial de la fallida de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Objeto: Venta en block de la planta industrial de la fallida, sito en la localidad de La Reducción, Municipio de Lules, Provincia de Tucumán, República Argentina, ubicada a 23 km. de la Ciudad de San Miguel del Tucumán con buena vinculación con rutas nacionales y transportes ferroviarios, con dos ramales que penetran en la planta. Area del terreno: 250 ha. Superficie cubierta: 40.000 m2. Se trata de una planta industrial integrada para la fabricación de celulosa química y semiquímica blanqueada, con una capacidad de producción de 115.000 toneladas anuales de papel de diario e impresión y escritura. La materia principal es el bagazo de caña de azúcar. Incluye los sistemas o subplantas correspondientes de recuperación de químicos, de fabricación de reactivos químicos para cocción y blanqueo y de generación de energía eléctrica. Cuenta con cinco plantas propias de desmedulado, en húmedo, de bagazo instaladas en otros tantos ingenios azucareros. Posee un moderno equipamiento de origen europeo —marcas Voith, Lurgi, Ionics Celleco, etc. —. El establecimiento puede producir cualquier tipo de papel que permita su equipamiento. La venta se realiza "ad corpus" y comprende los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, repuestos y bagazo existente. La venta se realiza sin pasivo derivado de acontecimiento anteriores a la tradición de los activos objeto de esta venta. Presentación de ofertas: En la Secretaría Actuaria del Juzgado hasta el día 24 de marzo de 1994 a las 12 hs. Apertura de las ofertas: Los sobres con las ofertas serán abiertos

por el Sr. Juez en audiencia pública el día 25 de marzo de 1994 a las 11 hs. en presencia de la Sra. síndico, oferentes y quienes concurran. Base: La base de la presente venta es de $ 40.000.000 (pesos cuarenta millones). Precio: El precio ofertado —que en ningún caso podrá ser inferior a la base— deberá pagarse al contado dentro de los diez días de notificada la resolución que apruebe la adjudicación. Corresponde tributar Impuesto al Valor Agregado sobre el 88.12 % del precio ofertado, que deberá integrarse junto con aquél. Garantía de la oferta: $ 500.000 (pesos quinientos mil) o su equivalente en dólares estadounidenses. Pago del precio: Se efectuará dentro de los 10 días corridos de la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. Si ese día fuere feriado el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil bancario siguiente. Conocimiento: Quedará a cargo de los oferentes las averiguaciones del estado de los derechos, habilitaciones, etc., de los bienes que se transfieren. Ni el Tribunal ni la sindicatura ni la fallida se responsabilizan por faltantes, omisiones o vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios, y vicios ocultos. En caso de ser necesarias visitas a la planta deberá combinarse el acceso con la sindicatura. Pliego: El valor del pliego es de $ 3.000 (pesos tres mil) el que podrá ser adquirido en las oficinas de la Sra. síndico Cdora. Pública Adasa Elkin con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986, Piso 8°, Capital Federal, República Argentina de lunes a viernes de 12 a 16 hs., desde la fecha de la publicación del presente hasta el 18 de marzo de 1994. Todo lo que no esté expresamente previsto en el pliego se regirá por las normas de la ley 19.551 y Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación en lo que fuera pertinente. Sólo podrán formular ofertas quienes hayan adquirido el pliego de condiciones. Posesión y escrituración: Una vez aprobada la adjudicación y pagado el precio por el adjudicatario, el Juzgado notificará la fecha de toma de posesión, la cual se realizará en un plazo máximo de los quince días siguientes y ordenará la inscripción de los bienes vendidos.

Buenos Aires, enero 4 de 1994.

Horacio F. Robledo, secretario interino.

e. 11/1 Nº 72.800 v. 17/1/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1° Piso, Capital, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de CELIA TUCHZNAIDER, con domicilio en La Pampa 1602, 4° "B", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 6 de abril de 1994 ante la síndico Lidia F. Martínez, quien constituye domicilio en Lavalle 1494, 6º "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 27 de abril de 1994, y el informe general el día 18 de mayo de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 9 de junio de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.

Damián Burgio, secretario

e. 7/1 Nº 64 v. 13/1/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1º piso, Capital, comunica por cinco días la quiebra de BUE S. A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en San Martín 390, 2º Piso, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso (2 de junio de 1987) y anteriores al decreto de quiebra (6 de diciembre de 1993) presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 29 de marzo de 1994 ante la síndico Lucía Guelfi, quien constituye domicilio en Tucumán 1584, 6º piso "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 21 de abril de 1994, y el informe general el día 12 de mayo de 1994. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1993.

Damián Burgio, secretario

e. 7/1 Nº 65 v. 13/1/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1º piso, Capital, comunica por cinco días la quiebra de FIBRAL VIAMONTE S. R. L., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Viamonte 1355, 3º "A", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 18 de abril de 1994 ante el síndico Rubén Leonardo Kwasniewski, quien constituye domicilio en Montevideo 536, 11, "I", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 9 de mayo de 1994 y el informe general el día 31 de mayo de 1994. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 14 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.

Damián Burgio, secretario

e. 7/1 Nº 66 v. 13/1/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/1/94 - Vence: 12/1/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
28		Mónica C. Fernández	27.12.93	ROSA MARIA LA VALLE vda. de PUGLIESE	72.508
62		Mirta Lucía Alchini	21.12.93	CARLOS GREGORIO GENZONE y MARIA BEATRIZ FRUCHART	72.495
72	UNICA	Daniel H. Russo	30.12.93	ANA ZAC Y ECKMAN	72.514
89	UNICA	Damián Ignacio Font	30.12.93	ALFREDO HUGO ASPLINDH	72.535
91		Alberto Ugarte	13.12.93	DAMIANA BARBOLLA	72.505
110		María Clara Lagache	20.12.93	MESROPIAN, VAGARCHAK	72.507

e. 10/1 Nº 6 v. 12/1/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

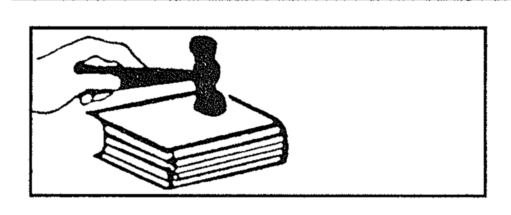
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/1/94 - Vence: 13/1/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	27.12.93	ALFREDO BARLETTA	72.641
15	UNICA	Graciela R. Melgar	27.12.93	OSCAR OTERO y MERCEDES DE SANTO TOMAS de OTERO	72.659
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	28.12.93	ELECTRA MARTINEZ	72.623
21		Luis Guillermo Köhler	28.12.93	ORLANDO CECCONI	72.624
27		Roberto Parrilli	23.12.93	OSCAR ALBERTO GORZIO	72.564
27		Roberto Parrilli	14.12.93	ANTONINA CIURCA	72.568
32		Omar Luis Díaz Solimine	21.12.93	CAYETANA ITALIA AZZOLA o CAYETANA AZZOLA	72.664
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	27.12.93	JOSE SCLAVERANO	72.597
64		Liliana E. Abreut de Begher	20.12.93	GLORIALDO PEDRO MARCILESE	72.666
64		Liliana E. Abreut de Begher	20.12.93	JOSEFA GIGLIO de MARCILESE	72.667
78	UNICA	Isabel E. Núñez	30.12.93	FALEVICH MANUEL	72.629
79		Nancy B. Morosi	27.12.93	CHANA LEJA STERN	72.689
93	10	Marta Susana Gastaldi	16.12.93	CESAR RAMON CARRIZO	72.694
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	27.12.93	DELFINA MENDOZA de CALDERON, CLAUDIO CALDERON y ROBERTO CESAR CALDERON	72.637
98		José Luis González	30.12.93	NAUM KON	72.630
99	UNICA	Marta N. Coccia	07.12.93	MARIO RAUL de CASO	72.665
99		Marta N. Coccia	28.12.93	PAULINA ESTERSON de ASRILANT	72.675
104		Adrián H. Elcuj Miranda	23.12.93	ESTHER MARIA SCHAPIRA	72.687
105	UNICA	Daniel Ricardo López	17.12.93	ALBERTO JULIAN VELA	72.546
105	UNICA	Daniel Ricardo López	30.12.93	MAURICIO RATOWIECKI	72.688
110		María Clara Lagache	28.12.93	NICOLAS KALINOVSKY e INES PAVLUCOSKY	72.554

e. 11/1 Nº 7 v. 13/1/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque S. Peña Nº 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CANTEGRIL INTERNACIONAL S. A. s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes" (Expediente Nº 29.340), que los martilleros Edelmiro Daneri y Enrique Lanusse, rematarán el día 16 de febrero de 1994, a las 11.00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: 16 Lotes de terreno en el lago Nahuel Huapi, ubicadas en la denominadas "Tierras del Nirihuau" en la localidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Provincia de Río Negro, en Block y "ad-corpus". 10 lotes dan directamente sobre el lago Nahuel Huapí, y los 6 lotes restantes a no más de 50 mts. del lago. Designación: Superficie y Estado de Ocupación: 1) Manzana 302: Parcela Nº 7 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 302 - P 7 - Pda. 8R 10527. Sobre el lago Nahuel Huapi - Desocupado - Superficie: 1.763,46 mts.2 - 2) Manzana 306: Parcela Nº 14 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 306 - P 14 - Pda. 8R 10527. Desocupado - (a 50 mts. del lago N. Huapi) - Superficie: 957,12 mts.². 3) Manzana 306: Parcela Nº 15 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 306 - P 15 - Pda. 8R 10527. Desocupado - (a 50 mts. del lago N. Huapi) - Superficie: 1.172,70 mts.². 4) Manzana 306: Parcela Nº 16: - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 306 - P 16 - Pda. 8R 10527. Desocupado - (a 50 mts. del lago N. Huapi) - Superficie: 1.064,20 mts.². 5) Manzana 314: Parcela Nº 1: - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 314 - P 1 - Pda. 8R 10484. Desocupado - (a 50 mts. del lago N. Huapi) - Superficie: 1.007,50 mts.². 6) Manzana 213 - Parcela Nº 16 - Nom. Catastral: DC 19 - SA - M 213 - P 16 - Pda. 8R 10484. Desocupado - (a 50 mts. del lago N. Huapi) - Superficie: 704,40 mts.². 7) Manzana 213 - Parcela Nº 17 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 213 - P 17 - Pda. 8R 10484. Desocupado - (a 50 mts. del lago N. Huapi) - Superficie: 657,60 mts.². 8) Manzana 201: - Parcela Nº 1: - Nom. Catastral: DC 19 - C3 SA - M 201 - P 1 - Pda. 8R 10484. Ocupado por los Sres. Miranda y Pacheco con sus Sras., con casa precaria, en carácter de intrusos. Sobre el lago Nahuel Huapi - Superficie: 1.280,22 mts.². 9) Manzana 201 - Parcela Nº 2: - Nom. Catastral: DC 19 - C3 SA - M 201 - P 2 - Pda. 8R 10484. Ocupado por el Sr. Sepúlveda y flia. con casa precaria y en carácter de intrusos. Sobre el lago Nahuel Huapi - Superficie: 1.085,30 mts.². 10) Manzana 201 - Parcela Nº 6 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 16 - Pda. 8R 10484. Ocupado por la Sra. Peralta con casa precaria y en carácter de intrusa. Sobre el lago Nahuel-Huapi - Superficie: 934,68 mts.². 11) Manzana 201 - Parcela Nº 10 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 10 - Pda. 8R 10484. Ocupado por el Sr. Salazar y Sra. con casa precaria y en carácter de intrusos. Sobre el lago Nahuel-Huapi - Superficie: 1.351,25 mts.². 12) Manzana 201 - Parcela Nº 11 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 11 - Pda. 8R 10484. Ocupado por la Sra. Cayupul y sus hijos con casa precaria y en carácter de intrusos. Sobre el lago Nahuel-Huapi - Superficie: 1.468,29 mts.². 13) Manzana 201 - Parcela Nº 12 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 12 - Pda. 8R 10484. Ocupado por la Sra. Calatayud y Flia. con casa precaria y en carácter de intrusos. Sobre el lago Nahuel-Huapi - Superficie: 1.551,50 mts.². 14) Manzana 201 - Parcela Nº 13 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 13 - Pda. 8R 10484. Ocupado por el Sr. Cayupuru y su flia. con casa precaria y en carácter de intrusos. Sobre el lago Nahuel-Huapi - Superficie: 1.624,68 mts.². 15) Manzana 201 - Parcela Nº 14 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 14 - Pda. 8R 10484. Ocupado por una quinta de verduras del Sr. Sánchez, en carácter de intruso. (a 50 mts. del lago N. Huapi). Superficie: 1.312,48 mts.². 16) Manzana 201 - Parcela Nº 15 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 15 - Pda. 8R 10484. Ocupado por el Sr. Sánchez con casa precaria y en carácter de intruso. Sobre el lago Nahuel-Huapi - Superficie: 1.396,05 mts.². Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. En Block y "ad-corpus" - Base: $ 70.000.- La seña: 30 % - La Comisión: 3 % más la mitad del IVA sobre dicha comisión. Sellado de ley: 0,6 %, todo en dinero en efectivo al finalizar la subasta. Los planos y planchuelas catastrales obran en autos, y la venta se efectúa en el estado en que se encuentran; constancias de autos y su exhibición. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Superficie total de los 16 lotes: 19.331,43 mts.². Exhibición libre en días y horarios, por los bienes de que se trata. Informes y catálogos: Inmobiliaria Smart: (Sr. Miguel Smart), calle Villegas Nº 135, (8400) San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro y en las oficinas de los martilleros, Tucumán Nº 1566 de Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 7/1 Nº 52 v. 13/1/94





Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

Por 6 meses .... $ 115,-
Por 12 meses .... $ 225,-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92